



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-005-2022

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GCDMX", ASISTIDA POR EL MTRO. DAVID MELCHOR MIRANDA ORTEGA, COMO DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, EL DR. JOSÉ ALEJANDRO AVALOS BRACHO EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS Y EL Q.F.B. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS Y POR LA OTRA LA EMPRESA HI-TEC MEDICAL, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE SU APODERADO ESPECIAL EL C. FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ TREJO, A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR" Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL GCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

- I.1.- LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1º, 32 APARTADO C NUMERAL 1, 2 Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 9 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.2.- LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 FRACCIÓN I Y 16 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 1, 2, 3 Y 7 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.3.- LA MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE AGOSTO DEL 2021 SIGNADO POR LA DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO EN SU CARÁCTER DE JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, VIII, IX, X, XIV Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE ENERO DE 2019. ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.
- I.4.- LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, REQUIERE PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES Y OBJETOS, EL SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS, MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CONFORME A LA REQUISICIÓN 092/2022.
- I.5.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS ARTÍCULOS 26, 27 INCISO A), 28, 30 FRACCIÓN I, 32, 33, 34, 36, 37, 43 Y 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 36, 37, 41, 54, 55 Y 56 DE SU REGLAMENTO Y PREVIOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS PRECEPTOS INVOCADOS, SE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 30001122-003-2022 PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS, DEL QUE DERIVÓ EL ACTA DEL FALLO DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2021, EN LA QUE SE DETERMINÓ QUE LA PROPUESTA PRESENTADA POR "EL PROVEEDOR" RESULTO SER LA MÁS CONVENIENTE PARA "EL GCMX" EN TÉRMINOS DE ECONOMÍA, OPORTUNIDAD, FINANCIAMIENTO Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-005-2022

- I.6.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CUENTA CON LA DEBIDA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA No. 3993 "SUBROGACIONES" CONFORME AL OFICIO NÚMERO SSCDMX/DGAF/DF/2120/2021, DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2021, POR EL CUAL SE OTORGÓ AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.7.- EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 30001122-003-2022 PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO MEDIÓ NINGUNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, RAZA, LENGUA, SEXO, GÉNERO, IDENTIDAD INDÍGENA, EXPRESIÓN DE ROL DE GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL O ECONÓMICA, APARIENCIA FÍSICA, CONDICIONES DE SALUD, CARACTERÍSTICAS GENÉTICAS, EMBARAZO, RELIGIÓN, OPINIONES POLÍTICAS, ACADÉMICAS O FILOSÓFICAS, IDENTIDAD O FILIACIÓN POLÍTICA, ORIENTACIÓN, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR, FORMA DE PENSAR, VESTIR, ACTUAR, GESTICULAR, POR TENER TATUAJES O PERFORACIONES CORPORALES O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, AHORA DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2011 Y SU ÚLTIMA REFORMA DEL 14 DE OCTUBRE DE 2020, EL NUMERAL 5.1.2 DE LA CIRCULAR UNO 2019, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE AGOSTO DE 2019 Y EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA MISMA DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
- I.8.- PARA PREVENIR EL CONFLICTO DE INTERESES, EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUÓ UNA CONSULTA EN EL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DE LA QUE SE DESPRENDE QUE NO MEDIÓ CONFLICTO DE INTERESES.
- I.9.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE LE ASIGNÓ A "EL PROVEEDOR" EN VIRTUD DE QUE OFRECIÓ LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y MATERIALES PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS SOLICITADO, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS ARTÍCULOS 26, 27 INCISO A), 28, 30 FRACCIÓN I, 32, 33, 34, 36, 37, 43 Y 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 36, 37, 41, 54, 55 Y 56 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.
- I.10.- SU REPRESENTADO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO EL NÚMERO GDF971205-4NA.
- I.11.- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE UBICA EN: AVENIDA INSURGENTES NORTE NÚMERO 423, CONJUNTO URBANO NONOALCO-TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC C.P. 06900, CIUDAD DE MÉXICO.
- II.- "EL PROVEEDOR", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA QUE:
- II.1.- ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 38,075, LIBRO 892 DE FECHA 04 DE MARZO DE 2002, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ALFREDO MIGUEL MORÁN MOGUEL, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 47 DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 287014, EL DÍA 08 DE ABRIL DE 2002, POR EL CUAL SE CONSTITUYE LA EMPRESA "HI-TEC MEDICAL, S.A. DE C.V."
- II.2.- EL C. FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ TREJO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO ESPECIAL DE LA EMPRESA HI-TEC MEDICAL, S.A. DE C.V., SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON EL NÚMERO [REDACTED] QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 22822, LIBRO 419, DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2015, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MANUEL VILLAGORDOA MESA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 228, DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE MÉXICO, MISMAS QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SUS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DMMO/O.B/ACB/gbj

AVENIDA INSURGENTES NORTE NÚMERO 423, CONJUNTO URBANO NONOALCO-TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC C.P. 06900, DE LA CIUDAD DE MÉXICO



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-005-2022

- II.3.- QUE CONFORME A LA ESCRITURA PÚBLICA CLÁUSULA ESTATUTARIA, DONDE RIGE SU ACTUACIÓN TIENE POR OBJETO: ENTRE OTROS: b) COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, FABRICACIÓN Y EN GENERAL LA COMERCIALIZACIÓN DE TODO TIPO DE PRODUCTOS DE USO HOSPITALARIO, ASÍ COMO LA EXPLOTACIÓN, REPRESENTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MARCAS NACIONALES Y EXTRANJERAS DE DICHOS ARTÍCULOS. c) LA COMPRA, VENTA, CONSIGNACIÓN, FABRICACIÓN, DISEÑO, MAQUILA, PERMUTA, ARRENDAMIENTO, SERVICIO Y MANTENIMIENTO, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIO EN GENERAL DE TODO BIEN MUEBLE SUSCEPTIBLE DE APROPIACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN, ENTRE OTROS.
- II.4.- PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL Y FISCAL EL UBICADO EN: CALLE PUENTE DE PIEDRA NÚMERO 65, COLONIA TORIELLO GUERRA, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14050, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO (55) 5171-2820.
- II.5.- CUENTA CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL, PERSONAL CAPACITADO, ASÍ COMO CON CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL, FINANCIERA Y LEGAL SUFICIENTE, QUE LE PERMITE OBLIGARSE Y CUMPLIR TODOS LOS REQUERIMIENTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.
- II.6.- ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN HME020304BP8.
- II.7.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y EL NUMERAL 5.7.4 DE LA CIRCULAR UNO 2019, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS" VIGENTE Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.
- II.8.- QUE LA EMPRESA HI-TEC MEDICAL, S. A. DE C. V., CUENTA CON CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE.
- II.9.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ÉL, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, COMISARIOS, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN O VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS; ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- II.10 ASIMISMO DECLARA QUE ÉL, LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN XV, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-005-2022

II.11.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS, CUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN SUS ANEXOS, DE LOS CUALES CONOCE PLENAMENTE SU CONTENIDO.

II.12.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:

- A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y
- B) EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS 1 (DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO, PROCEDIMIENTOS Y CANTIDADES DEL SERVICIO INTEGRAL), 2 (1.1 CONDICIONES DEL SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS), 3 (1.2 RELACIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS, MEDICAMENTOS, INSUMOS Y SOFTWARE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA), 4 (1.3 FICHAS TÉCNICAS DE EQUIPO MÉDICO, MEDICAMENTOS, INSUMOS Y SOFTWARE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, 1.3.1 FICHA TÉCNICA EQUIPO MÉDICO DE DIÁLISIS, 1.3.2 FICHA TÉCNICA EQUIPO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS, 1.3.3 FICHA TÉCNICA EQUIPO MÉDICO TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL CONTINUO, 1.3.4 FICHA TÉCNICA DE MEDICAMENTO DE DIÁLISIS, 1.3.5 FICHA TÉCNICA DE MEDICAMENTOS DE TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL CONTINUO, 1.3.6 FICHA TÉCNICA DE INSUMOS PARA DIÁLISIS, 1.3.7 FICHA TÉCNICA DE INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS, 1.3.8 FICHA TÉCNICA INSUMOS DE TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL CONTINUO, 1.3.9 FICHA TÉCNICA DE SOFTWARE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA), 5 (1.4 FORMATO PARA EL CONTROL DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS, 1.4.1 (FORMATO PRIMERA VEZ DIÁLISIS DOMICILIARIA, 1.4.2 FORMATO MODIFICACIÓN DIÁLISIS DOMICILIARIA), 6 (1.5 FORMATO DE REPORTE CONCENTRADO SEMANAL), 7 (1.6 FORMATO DE REPORTE CONCENTRADO MENSUAL), 8 (1.7 FORMATO PARA CAPACITACIÓN), 9 (1.10 FORMATO PARA REPORTE DE INCIDENTES Y/O DESVIACIONES EN LA CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD) Y 10 (DESCRIPCIÓN Y COSTOS), LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

III.- "DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1.- A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.

III.2.- SE RECONOCE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.

III.3.- EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE, Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON, LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR "LAS PARTES", LAS RATIFICAN Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO LO ESTIPULADO EN LAS BASES, ACTA(S) DE JUNTA (S) DE ACLARACIÓN DE BASES, FALLO Y TODOS LOS DOCUMENTOS APLICABLES QUE EMANEN DE ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ASIMISMO LO NO PREVISTO SE SOMETERÁ A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN (II. 12) DE ESTE INSTRUMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR "LAS PARTES" SUJETAN SU COMPROMISO A LAS FORMAS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO QUE "EL PROVEEDOR" REALICE A "EL GCDMX", EL SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS, CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS EN LOS ANEXOS 1 (DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO, PROCEDIMIENTOS Y CANTIDADES DEL SERVICIO INTEGRAL), 2 (1.1 CONDICIONES DEL SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS), 3 (1.2 RELACIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS, MEDICAMENTOS, INSUMOS Y SOFTWARE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA),

DMMQ/OJR/ACB/gbj

AVENIDA INSURGENTES NORTE NÚMERO 423, CONJUNTO URBANO NONOALCO-
TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTEMOC C.P. 06900, DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Página 4 de 15

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-005-2022

4 (1.3 FICHAS TÉCNICAS DE EQUIPO MÉDICO, MEDICAMENTOS, INSUMOS Y SOFTWARE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, 1.3.1 FICHA TÉCNICA EQUIPO MÉDICO DE DIÁLISIS, 1.3.2 FICHA TÉCNICA EQUIPO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS, 1.3.3 FICHA TÉCNICA EQUIPO MÉDICO TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL CONTINUO, 1.3.4 FICHA TÉCNICA DE MEDICAMENTO DE DIÁLISIS, 1.3.5 FICHA TÉCNICA DE MEDICAMENTOS DE TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL CONTINUO, 1.3.6 FICHA TÉCNICA DE INSUMOS PARA DIÁLISIS, 1.3.7 FICHA TÉCNICA DE INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS, 1.3.8 FICHA TÉCNICA INSUMOS DE TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL CONTINUO, 1.3.9 FICHA TÉCNICA DE SOFTWARE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA), 5 (1.4 FORMATO PARA EL CONTROL DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS, 1.4.1 (FORMATO PRIMERA VEZ DIÁLISIS DOMICILIARIA, 1.4.2 FORMATO MODIFICACIÓN DIÁLISIS DOMICILIARIA), 6 (1.5 FORMATO DE REPORTE CONCENTRADO SEMANAL), 7 (1.6 FORMATO DE REPORTE CONCENTRADO MENSUAL), 8 (1.7 FORMATO PARA CAPACITACIÓN), 9 (1.10 FORMATO PARA REPORTE DE INCIDENTES Y/O DESVIACIONES EN LA CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD) Y 10 (DESCRIPCIÓN Y COSTOS) DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA. - VIGENCIA.

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022 O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO A EJERCER.

TERCERA. - MONTO

"LAS PARTES" ESTABLECEN QUE "EL GCDMX" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" POR EL SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE: EL MONTO MÍNIMO A EJERCER DE \$6,332,844.10 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 10/100 M.N.) Y UN IMPORTE MÁXIMO DE \$63,328,441.00 (SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO DEL 16% (DIECISÉIS POR CIENTO).

INDEPENDIENTEMENTE DEL MONTO PACTADO, "EL PROVEEDOR" CONVIENE QUE ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN AQUELLOS SERVICIOS QUE SEAN PRESTADOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN.

EL PRECIO UNITARIO, DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA, SE ESTABLECEN EN EL ANEXO 10 (DESCRIPCIÓN Y COSTOS), LOS CUALES SON NETOS, MISMOS QUE POR SU PROPIA NATURALEZA SE ENTENDERÁN FIJOS Y POR LO TANTO NO PODRÁN SER AUMENTADOS POR NINGÚN CONCEPTO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO, ES DECIR, EN DICHOS PRECIOS QUEDAN INCLUIDOS TODOS LOS GASTOS QUE "EL PROVEEDOR", TUVIERA QUE EROGAR, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y TODOS LOS DEMÁS QUE SE GENEREN; POR LO QUE, NO PODRÁ REPERCUTIRLOS A "EL GCDMX", BAJO NINGÚN CONCEPTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 56 DE SU REGLAMENTO.

"EL PROVEEDOR", SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE TODOS LOS IMPUESTOS DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA VIGENTE AL MOMENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, INCLUYENDO LOS SEGUROS CORRESPONDIENTES.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" REBASE EL MONTO MÁXIMO PACTADO, SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A "EL GCDMX" DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

CUARTA. - PAGO.

"EL GCDMX" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR" LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 10 (DESCRIPCIÓN Y COSTOS) DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL PAGO SE EFECTUARÁ MEDIANTE CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA A FAVOR DE "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" REQUISITARÁ EL FORMATO DE CAPTURA DE CUENTAS BANCARIAS DE BENEFICIARIOS EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO. DICHO REGISTRO DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LAS 72 HORAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, EN MONEDA NACIONAL A MÁS TARDAR A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL REGISTRO DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (CLC) EN EL SISTEMA SAP-GRP, CONFORME AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS.

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-005-2022

DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PREVIO REGISTRO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PARA QUE EL PAGO PROCEDA "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL GCDMX" EN ORIGINAL LAS FACTURAS ACOMPAÑADAS DE LA NOTA DE REMISIÓN EN PAPEL MEMBRETADO CON SELLO Y FIRMA DEL PERSONAL RESPONSABLE, EN CASO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN DÍAS HÁBILES EN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, PARA ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE SERVICIOS PRESTADOS.

LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO SERÁ EL ÁREA RESPONSABLE DE VERIFICAR, VALIDAR Y AUTORIZAR LA DOCUMENTACIÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO.

QUINTA. - FACTURACIÓN.

LAS FACTURAS DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU PAGO A MES VENCIDO DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES, CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DESGLOSADO Y A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE SALUD, R.F.C. GDF9712054NA, MISMO QUE SE IDENTIFICA EN LOS ANEXOS 1 (DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO, PROCEDIMIENTOS Y CANTIDADES DEL SERVICIO INTEGRAL), 2 (1.1 CONDICIONES DEL SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS), 3 (1.2 RELACIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS, MEDICAMENTOS, INSUMOS Y SOFTWARE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA), 4 (1.3 FICHAS TÉCNICAS DE EQUIPO MÉDICO, MEDICAMENTOS, INSUMOS Y SOFTWARE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, 1.3.1 FICHA TÉCNICA EQUIPO MÉDICO DE DIÁLISIS, 1.3.2 FICHA TÉCNICA EQUIPO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS, 1.3.3 FICHA TÉCNICA EQUIPO MÉDICO TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL CONTINUO, 1.3.4 FICHA TÉCNICA DE MEDICAMENTO DE DIÁLISIS, 1.3.5 FICHA TÉCNICA DE MEDICAMENTOS DE TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL CONTINUO, 1.3.6 FICHA TÉCNICA DE INSUMOS PARA DIÁLISIS, 1.3.7 FICHA TÉCNICA DE INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS, 1.3.8 FICHA TÉCNICA INSUMOS DE TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL CONTINUO, 1.3.9 FICHA TÉCNICA DE SOFTWARE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA), 5 (1.4 FORMATO PARA EL CONTROL DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS, 1.4.1 (FORMATO PRIMERA VEZ DIÁLISIS DOMICILIARIA, 1.4.2 FORMATO MODIFICACIÓN DIÁLISIS DOMICILIARIA), 6 (1.5 FORMATO DE REPORTE CONCENTRADO SEMANAL), 7 (1.6 FORMATO DE REPORTE CONCENTRADO MENSUAL), 8 (1.7 FORMATO PARA CAPACITACIÓN), 9 (1.10 FORMATO PARA REPORTE DE INCIDENTES Y/O DESVIACIONES EN LA CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD) Y 10 (DESCRIPCIÓN Y COSTOS) Y SE ENTREGARÁN DE MANERA DESGLOSADA EN LA UNIDAD HOSPITALARIA O ADMINISTRATIVA SEGÚN SEA EL CASO PARA LA REVISIÓN Y VISTO BUENO DEL RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, POSTERIORMENTE SERÁN ENTREGADAS EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA VALIDACIÓN Y EN CASO QUE APLIQUE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS REALIZARÁ EL CÁLCULO DE LAS SANCIONES QUE RESULTARAN DE LA OMISIÓN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, UNA VEZ AVALADAS POR LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES, "EL PROVEEDOR" PARA EL INICIO DE TRÁMITE DE PAGO DEBERÁ ENTREGAR EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO UNA IMPRESIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI) Y DEBERÁ ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO PDF Y XML AL CORREO ELECTRÓNICO ventanilla.sedesadrf@gmail.com.

LA FACTURACIÓN SE EMITIRÁ DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA

SEXTA. - ANTICIPOS

"EL GCDMX" NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SÉPTIMA. - PAGOS EN EXCESO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" RECIBA PAGOS EN EXCESO, SE OBLIGA A REINTEGRAR A "EL GCDMX" EL MONTO TOTAL DEL IMPORTE APLICADO EN DICHO PAGO EN EXCESO, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 72 (SETENTA Y DOS) HORAS POSTERIORES A LA FECHA DEL DEPÓSITO REGISTRADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO HASTA LA FECHA EN LA QUE SE REALICE LA DEVOLUCIÓN A "EL GCDMX", ASÍ MISMO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 64, PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

DMMO/VR/ACB/gbj

AVENIDA INSURGENTES NORTE NÚMERO 423, CONJUNTO URBANO NONOALCO-
TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTEMOC C.P. 06900, DE LA CIUDAD DE MÉXICO



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-005-2022

OCTAVA. - REALIZACIÓN DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, FÍSICA Y DOCUMENTALMENTE EN LOS INMUEBLES DE LAS UNIDADES DE LA RED HOSPITALARIA, UNIDADES MÉDICAS O ADMINISTRATIVAS, SEGÚN SEA EL CASO, DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LOS ANEXOS 1 (DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO, PROCEDIMIENTOS Y CANTIDADES DEL SERVICIO INTEGRAL), 2 (1.1 CONDICIONES DEL SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS), 3 (1.2 RELACIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS, MEDICAMENTOS, INSUMOS Y SOFTWARE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA), 4 (1.3 FICHAS TÉCNICAS DE EQUIPO MÉDICO, MEDICAMENTOS, INSUMOS Y SOFTWARE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, 1.3.1 FICHA TÉCNICA EQUIPO MÉDICO DE DIÁLISIS, 1.3.2 FICHA TÉCNICA EQUIPO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS, 1.3.3 FICHA TÉCNICA EQUIPO MÉDICO TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL CONTINUO, 1.3.4 FICHA TÉCNICA DE MEDICAMENTO DE DIÁLISIS, 1.3.5 FICHA TÉCNICA DE MEDICAMENTOS DE TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL CONTINUO, 1.3.6 FICHA TÉCNICA DE INSUMOS PARA DIÁLISIS, 1.3.7 FICHA TÉCNICA DE INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS, 1.3.8 FICHA TÉCNICA INSUMOS DE TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL CONTINUO, 1.3.9 FICHA TÉCNICA DE SOFTWARE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA), 5 (1.4 FORMATO PARA EL CONTROL DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS, 1.4.1 (FORMATO PRIMERA VEZ DIÁLISIS DOMICILIARIA, 1.4.2 FORMATO MODIFICACIÓN DIÁLISIS DOMICILIARIA), 6 (1.5 FORMATO DE REPORTE CONCENTRADO SEMANAL), 7 (1.6 FORMATO DE REPORTE CONCENTRADO MENSUAL), 8 (1.7 FORMATO PARA CAPACITACIÓN), 9 (1.10 FORMATO PARA REPORTE DE INCIDENTES Y/O DESVIACIONES EN LA CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD) Y 10 (DESCRIPCIÓN Y COSTOS), EL PERIODO PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ DEL DÍA 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022 O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO A EJERCER.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONFORME A LOS PERÍODOS, HORARIOS, CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, SEÑALADAS EN ÉSTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "EL GCDMX" PUEDE CAMBIAR EL LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, A OTROS DOMICILIOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA "EL GCDMX", PREVIA NOTIFICACIÓN QUE HAGA A "EL PROVEEDOR" LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS RECURSOS, MATERIALES E INSUMOS QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTAR EN BUEN ESTADO Y SER SUFICIENTES AL 100%, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PROVEEDOR" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESTE CONCEPTO.

EL PERSONAL DE LA UNIDAD HOSPITALARIA, ADSCRITO A LA MISMA UNIDAD, PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, QUIENES DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES, SERÁ RESPONSABLE DE SUPERVISAR Y VERIFICAR QUE "EL PROVEEDOR" REALICE CON CALIDAD Y EFICIENCIA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ASÍ MISMO DEBERÁ REQUISITAR LA CONSTANCIA QUE PRESENTE "EL PROVEEDOR", ANOTANDO NOMBRE COMPLETO, FIRMA, FECHA EN LA QUE SE PRESTAN LOS SERVICIOS, NÚMERO DE RED Y SELLO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA; EN CASO DE QUE SE DETECTE ALGUNA IRREGULARIDAD O ALGÚN INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DEBERÁ HACERLO DEL CONOCIMIENTO MEDIANTE OFICIO ENVIADO A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS CON COPIA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, AFÍN DE QUE SE ADOPTEN LAS MEDIDAS CONDUCTENTES.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y FACILIDADES CORRESPONDIENTES AL PERSONAL DESCRITO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE REALICE LA SUPERVISIÓN DE LO CONTRATADO Y SU VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE.

EL SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS NO SERÁ ACEPTADO EN CASO DE QUE NO SE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, SIN PERJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE SE HAGA ACREEDOR "EL PROVEEDOR" POR EL INCUMPLIMIENTO.

NOVENA. - CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

"EL GCDMX", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE, CUANDO LOS SERVICIOS PRESTADOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-005-2022

DÉCIMA. - IMPUESTOS Y DERECHOS

TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS GRAVÁMENES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE, SERÁN CUBIERTOS POR "EL PROVEEDOR".

"EL GCDMX" ÚNICAMENTE PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (EN CASO DE SER APLICABLE), CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA PRIMERA. - PRÓRROGA.

NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS SALVO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 5.10 DE LA "CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS".

"EL GCDMX" POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL MISMO, PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, PARA LO CUAL SE FORMALIZARÁ EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A "EL GCDMX", NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE "EL PROVEEDOR".

EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR", REQUIERA UNA PRÓRROGA POR LAS CAUSAS DESCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE VENCIMIENTO EN EL PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O VIGENCIA DEL CONTRATO INDICADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO OBTENGA LA PRÓRROGA SOLICITADA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA SEGUNDA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 73, FRACCIÓN III Y 75 BIS, FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE DETERMINAN LOS TIPOS DE GARANTÍA QUE DEBEN CONSTITUIRSE Y RECIBIR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADAS EL 31 DE MAYO DE 2011 EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), "EL PROVEEDOR" GARANTIZA POR EL IMPORTE DEL 15% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, MEDIANTE: **GARANTÍA** LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE HASTA 12 (DOCE) MESES POSTERIORES A LA ACEPTACIÓN POR PARTE DE "EL GCDMX", Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

CONFORME AL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 73 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SALVO DISPOSICIÓN EXPRESA "EL PROVEEDOR" PODRÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS CON:

- A) FIANZA OTORGADA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
- B) MEDIANTE DEPÓSITO DE DINERO.
- C) CHEQUE DE CAJA.
- D) CHEQUE CERTIFICADO.
- E) BILLETE DE DEPÓSITO.
- F) CARTA DE CRÉDITO; O
- G) CUALQUIER OTRA FORMA QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AHORA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DMMO/DIR/ACB/gbj

AVENIDA INSURGENTES NORTE NÚMERO 423, CONJUNTO URBANO NONOALCO-
TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC C.P. 06900, DE LA CIUDAD DE MÉXICO



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-005-2022

CUALQUIERA DE LOS MEDIOS QUE SE UTILICEN COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SERÁ A FAVOR DE LA "SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO".

EN CASO DE OPTAR POR LA FIANZA, ÉSTA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y SERÁ VALIDADA EN EL PORTAL CORRESPONDIENTE, DE RESULTAR ALGUNA INCONSISTENCIA EN DICHA PÓLIZA DEBERÁ PRESENTAR ADEMÁS ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL COMPROBANTE DE PAGO DE LA MISMA CON SELLO ORIGINAL DE PAGADO O SELLO DE CAJA DE LA AFIANZADORA, ANTE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO O PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO SE MODIFIQUE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER LA PÓLIZA DE FIANZA EN EL PORCENTAJE MENCIONADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ÉSTA CLÁUSULA O AMPLIAR SU VIGENCIA POR EL PLAZO DE LA PRÓRROGA CONCEDIDO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", ESTA PÓLIZA DE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA GARANTÍA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS Y NO PODRÁ SER CANCELADA SINO HASTA QUE HAYAN QUEDADO CUBIERTOS LOS VICIOS OCULTOS.

PARA EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA, SE DEBERÁ EFECTUAR LO SIGUIENTE:

- A) PARA SER CANCELADA LA PÓLIZA DE FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE "EL GCDMX".
- B) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE. LA PÓLIZA DE FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO "EL PROVEEDOR" HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.

LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE.

LA PÓLIZA DE FIANZA PODRÁ DEVOLVERSE, A SOLICITUD POR ESCRITO DE "EL PROVEEDOR" DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PREVIA VALIDACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES JURÍDICAS CONTRACTUALES.

DÉCIMA TERCERA. - APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO:

- A) DESPUÉS DE AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO;
- B) CUANDO LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA RENOVACIÓN DE LAS GARANTÍAS, DERIVADAS DE LAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS NO SE ENTREGUEN EN LA FECHA ESTABLECIDA;
- C) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR".
- D) CUANDO NO SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-005-2022

DÉCIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A "EL GCDMX" POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS; ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y MALA CALIDAD POR EL SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS, ASÍ COMO POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, DURANTE Y POSTERIORMENTE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

ASIMISMO, PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS, MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL PROVEEDOR" DEBE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

- A) LOS MATERIALES, SOLUCIONES, EQUIPOS E INSUMOS QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN SER NUEVOS Y DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PROVEEDOR" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, ASÍ COMO TAMPOCO POR EL USO DE EQUIPOS ESPECIALES O POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE "EL GCDMX" SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS PRESTADOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.
- B) SI "EL GCDMX" LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" EN CUANTO A LA CALIDAD, AVANCE Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO NO LIBERA A "EL PROVEEDOR" DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO EL SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR LOS SERVICIOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, MAL ENTREGADOS O EL EMPLEO DE PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR QUE EL PERSONAL EMPLEADO PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO CUENTE CON EL EQUIPO Y LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE VIGENTES EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y CUMPLIR CON LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS ANEXOS 1 (DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO, PROCEDIMIENTOS Y CANTIDADES DEL SERVICIO INTEGRAL), 2 (1.1 CONDICIONES DEL SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS), 3 (1.2 RELACIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS, MEDICAMENTOS, INSUMOS Y SOFTWARE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA), 4 (1.3 FICHAS TÉCNICAS DE EQUIPO MÉDICO, MEDICAMENTOS, INSUMOS Y SOFTWARE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, 1.3.1 FICHA TÉCNICA EQUIPO MÉDICO DE DIÁLISIS, 1.3.2 FICHA TÉCNICA EQUIPO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS, 1.3.3 FICHA TÉCNICA EQUIPO MÉDICO TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL CONTINUO, 1.3.4 FICHA TÉCNICA DE MEDICAMENTO DE DIÁLISIS, 1.3.5 FICHA TÉCNICA DE MEDICAMENTOS DE TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL CONTINUO, 1.3.6 FICHA TÉCNICA DE INSUMOS PARA DIÁLISIS, 1.3.7 FICHA TÉCNICA DE INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS, 1.3.8 FICHA TÉCNICA INSUMOS DE TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL CONTINUO, 1.3.9 FICHA TÉCNICA DE SOFTWARE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA), 5 (1.4 FORMATO PARA EL CONTROL DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS, 1.4.1 (FORMATO PRIMERA VEZ DIÁLISIS DOMICILIARIA, 1.4.2 FORMATO MODIFICACIÓN DIÁLISIS DOMICILIARIA), 6 (1.5 FORMATO DE REPORTE CONCENTRADO SEMANAL), 7 (1.6 FORMATO DE REPORTE CONCENTRADO MENSUAL), 8 (1.7 FORMATO PARA CAPACITACIÓN), 9 (1.10 FORMATO PARA REPORTE DE INCIDENTES Y/O DESVIACIONES EN LA CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD) Y 10 (DESCRIPCIÓN Y COSTOS), POR LO QUE EN CASO DE ALGÚN EVENTO FORTUITO O ACCIDENTE, QUEDARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", EL CUAL TENDRÁ QUE RESARCIR LOS DAÑOS OCASIONADOS DE ÍNDOLE PERSONAL Y/O A LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL GCDMX".

ENTRE EL PERSONAL CONTRATADO POR "EL PROVEEDOR" Y "EL GCDMX", NO HAY, NI HABRÁ NINGUNA RELACIÓN LABORAL, POR LO TANTO, "EL PROVEEDOR" ES RESPONSABLE DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DE CARÁCTER LABORAL Y SOCIAL O CUALQUIERA OTRA ÍNDOLE QUE LLEGUE A INVOCARSE CON MOTIVO DE LA RELACIÓN LABORAL EXISTENTE ENTRE "EL PROVEEDOR" Y SUS TRABAJADORES.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL GCDMX" SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "EL GCDMX" LA CANTIDAD

DMMO/OJF/ACB/gbl



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-005-2022

EROGADA O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS PRESTADOS SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA. – PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

“EL PROVEEDOR” DEBERÁ CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CON COBERTURA AMPLIA POR EL 50% DEL VALOR MÁXIMO DEL PRESENTE CONTRATO, PARA GARANTIZAR LA EFICIENCIA Y FUNCIONALIDAD DE LOS SERVICIOS Y DEBERÁ TENER ESTRICTO CUIDADO DE NO DAÑAR LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MOBILIARIO, INSTALACIONES, PACIENTES O PERSONAL DE “EL GCDMX”, Y/O TERCEROS, LOS ACCIDENTES PROVOCADOS A LAS INSTALACIONES REFERIDAS POR INCONSISTENCIAS EN LAS ACCIONES DE LOS SERVICIOS, SERÁN RESPONSABILIDAD DE “EL PROVEEDOR”, DE CAUSAR DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA, PACIENTES O PERSONAL SE PROCEDERÁ DE ACUERDO AL CÓDIGO PENAL Y SE HARÁ EFECTIVA LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA SEXTA. - PENAS CONVENCIONALES.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE “EL GCDMX” APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL POR DÍA NATURAL POR LA NO PRESTACIÓN O PRESTACIÓN CON RETRASO DE LOS SERVICIOS O POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, POR CAUSAS IMPUTABLES A “EL PROVEEDOR”, SERÁ DEL .0001% (PUNTO CERO, CERO, CERO UNO POR CIENTO), SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS, O PRESTADOS CON RETRASO, SIN CONSIDERAR DESCUENTOS NI EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.). DURANTE EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO SIN REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, COMO LO ESTIPULA EL NUMERAL 5.13 DE LA CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE. ASIMISMO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 10 PENAS CONVENCIONALES DE LAS BASES Y JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-30001122-003-2022.

AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS SERÁ LA RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE REALICE LA UNIDAD HOSPITALARIA; ASIMISMO, PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A NOTIFICAR POR ESCRITO A “EL PROVEEDOR” LA APLICACIÓN DE LA PENA O LAS PENAS CONVENCIONALES, EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁN REBASAR EL IMPORTE DEL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO ANTES DE I.V.A. DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO UNA VEZ REBASADO DICHO IMPORTE SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO EN TERMINO DEL ARTÍCULO 42 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LO DISPUESTO EN EL PUNTO 5.13 DE LA CIRCULAR UNO 2019, “NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS”, VIGENTE.

EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DEDUCIRÁ DEL PAGO DE LOS SERVICIOS, ANTES DE SU COBRO EFECTIVO. INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO ACORDADAS, “EL GCDMX” EXIGIRÁ, EN LOS CASOS EN QUE ASÍ PROCEDA, LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN SOBRE EL VALOR TOTAL NETO DE LOS SERVICIOS DEJADOS DE PRESTAR, SIN CONSIDERAR LOS IMPUESTOS QUE LE APLIQUEN Y DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES PACTADAS, CUANDO:

- I. EXISTA INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ORIGINALMENTE, DURANTE EL TIEMPO QUE TRANSCURRA;
- II. LOS SERVICIOS PRESTADOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PACTADAS.

EL MONTO DE LAS PENAS EN NINGÚN CASO DEBERÁ REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y AL LLEGAR A SU LÍMITE DEBERÁ INICIARSE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE “EL GCDMX” DE OPTAR ENTRE EXIGIR LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS O EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS QUE LE OTORQUE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

DICHA PENALIZACIÓN SE DESCONTARÁ A “EL PROVEEDOR” DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE ANTES DE SU PAGO DEFINITIVO Y SE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

“EL GCDMX” POR NINGÚN MOTIVO AUTORIZA CONDONACIÓN DE SANCIONES POR RETRASO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A “EL PROVEEDOR”.

BMMO/CJR/ACB/gbj



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-005-2022

DÉCIMA SÉPTIMA. - CESIÓN A TERCEROS.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL GCDMX" EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA OCTAVA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO.

"EL GCDMX" PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO Y/O DISMINUCIÓN EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS MEDIANTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONFORME AL PRECIO ORIGINAL Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO "LAS PARTES" QUE SIGNARON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO O AQUÉLLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ÉSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUANDO SE EFECTÚEN MODIFICACIONES AL CONTRATO POR INCREMENTO EN LAS CANTIDADES DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, "EL PROVEEDOR", DEBERÁ DE PRESENTAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO LA ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, QUE INCLUYA LAS NUEVAS OBLIGACIONES.

NO PROCEDERÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE IMPLIQUEN INCREMENTO DE PRECIOS, OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE "EL PROVEEDOR", COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EXCEPTO LAS QUE SE REFIERAN A IGUALES O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD PARA "EL GCDMX" Y EL PRECIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO.

DÉCIMA NOVENA. - RESCISIÓN.

"EL GCDMX" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL MISMO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL GCDMX" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA.

- A) CUANDO "EL PROVEEDOR" NO CUMPLA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- B) INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL O EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO;
- C) SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- D) SUBCONTRATE, CEDA O TRASPASE EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DEL DERECHO DE COBRO, MISMO QUE TENDRÁ QUE SER AUTORIZADO PREVIAMENTE POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS;
- E) SI LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, LLEGA A REPRESENTAR EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO A EJERCER DEL PRESENTE CONTRATO;
- F) SI SE LE ATRIBUYE LA INVASIÓN DE ALGÚN REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O PATENTE CON MOTIVO DEL



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-005-2022

PRESENTE CONTRATO;

- G) Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "EL GCDMX".
- H) POR DIVULGAR INFORMACIÓN DE LOS EXPEDIENTES A LOS CUALES TENGAN ACCESO PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO, "EL GCDMX", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DETECTEN QUE "EL PROVEEDOR", NO HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, TALES COMO EL PAGO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES.

"EL GCDMX" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO; Y SI SE DA ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, LA RESCISIÓN SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, EN EL IMPORTE FACTURADO CUANDO SE APLIQUE Y EN SU CASO SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO PACTADAS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO SEAN CAUSADOS A "EL GCDMX".

VIGÉSIMA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA Y SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX", SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

VIGÉSIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR. SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, PARA LO CUAL BASTARÁ UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

DE IGUAL FORMA, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO "EL GCDMX" ACREDITE QUE "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, "EL GCDMX" TERMINARÁ ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA ACCIÓN QUE LE CORRESPONDA EJERCER A LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR DICHO CONCEPTO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - RESPONSABILIDAD LABORAL.

"EL PROVEEDOR" SE CONSTITUYE COMO ÚNICO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX", POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL GCDMX" CON RELACIÓN A LOS TÉRMINOS Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A "EL GCDMX" DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR A "EL GCDMX" COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE "EL PROVEEDOR" TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-005-2022

VIGÉSIMA TERCERA. - CONFIDENCIALIDAD.

"EL PROVEEDOR" SE ABSTENDRÁ DE DIFUNDIR, PROCESAR, UTILIZAR CUALQUIER INFORMACIÓN PROTEGIDA POR LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE POR EL TIPO DE INFORMACIÓN QUE LLEGUE A CONOCIMIENTO DE CUALQUIERA DE ELLAS EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE SE REFIERA A LA OTRA O A LAS ACTIVIDADES QUE ELLA DESARROLLÓ, NO PODRÁ SER DIVULGADA, REVELADA O UTILIZADA EN NINGUNA FORMA, POR NINGÚN MEDIO, A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL, YA EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS, POR QUIEN RECIBE LA INFORMACIÓN. ESTA OBLIGACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA A LAS O LOS SUBORDINADOS DE "LAS PARTES" Y/O PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES, A CUYO CONOCIMIENTO LLEGUE LA INFORMACIÓN REFERIDA. EN ESTE SENTIDO, QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO A "LAS PARTES", REPRODUCIR, COPIAR, DIVULGAR, EXHIBIR O REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON DATOS PERSONALES, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN EN CUESTIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA CUARTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ UTILIZAR PARA FINES COMERCIALES, PUBLICITARIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EL NOMBRE O LOGOTIPO DE "EL GCDMX".

"EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE EN EL CASO DE QUE SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O DERECHOS DE AUTOR, QUE SURJAN CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL GCDMX".

VIGÉSIMA QUINTA. - COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y PRINCIPIOS VIGENTES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS. EN ESTE SENTIDO "LAS PARTES", ASUMEN EL ESFUERZO DE CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN Y EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DERECHOS HUMANOS EN GENERAL; LA INTEGRIDAD PERSONAL, LA DIGNIDAD HUMANA, LA LEGALIDAD, LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS, DE LAS Y LOS JÓVENES, PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD, LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, ASÍ COMO A PRESERVAR LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES.

VIGÉSIMA SEXTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE DATOS PERSONALES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PRIVACIDAD Y EL DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA DE LAS PERSONAS. AL EFECTO, "LAS PARTES" ADOPTARÁN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, DE DESARROLLO Y APLICACIONES, LÓGICAS, FÍSICAS, DE CIFRADO, TÉCNICAS, DE COMUNICACIONES Y REDES, TENDIENTES A DAR LA DEBIDA PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - INTEGRIDAD DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" RECONOCEN COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS: SEÑALADOS EN EL NUMERAL II.12 INCISO B) DE LAS DECLARACIONES PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS.

VIGÉSIMA OCTAVA. - LEGISLACIÓN.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DMMO/GR/ACB/gbj

AVENIDA INSURGENTES NORTE NÚMERO 423, CONJUNTO URBANO NONOALCO-
TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC C.P. 06900, DE LA CIUDAD DE MÉXICO



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-005-2022

VIGÉSIMA NOVENA. - JURISDICCIÓN.

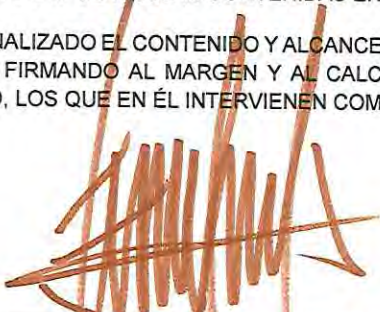
"LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU NACIONALIDAD O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

TRIGÉSIMA. - CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES

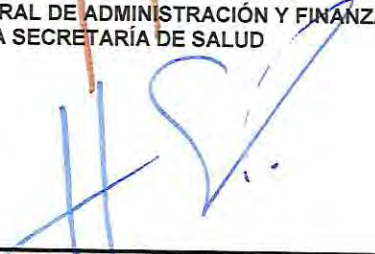
NINGUNA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

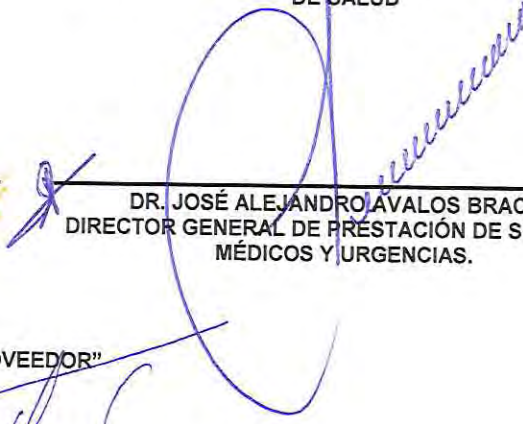
LEÍDO Y ANALIZADO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO POR "LAS PARTES", LO SUSCRIBEN EN (CUATRO) 4 TANTOS FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA VEINTICUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR "EL GCDMX"


MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN
LA SECRETARÍA DE SALUD


MTRO. DAVID MELCHOR MIRANDA ORTEGA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA
DE SALUD


QFB HÉCTOR SALGADO SCHOELLY
DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS


DR. JOSÉ ALEJANDRO AVALOS BRACHO
DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MÉDICOS Y URGENCIAS.

POR "EL PROVEEDOR"


C. FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ TREJO

ANEXO 1

(DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO, PROCEDIMIENTOS Y CANTIDADES DEL SERVICIO INTEGRAL)





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 30001122-003 -2022

ANEXO 1

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO.

NO.	CLAVE SAICA	CÓDIGO CABMSDF	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA
1	3993-0007	3993000002	SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS	SERVICIO	27,063

MONTO MÍNIMO A EJERCER \$ 6,332,844.10 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 10/100 M.N.)	MONTO MÁXIMO A EJERCER \$ 63,328,441.00 (SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)
--	---

ANEXO 2

(1.1 CONDICIONES DEL SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS)

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized 'P' shape.A handwritten signature in blue ink, consisting of a small, stylized 'd' shape.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 30001122-003 -2022

ANEXO 1.1

CONDICIONES DEL SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS

CIFRAS ESTIMADAS POR UNIDAD MÉDICA

PROCEDIMIENTOS Y CANTIDADES DEL SERVICIO INTEGRAL

PROCEDIMIENTOS	CANTIDAD
1. DIÁLISIS PERITONEAL CON MÁQUINA CICLADORA (DPA)	BELISARIO 2010
	IZTAPALAPA 420
	TLÁHUAC 624
	TOTAL 3054
2. DIÁLISIS PERITONEAL CON MÁQUINA CICLADORA CON ICODEXTRINA (DPAI)	BELISARIO 712
	IZTAPALAPA 0
	TLÁHUAC 0
	TOTAL 712
3. DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA)	BELISARIO 180
	IZTAPALAPA 640
	TLÁHUAC 624
	TOTAL 1444
4. DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA CON ICODEXTRINA (DPCA)	BELISARIO 0
	IZTAPALAPA 72
	TLÁHUAC 1260
	TOTAL 1332
5. DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA INTERMITENTE (DPI)	BELISARIO 861
	IZTAPALAPA 494
	TLÁHUAC 59
	TOTAL 1414
6. DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA INTERMITENTE AUTOMATIZADA (DPIA)	BELISARIO 849
	IZTAPALAPA 494
	TLÁHUAC 1
	TOTAL 1344
7. HEMODIÁLISIS PRIMERA VEZ (HD1)	BELISARIO 0
	IZTAPALAPA 72
	TLÁHUAC 1896
	TOTAL 1968
8. HEMODIÁLISIS SUBSECUENTES (HDS)	BELISARIO 8952



CONDICIONES DEL SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS

9. TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL CONTINUO (TRRC)	IZTAPALAPA	4275
	TLÁHUAC	1896
	TOTAL	15123
	AJUSCO	232
	VILLA	58
	XOCO	144
	BALBUENA	36
	CABRERA	130
	LEÑERO	72
	TOTAL	672
	TOTAL PROCEDIMIENTOS	27063

FUENTE REQUISICIÓN S-00828-2021 CONTROL DMTI 167-BIS

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

EL LICITANTE SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS, EL CUAL INCLUYE: EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS, CONSUMIBLES, MANTENIMIENTO, ASISTENCIA TÉCNICA, CAPACITACIÓN Y REGISTRO EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN.

EL LICITANTE DEBERÁ CUMPLIR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN TIEMPO Y FORMA SEGÚN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS A CONTINUACIÓN,

ACTIVIDADES PARA REALIZAR	TIEMPOS ESTABLECIDOS
ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS MÉDICOS Y CONSUMIBLES (PRIMERA ENTREGA)	DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL FALLO
PRIMERA DOTACIÓN DE CONSUMIBLES, QUE CORRESPONDERÁ AL CONSUMO ESTIMADO DE 7 DÍAS HÁBILES	TRES DÍAS NATURALES ANTES DE LA FECHA DE INICIO DE LA PUESTA EN MARCHA DE LOS EQUIPOS MÉDICOS
PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL DE EQUIPOS	30 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN PARA LA ENTREGA DEL PROGRAMA. LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS SE REALIZARÁN EN LA FECHA ESTABLECIDA EN EL PROGRAMA ENTREGADO, EN CASO DE NO PODER REALIZARLA SE DEBERÁ NOTIFICAR A LA DMTI.
MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS	TIEMPO DE RESPUESTA 5 HORAS, TIEMPO TOTAL DE RESOLUCIÓN DE LA FALLA COMO MÁXIMO 12 HORAS DESPUÉS DE NOTIFICADA LA FALLA, EN CASO DE NO RESOLUCIÓN EN EL ESTE TIEMPO ESTABLECIDO SE DEBERÁ ENTREGAR DENTRO DE LAS SIGUIENTES 12 HORAS UN EQUIPO DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS EN CALIDAD DE PRÉSTAMO
CAPACITACIÓN AL ÁREA USUARIA	20 DÍAS NATURALES DE ACUERDO CON LA PROGRAMACIÓN DADA POR LA UNIDAD HOSPITALARIA UNA VEZ REALIZADA LA PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPO MÉDICO
ENTREGA DE PASSWORD DEL SISTEMA DE GESTIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL	20 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE EMITIDO EL FALLO
ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN SOLICITADA AL LICITANTE.	15 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE EMITIDO EL FALLO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 30001122-003-2022

CONDICIONES DEL SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS

(CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE INSTALACIÓN,
ENTREGA DE MANUALES, CRONOGRAMA DE
CAPACITACIÓN, CV, CERTIFICADOS, LISTA DE PERSONAL,
ALA DMTI

EQUIPOS MÉDICOS

LA ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEBERÁ CONCLUIRSE A MÁS TARDAR TREINTA DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL FALLO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE ACUERDO EN LAS UNIDADES MÉDICAS INDICADAS.

LOS EQUIPO MÉDICO DEBERÁN ESTAR EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO, LAS MARCAS Y MODELOS PROPUESTOS DEBERÁN ESTAR VIGENTES POR PARTE DEL FABRICANTE.

NO SE ACEPTARÁ PROPUESTAS DE EQUIPO MÉDICO QUE OSTENTEN LAS LEYENDAS "ONLY EXPORT" NI "ONLY INVESTIGATION", DESCONTINUADOS O CUYO USO NO SE AUTORICE EN EL PAÍS DE ORIGEN, O QUE CUENTEN CON ALERTAS MÉDICAS O DE CONCENTRACIONES POR PARTE DE LAS AUTORIDADES SANITARIAS MEXICANAS, FOOD AND DRUG ADMINISTRATION (FDA) Y/O LA COMUNIDAD ECONÓMICA EUROPEA (CE), SEGÚN CORRESPONDA.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ PROPORCIONAR TODOS LOS EQUIPO MÉDICO (EN PRÉSTAMO PERMANENTE) E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. EN CASO DE REQUERIR REFRIGERACIÓN DE ALGUNO DE SUS PRODUCTOS, SE DEBERÁ DE PROPORCIONAR EL REFRIGERADOR.

RECEPCIÓN DE LOS EQUIPO MÉDICO E INSUMOS.

EL ENCARGADO DEL ÁREA DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS, VERIFICARÁ QUE LOS EQUIPOS MÉDICOS CORRESPONDAN A LO SOLICITADO EN EL CONTRATO, COMO SON: DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, MARCA OFERTADA,

SI EN LA RECEPCIÓN DE LOS EQUIPO MÉDICO, SE DETECTE QUE NO CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS, SERÁ MOTIVO DE DEVOLUCIÓN EN CUYO CASO, EL LICITANTE DEBERÁ REALIZAR LA REPOSICIÓN DE ESTOS EN ESE MOMENTO, SIN COSTO ADICIONAL PARA "SEDESA".

EN CASO DE QUE, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EXISTAN MEJORAS TECNOLÓGICAS ACORDE CON LOS SERVICIOS CONTRATADOS, DE LAS MARCAS Y MODELOS QUE OFERTÓ EL LICITANTE, ÉSTE PODRÁ SOLICITAR EL CAMBIO O ACTUALIZACIÓN DE LOS EQUIPO MÉDICO Y/O LOS BIENES DE CONSUMO SEÑALADOS; ASÍ COMO DEL SOFTWARE DE LOS EQUIPO MÉDICO, ACOMPAÑANDO A LA SOLICITUD, LOS REGISTROS SANITARIOS DE LOS EQUIPO MÉDICO E INSUMOS QUE LO REQUIERAN PARA SU EVALUACIÓN VALIDACIÓN Y AUTORIZACIÓN POR PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS TECNOLOGÍA E INSUMOS, EN CASO DE ACEPTARSE, EL LICITANTE REALIZARÁ EL CAMBIO O ACTUALIZACIÓN DE LOS EQUIPO MÉDICO Y A SUMINISTRAR LOS CONSUMIBLES Y EN SU CASO, EL SOFTWARE; ASÍ COMO OTORGAR LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LAS UNIDADES MÉDICAS, SIN AFECTAR LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN UN PLAZO NO MAYOR A 7 DÍAS NATURALES DE LA FECHA DEL ACEPTACIÓN DE LA MEJORA TECNOLÓGICA.

UNA VEZ CONCLUIDOS LOS TRABAJOS DE LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN USO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO FORMALIZARÁ LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS EQUIPO MÉDICO CON EL FORMATO DE ENTREGA, RECEPCIÓN, APERTURA E INSTALACIÓN

DEBIENDO ESTAR SIGNADOS ESTOS REPORTES DE ENTREGA RECEPCIÓN, TANTO POR PARTE DEL LICITANTE QUE QUEDE ADJUDICADO COMO DEL PERSONAL DE LA UNIDAD MÉDICA RESPONSABLE, QUE SERÁN AQUELLOS DETERMINADOS EN LOS NIVELES DE SERVICIO DESIGNADOS EN EL APARTADO CORRESPONDIENTE DE LAS PRESENTES BASES.

LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA RESOLVER LOS PROBLEMAS IDENTIFICADOS EN LA PUESTA EN OPERACIÓN DEL SERVICIO, SE EFECTUARÁN DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES PREVIAMENTE ESTABLECIDOS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y LA FORMALIZACIÓN DEL ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN. SE DARÁ POR RECIBIDO EL EQUIPO MÉDICO CUANDO LAS CAUSAS QUE GENERARON EL RETRASO EN LA RECEPCIÓN QUEDEN RESUELTAS PARA LA ÓPTIMA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CON EL CORRESPONDIENTE LEVANTAMIENTO DEL ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIDAD HOSPITALARIA.



CONDICIONES DEL SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS

SERÁ RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE REALIZAR POR SU CUENTA LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA DE LOS EQUIPO MÉDICO Y BIENES DE CONSUMO AL LUGAR DE ENTREGA E INSTALACIÓN QUE DETERMINE EL ÁREA HOSPITALARIA Y SIN COSTO ADICIONAL PARA ÉSTE. LA TRANSPORTACIÓN Y RESGUARDOS DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y LOS BIENES DE CONSUMO, SE HARÁ POR CUENTA EXCLUSIVA DEL LICITANTE SIN COSTO ADICIONAL PARA LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL LICITANTE SE OBLIGA A RETIRAR LOS EQUIPO MÉDICO QUE SON DE SU PROPIEDAD, SIN DAÑAR LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES MÉDICAS EN EL CASO DE NO RESULTAR ADJUDICADO EN EL SIGUIENTE PROCESO DE LICITACIÓN ÚNICAMENTE MEDIANTE OFICIO EMITIDO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y ABASTECIMIENTO ASÍ MISMO SE COMPROMETE A BRINDAR EL APOYO TÉCNICO AL LICITANTE ADJUDICADO. AL MOMENTO DE RETIRAR LOS EQUIPO MÉDICO SE DEJARÁ CONSTANCIA MEDIANTE ACTA-ENTREGA DE LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, LAS QUE DEBERÁN ENTREGARSE EN LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS.

INSUMOS

EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ TENER A DISPOSICIÓN LA PRIMERA DOTACIÓN DE INSUMOS, LA CUAL CORRESPONDERÁ AL CONSUMO ESTIMADO DE SIETE DÍAS HÁBILES POR CADA UNIDAD MÉDICA DE LA RED HOSPITALARIA INDICADA EN EL ANEXO 1.3 FICHAS TÉCNICAS DE EQUIPOS MÉDICOS, MEDICAMENTOS, INSUMOS Y SOFTWARE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA. LA DOTACIÓN DEBERÁ ENTREGARSE TRES DÍAS NATURALES PREVIOS A LA PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, EN CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS.

PARA LA DOTACIÓN SUBSECUENTE DE BIENES DE CONSUMO, EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ GARANTIZAR EL INVENTARIO MÍNIMO SUFICIENTE PARA LOS PROCEDIMIENTOS PROGRAMADOS Y URGENTES QUE SE LLEVEN A CABO EN LA UNIDAD MÉDICA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL. DE PROCEDIMIENTOS DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS EL JEFE DE SERVICIO VERIFICARÁ LA SUFICIENCIA DEL INVENTARIO ASIGNADO A LA UNIDAD HOSPITALARIA LOS VIERNES DE CADA SEMANA PARA GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS. EL INVENTARIO REVISADO Y FIRMADO DEBERÁ SER ANEXADA ESE MISMO DÍA AL SOFTWARE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA QUE PERSONAL DE LA DGPSMU VALIDE QUE NO HABRÁ CANCELACIÓN DE PROCEDIMIENTOS POR FALTA DE INSUMOS. ESTA ENTREGA NO DEBERÁ SER CONSIDERADA PARA EFECTOS DE FACTURACIÓN Y PAGO DEL LICITANTE ADJUDICADO. DEBE DE CONSIDERARSE LA DOTACIÓN PARA PROCEDIMIENTOS DE URGENCIA, ASÍ COMO AQUELLOS QUE POR SU CARACTERÍSTICA MÉDICA NO PUEDAN SER PROGRAMADOS EN ESTE LAPSO DE 7 DÍAS NATURALES, MISMOS QUE SERÁN PREVISTOS DE MUTUO ACUERDO CON LOS JEFE DE SERVICIO PARA SU ABASTO PERMANENTE.

MANTENIMIENTO

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

DEBERÁ ENTREGAR A LA UNIDAD HOSPITALARIA Y A LA DMTI, CALENDARIO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS POR CADA EQUIPO MÉDICO OFERTADO CON SU RUTINA DE MANTENIMIENTO AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL FORMATO DE RECEPCIÓN DEL BIEN.

EL LICITANTE NOTIFICARÁ AL RESPONSABLE DEL SERVICIO DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS UNA SEMANA ANTES DE LA FECHA PROGRAMADA DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, A LA CONCLUSIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, EL LICITANTE ADJUDICADO GENERARÁ LA ORDEN DE SERVICIO, LA CUAL SERÁ FIRMADA ÚNICAMENTE POR EL RESPONSABLE DEL SERVICIO DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS Y DEBERÁ ENVIARSE FIRMADA EN PDF AL CORREO ELECTRÓNICO mesadeayudadmu@gmail.com DE LA DMTI PARA DAR SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO. A LA CONCLUSIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO SE COLOCARÁ UNA ETIQUETA QUE INDIQUE LA FECHA DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LA PRÓXIMA FECHA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

PARA DAR ATENCIÓN A LOS REPORTE EN EL CASO DE FALLAS DEL EQUIPO MÉDICO EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ EFECTUAR LAS REPARACIONES NECESARIAS CON PIEZAS NUEVAS Y ORIGINALES O SUBSTITUIR LOS EQUIPO MÉDICO POR OTROS DE LAS MISMAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 12 HORAS, CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL REPORTE QUE EL PERSONAL DE LA UNIDAD HOSPITALARIA REALICE VÍA TELEFÓNICA Y CORREO ELECTRÓNICO, DONDE SE



CONDICIONES DEL SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS

ASIGNARÁ EL NÚMERO DE FOLIO DE REPORTE CORRESPONDIENTE. DICHO MANTENIMIENTO DEBERÁ SER SUPERVISADO POR EL RESPONSABLE DEL SERVICIO. PARA AQUELLOS EQUIPO MÉDICO QUE QUEDEN FUERA DE SERVICIO POR MÁS DE 24 HORAS SE DEBERÁ PROPORCIONAR OTRO EQUIPO DE CARACTERÍSTICAS SIMILARES, SI E EQUIPO MÉDICO PRESENTARÁ EN UN PERIODO DE TREINTA DÍAS TRES INCIDENCIAS CORRECTIVAS DEBERÁN SUSTITUIRLO EN LAPSO NO MAYOR A 12 (DOCE) HORAS POR OTRO DE IGUAL O MAYORES CARACTERÍSTICAS, UNA VEZ SOLUCIONADA LA FALLA, EL LICITANTE ADJUDICADO GENERARÁ LA ORDEN DE SERVICIO, LA CUAL SERÁ FIRMADA ÚNICAMENTE POR EL RESPONSABLE DEL SERVICIO DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS Y DEBERÁ ENVIARSE FIRMADA EN PDF AL CORREO ELECTRÓNICO mesadeayudadmti@gmail.com DE LA DMTI PARA DAR SEGUIMIENTO AL SOPORTE TÉCNICO DE LOS EQUIPO MÉDICO.

ASISTENCIA TÉCNICA

PARA LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EL LICITANTE DEBERÁ CONSIDERAR:

1. UN INGENIERO CERTIFICADO POR EL FABRICANTE DE LA MARCA OFERTADA PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LAS UNIDADES DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS DE LA SEDESA, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO AÑOS.
2. EL INGENIERO DEBERÁ ESTAR DISPONIBLE PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, A TRAVÉS DE UN CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA (CAT) PARA CUBRIR LAS NECESIDADES REFERENTES A LOS SERVICIOS.
3. DOS INGENIEROS Y/O DESARROLLADORES QUE DEBERÁN ESTAR DISPONIBLES PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA DEL SOFTWARE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, A TRAVÉS DE UN CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA (CAT).

REGISTRO EN EL SOFTWARE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ SOLICITAR LA ASIGNACIÓN DE IP Y EL NODO PARA CONECTAR EL HARDWARE Y SOFTWARE EN CADA UNA DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS

LOS REPORTES SEMANALES Y REVISIÓN DE INVENTARIO MÍNIMO TAMBIÉN DEBERÁN REGISTRARSE EN EL SISTEMA

DESVÍOS DE LA CALIDAD

EN CASO DE PRESENTAR UN DESVÍO EN LA CALIDAD CUALQUIER INSUMO DE LA SALUD, SE DEBERÁ LLENAR EL FORMATO DESVIACIÓN DE LA CALIDAD Y SE ENVIARÁ CON OFICIO AL DMTI PARA SEGUIMIENTO.

CANJE

A TRAVÉS DEL RESPONSABLE DEL SERVICIO DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS DE CADA UNIDAD MÉDICA, PODRÁ SOLICITAR AL LICITANTE EL REEMPLAZO DE LOS BIENES QUE PRESENTEN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, NOTIFICANDO POR ESCRITO O POR CORREO ELECTRÓNICO EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 (VEINTICUATRO) HORAS.

A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EL LICITANTE CONTARÁ CON UN PLAZO MÁXIMO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, PARA REALIZAR EL REEMPLAZO DE ESTAS.

TECNOVIGILANCIA

SE DEBERÁ DESARROLLAR UN BANNER DONDE SE INDIQUE DE MANERA RESUMIDA, EL MODO DE ACTUAR EN CASO DE PRESENTARSE UN ACCIDENTE ADVERSO. SE PROPORCIONARÁ A TODOS LOS TURNOS UNA CAPACITACIÓN DE TECNIVIGILANCIA.

AMBOS PROCEDIMIENTOS, SE DEBERÁN PRESENTAR PRIMERO PARA AUTORIZACIÓN A LA SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS ANTES DE ENTREGAR EL BANNER Y PROPORCIONAR LA CAPACITACIÓN DE TECNIVIGILANCIA.

ANEXO 3

(1.2 RELACIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS, MEDICAMENTOS, INSUMOS Y SOFTWARE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA)





ANEXO 1.2
RELACIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS, MEDICAMENTOS, INSUMOS Y SOFTWARE DE GESTIÓN
ADMINISTRATIVA

EQUIPO I. DIÁLISIS	H.E.B.D.	H.G.I.Z.T.	H.G.T.C.	H.G.A.M.	H.G.V.I.L.L.	H.G.X.O.C.	H.G.B.A.L.B.	H.G.E.C.A.B.R.	H.G.R.L.E.N.
MÁQUINA CICLADORA PARA DIÁLISIS PERITONEAL	1	1	1	0	0	0	0	0	0

EQUIPO II. HEMODIÁLISIS	H.E.B.D.	H.G.I.Z.T.	H.G.T.C.	H.G.A.M.	H.G.V.I.L.L.	H.G.X.O.C.	H.G.B.A.L.B.	H.G.E.C.A.B.R.	H.G.R.L.E.N.
MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS	1	1	1	0	0	0	0	0	0
SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA	1	1	1	0	0	0	0	0	0
SILLÓN CLÍNICO RECLINABLE	1	1	1	0	0	0	0	0	0
OSMOSIS MÓVIL PARA HEMODIÁLISIS	1	1	1	0	0	0	0	0	0
SISTEMA DE ECOGRAFÍA	1	1	1	0	0	0	0	0	0

EQUIPO III. TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL CONTINUO	H.E.B.D.	H.G.I.Z.T.	H.G.T.C.	H.G.A.M.	H.G.V.I.L.L.	H.G.X.O.C.	H.G.B.A.L.B.	H.G.E.C.A.B.R.	H.G.R.L.E.N.
MÁQUINA DE TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL CONTINUO	0	0	0	1	1	1	1	1	1

MEDICAMENTOS	H.E.B.D.	H.G.I.Z.T.	H.G.T.C.	H.G.A.M.	H.G.V.I.L.L.	H.G.X.O.C.	H.G.B.A.L.B.	H.G.E.C.A.B.R.	H.G.R.L.E.N.
MEDICAMENTOS POR PROCEDIMIENTOS DE DIÁLISIS	1*	1*	1*	0	0	0	0	0	0
MEDICAMENTOS POR PROCEDIMIENTOS DE TRRC	0	0	0	1	1	1	1	1	1

INSUMOS	H.E.B.D.	H.G.I.Z.T.	H.G.T.C.	H.G.A.M.	H.G.V.I.L.L.	H.G.X.O.C.	H.G.B.A.L.B.	H.G.E.C.A.B.R.	H.G.R.L.E.N.
INSUMOS POR PROCEDIMIENTOS DE DIÁLISIS	1*	1*	1*	0	0	0	0	0	0
INSUMOS POR PROCEDIMIENTOS DE HEMODIÁLISIS	1*	1*	1*	0	0	0	0	0	0
INSUMOS POR PROCEDIMIENTOS DE TRRC	0	0	0	1	1	1	1	1	1

SOFTWARE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	H.E.B.D.	H.G.I.Z.T.	H.G.T.C.	H.G.A.M.	H.G.V.I.L.L.	H.G.X.O.C.	H.G.B.A.L.B.	H.G.E.C.A.B.R.	H.G.R.L.E.N.
SOFTWARE INSTALADO Y FUNCIONANDO	1	1	1	1	1	1	1	1	1
CANTIDAD POR PROCEDIMIENTO*									

ANEXO 4

(1.3 FICHAS TÉCNICAS DE EQUIPO MÉDICO, MEDICAMENTOS, INSUMOS Y SOFTWARE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA,

- 1.3.1 FICHA TÉCNICA EQUIPO MÉDICO DE DIÁLISIS,**
 - 1.3.2 FICHA TÉCNICA EQUIPO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS,**
 - 1.3.3 FICHA TÉCNICA EQUIPO MÉDICO TERAPIA DE
REEMPLAZO RENAL CONTINUO,**
 - 1.3.4 FICHA TÉCNICA DE MEDICAMENTO DE DIÁLISIS,**
 - 1.3.5 FICHA TÉCNICA DE MEDICAMENTOS DE TERAPIA DE
REEMPLAZO RENAL CONTINUO,**
 - 1.3.6 FICHA TÉCNICA DE INSUMOS PARA DIÁLISIS,**
 - 1.3.7 FICHA TÉCNICA DE INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS,**
 - 1.3.8 FICHA TÉCNICA INSUMOS DE TERAPIA DE
REEMPLAZO RENAL CONTINUO.**
 - 1.3.9 FICHA TÉCNICA DE SOFTWARE DE GESTIÓN
ADMINISTRATIVA)**
- 
- 



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 30001122-003 -2022

ANEXO 1.3
FICHAS TÉCNICAS DE EQUIPO MÉDICO, MEDICAMENTOS, INSUMOS Y SOFTWARE DE
GESTIÓN ADMINISTRATIVA

EQUIPO MÉDICO

1.3.1 FICHA TÉCNICA EQUIPO MÉDICO DE DIÁLISIS

UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO	FOLIO DMTI: 167
ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS	PARTIDA PRESUPUESTAL: 3993
SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS	CLAVE SAICA: 3993-0007

ANEXO 1.3.1 EQUIPO MÉDICO DE DIÁLISIS

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO:

CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS TERAPÉUTICOS PARA LOS SIGUIENTES TIPOS DE INTERVENCIONES:

1. DIÁLISIS PERITONEAL CON MÁQUINA CICLADORA (DPA).
2. DIÁLISIS PERITONEAL CON MÁQUINA CICLADORA CON ICODEXTRINA (DPAI).
3. DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DCPA).
4. DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA CON ICODEXTRINA (DCPAI).
5. DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA INTERMITENTE (DPI).
6. DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA INTERMITENTE AUTOMATIZADA (DPIA).

ESTE PROCEDIMIENTO PERMITE ELIMINAR LOS DESCHOS Y TOXINAS QUE NO SON ÚTILES PARA EL ORGANISMO, CUANDO LOS RIÑONES DEJAN DE FUNCIONAR, EN ESE MOMENTO SE PUEDE UTILIZAR EL PERITONEO, QUE ES UNA MEMBRANA QUE SE ENCUENTRA EN EL ABDOMEN Y AL APLICARSE SOLUCIONES CON CIERTAS CARACTERÍSTICAS DE OSMOLARIDAD, COMPOSICIÓN Y PH, HACEN QUE ESTA ACTÚE COMO UN FILTRO MUY EFICIENTE, ELIMINANDO SUSTANCIAS NO ÚTILES AL ORGANISMO E INCLUSO LÍQUIDOS QUE EL CUERPO NO REQUIERE.

ACTUALMENTE SE UTILIZA UNA TÉCNICA MANUAL Y LA OTRA UTILIZANDO UNA MÁQUINA CICLADORA, AMBAS TÉCNICAS SON FACILES DE MANEJARSE TANTO EN EL HOSPITAL COMO EN EL DOMICILIO DEL PACIENTE, DE ACUERDO A LOS PERFILES, QUE ELABOREN LOS MÉDICOS ENCARGADOS DE ESTE SERVICIO, EN LOS HOSPITALES DE LA RED YA QUE SE MANEJA EN PACIENTES ADULTOS Y PEDIÁTRICOS. EN ESTE SERVICIO SE PROPORCIONARÁN LAS SOLUCIONES DE DIÁLISIS PERITONEAL EN CANTIDAD Y OPORTUNIDAD REQUERIDA POR LA UNIDAD HOSPITALARIA, CON LAS CONCENTRACIONES DE 1.5%, 2.5%, 4.25% EN PRESENTACIÓN DE 2000 ML EN BOLSA GEMELA, BOLSA 6000 ML PARA MÁQUINA CICLADORA E ICODEXTRINA 7.25% BOLSA DE 2000 ML PARA SISTEMA MANUAL Y MÁQUINA CICLADORA.

1. MÁQUINA CICLADORA PARA DIÁLISIS

- 1.1. EQUIPO PORTÁTIL NECESARIO PARA LOS PACIENTES INSCRITOS EN EL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL (DPA) EN SU DOMICILIO DE FÁCIL MANEJO QUE REGULA AUTOMÁTICAMENTE LOS INTERCAMBIOS DE SOLUCIÓN DIALIZANTE A TRAVÉS DE MOVIMIENTOS PERISTÁLTICOS Y CON CONEXIÓN REMOTA BASADA EN LA WEB, EN PACIENTE CON DIÁLISIS PERITONEAL.
- 1.2. MONITOR CON SISTEMA DE AHORRO DE ENERGÍA
- 1.3. QUE NO NECESITE CALIBRACIÓN Y QUE NO DEPENDA DE LA FUERZA DE GRAVEDAD
- 1.4. UNIDAD SELECTORA DE CANTIDAD DE LÍQUIDO A ADMINISTRAR DE 60 A 1000 ML EN MODO PEDIÁTRICO Y DE 100 A 3000 ML EN MODO ESTÁNDAR
- 1.5. QUE CUENTE CON PROGRAMACIÓN ESTÁNDAR Y DE BAJO VOLUMEN
- 1.6. PARA CASETE DESECHABLE EN PACIENTE ADULTO Y CON SOFTWARE Y CASETE DESECHABLE ESPECÍFICO PARA PACIENTE PEDIÁTRICO
- 1.7. TIEMPOS DE INGRESO Y DE PERMANENCIA, ASÍ COMO EL DRENADO, CON SISTEMA DE PERMANENCIAS INTELIGENTES
- 1.8. CONTROL DIGITAL, CALEFACTOR DE LÍQUIDO DE DIÁLISIS CON SISTEMA CONTROLABLE DE 35 A 37 °C
- 1.9. TERMOSTATO, SISTEMA DE ALARMAS DE SUMINISTRO DE LÍQUIDOS DE TEMPERATURA, DRENAJE Y CONECTIVIDAD A LA WEB



1.10. SISTEMA DE VERIFICACIÓN DE LA PERMEABILIDAD DE LAS LÍNEAS DE SUMINISTRO			
1.11. BATERÍA PARA GUARDAR INFORMACIÓN DEL TRATAMIENTO POR 2 HORAS. CON ARCHIVO HISTÓRICO DE LA TERAPIA Y ALARMAS			
1.12. MONITOR DE ULTRAFILTRACIÓN CICLO A CICLO A TRAVÉS DE LA MEDICIÓN DEL MOVIMIENTO DE LÍQUIDO, Y DE PERMANENCIA CICLO A CICLO			
1.13. PLATAFORMA DE CONEXIÓN BASADA EN LA WEB, VISUALIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN VÍA REMOTA DE PARÁMETROS DE PROGRAMACIÓN DE LA TERAPIA, CÓDIGO DE ACTIVACIÓN ÚNICO POR CADA PACIENTE, OPCIÓN DE COMPARTIR INFORMACIÓN, REGISTRO DE PESO Y PRESIÓN ARTERIAL			
1.14. INDICACIÓN DE COLOCACIÓN DE BOLSAS DE DIÁLISIS EN CUNA TÉRMICA, ADICIONAL Y PARA ÚLTIMA INFUSIÓN, GENERACIÓN DE INFORMES CON LOS DATOS ENVIADOS REMOTAMENTE POR LA WEB			
1.15. MODEM CON SERVICIO DE COMUNICACIÓN, DISPOSITIVO DE COMUNICACIÓN CON SERVICIO ININTERRUMPIDO INCLUIDO (EL SERVICIO PUEDE SER PROPORCIONADO POR UN PROVEEDOR DE COMUNICACIONES EXTERNO) QUE PERMITA CONECTAR LA MÁQUINA DE DIÁLISIS REMOTA E INALÁMBRICAMENTE PARA DAR INFORMACIÓN AL MÉDICO TRATANTE EN SU HOSPITAL, SOBRE TRATAMIENTO, REGISTRO DE PROCEDIMIENTOS, DATOS DEL PACIENTE. LO ANTERIOR PARA CADA MÁQUINA DOMICILIARIA SIN COSTO EXTRA PARA LA SECRETARÍA DE SALUD.			
1.16. SOPORTE VÍA TELEFÓNICA TANTO POR EL FABRICANTE DE LA MÁQUINA DE DIÁLISIS, COMO POR LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS			
NORMAS DE REFERENCIA APLICABLES: NOM-016-SSA3-2012, QUE ESTABLECE LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE HOSPITALES Y CONSULTORIOS DE ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA. NOM-150-SSA1-1996, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DEL EQUIPO PARA HEMODIÁLISIS DE INSERCIÓN EN SUBCLAVIA ADULTO E INFANTIL. NOM-152-SSA1-1996, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LOS CATÉTERES RÍGIDOS PARA DIÁLISIS PERITONEAL INFANTIL Y ADULTO.			
CADUCIDAD DEL BIEN: DETERMINADO POR EL FABRICANTE EN APROBACIÓN CON LA SSA E INDICADA EN EL CERTIFICADO DE CALIDAD Y EN EL ENVASE PRIMARIO, LA CUAL DEBE ESTAR VIGENTE DURANTE LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO Y ES RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.		CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO: INDICADAS POR EL FABRICANTE, EN EL MARBETE DE PRODUCTO TERMINADO AUTORIZADO Y EN EL ENVASE PRIMARIO Y ES RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR DEL SERVICIO	
EQUIPO EN PRÉSTAMO PERMANENTE			
GENÉRICO: DIÁLISIS PERITONEAL, EQUIPO PORTÁTIL DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN SEÑALADA EN EL ANEXO 1.3.1 EQUIPO MÉDICO DE DIÁLISIS "MÁQUINA CICLADORA PARA DIÁLISIS PERITONEAL")	CLAVE: 531.829.0599	ESPECIALIDAD: NEFROLOGÍA, MEDICINA INTERNA, MEDICINA CRÍTICA	SERVICIO: UNIDAD DE DIÁLISIS. HOSPITALIZACIÓN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS.
OTRAS PRESCRIPCIONES APLICABLES AL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO: • CAPACITACIÓN A LA ENTREGA DEL EQUIPO Y CONTINUA SOBRE EL MANEJO DEL EQUIPO LAS VECES QUE SEA NECESARIA • USO DE MÁQUINA CICLADORA EN DOMICILIO • CAT: CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA DISPONIBLE LAS 24 HRS DEL DÍA LOS 365 DÍAS DEL AÑO • ENTREGA DE INSUMOS EN DONDE LO REQUIERA LA UNIDAD HOSPITALARIA DE LA SECRETARÍA DE SALUD • SERVICIO DE INGENIERÍA BIOMÉDICA CUANDO LO REQUIERA LA UNIDAD HOSPITALARIA DE LA SECRETARÍA DE SALUD • EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN DEFECTO DE FABRICACIÓN EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A SUSTITUIR LOS BIENES DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN. • MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CARGO DEL PROVEEDOR, CON BASE A LAS NECESIDADES DEL EQUIPO.			



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 30001122-003 -2022

ANEXO 1.3.2

FICHA TÉCNICA EQUIPO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS

UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO	FOLIO DMT: 167
ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS	PARTIDA PRESUPUESTAL: 3993
SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS	CLAVE SAICA: 3993-0007

ANEXO 1.3.2 EQUIPO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO:
CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS TERAPÉUTICOS PARA LOS SIGUIENTES TIPOS DE INTERVENCIONES:

7. HEMODIÁLISIS PRIMERA VEZ
8. HEMODIÁLISIS SUBSECUENTES

A. CONSIDERACIONES DEL SERVICIO

1. PROPORCIONAR EL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS A LOS PACIENTES QUE SON INCORPORADOS A ESTE PROGRAMA CON PADECIMIENTO DE INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA, TANTO ADULTO COMO PEDIÁTRICO, PARA REEMPLAZAR LA FUNCIÓN RENAL.
2. LA HEMODIÁLISIS ELIMINA DESECHOS, SAL Y AGUA QUE TIENE EL CUERPO COMO EXCEDENTE, PARA EVITAR QUE SE ACUMULEN EN LA SANGRE Y MANTIENE LA CONCENTRACIÓN ADECUADA DE CIERTAS SUSTANCIAS QUÍMICAS, TAMBIÉN FAVORECE QUE SE MANTENGA LA PRESIÓN SANGUÍNEA ESTABLE.
3. EL EQUIPO DE HEMODIÁLISIS TIENE UN FILTRO ESPECIAL LLAMADO DIALIZADOR, EL CUAL LIMPIA LA SANGRE PARA LO QUE SE ESTABLECE UN ACCESO O ENTRADA A LOS VASOS SANGUÍNEOS. EL ACCESO PUEDE SER DE TRES TIPOS: FÍSTULA, INJERTO Ó CATÉTER.
4. TAMBIÉN ES IMPRESCINDIBLE EL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA HEMODIÁLISIS EN LOS HOSPITALES INCLUIDOS EN ESTE SERVICIO, PROPONIENDO MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS DE TECNOLOGÍA RECIENTE Y ACTUALIZADA, CON BOMBAS DE FLUJO SANGUÍNEO PARA PACIENTES PEDIÁTRICOS Y ADULTOS. ASÍ COMO LOS INSUMOS NECESARIOS PARA EL TRATAMIENTO DE LOS PACIENTES SOMETIDOS A HEMODIÁLISIS.

B. LOS SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS, DE ESTOS HOSPITALES DEBEN CONTAR CON:

1. MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS EN PRÉSTAMO PERMANENTE,
2. SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA CENTRAL Y OSMOSIS PORTÁTIL,
3. MONITOREO MENSUAL DE LA CALIDAD DEL AGUA (CULTIVOS),
4. SILLONES CLÍNICOS DE HEMODIÁLISIS PARA CADA MÁQUINA (NO APLICA PARA UCI), Y
5. ECÓGRAFO (NO APLICA PARA UCI)

MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS.

1. DESCRIPCIÓN DE LA MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS
 - 1.1. CON TECNOLOGÍA BASADA EN MICROPROCESADORES.
 - 1.2. CON CAPACIDAD PARA MONITOREO CENTRAL A TRAVÉS DE UN SISTEMA DE CÓMPUTO Y MANEJO CLÍNICO DEL PACIENTE POR MEDIO ELECTRÓNICO
 - 1.3. CON CONTROL DE LOS SIGUIENTES PARÁMETROS:
 - 1.4. TEMPERATURA DEL LÍQUIDO DIALIZANTE DENTRO DEL RANGO DESDE 35 O MENOR A 39°C O MAYOR.
 - 1.5. FLUJO DEL LÍQUIDO DIALIZANTE QUE CUBRA EL RANGO DE 300 A 800 ML/MIN.
 - 1.6. FLUJO DE SANGRE DENTRO DEL RANGO DE 10 A 600 ML/MIN. O MENOR.
 - 1.7. SISTEMA INTEGRADO DE INFUSIÓN PARA ANTICOAGULACIÓN.
 - 1.8. SISTEMA DE ULTRAFILTRACIÓN CONTROLADA



- 1.9. CONDUCTIVIDAD DE BICARBONATO
- 1.10. NIVEL DE SODIO PROGRAMABLE DURANTE EL PROCESO DE DIALIZADO DENTRO DEL RANGO DE 130 A 150 MEQ/L
 - 1.10.1. CON INDICADOR DE TIEMPO TRANSCURRIDO O RESTANTE DE DIÁLISIS.
 - 1.10.2. CON CONTROL DE ULTRAFILTRACIÓN.
- 1.11. SISTEMA DE ENSAMBLADO AUTOMÁTICO DE ÁCIDO, BICARBONATO Y CARTUCHO DE LÍNEAS
- 1.12. CON CAPACIDAD PARA TRABAJAR CON BICARBONATO EN POLVO. CON CAPACIDAD DE EVALUACIÓN DEL ACLARAMIENTO IÓNICO EN TIEMPO REAL, NO INVASIVO. MEDICIÓN DE KT/V IÓNICO.
- 1.13. CON CAPACIDAD DE MONITORIZACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL ACCESO VASCULAR, CON OPCIÓN DE AJUSTAR LA TERAPIA EN TIEMPO REAL SIN NECESIDAD DE PRUEBAS SANGUÍNEAS Y PODER ADECUAR LA TERAPIA DE ACUERDO A LA NECESIDAD DEL PACIENTE
- 1.14. CON CAPACIDAD PARA OPERAR CON BI PUNCIÓN Y UNI PUNCIÓN.
 - 1.14.1. QUE CUENTE DENTRO DEL SISTEMA CON:
 - 1.14.2. DETECTOR DE FUGAS SANGUÍNEAS.
 - 1.14.3. DETECTOR DE BURBUJAS.
 - 1.14.4. BOMBA DE HEPARINA.
 - 1.14.5. PANTALLA INTEGRADA AL CUERPO DE LA MÁQUINA, A COLOR O MONOCROMÁTICO O A BASE DE ELECTROLUMINISCENCIA.
- 1.15. CON DESPLIEGUE EN PANTALLA DE LOS SIGUIENTES PARÁMETROS:
 - 1.15.1. PRESIÓN ARTERIAL DE CIRCUITO.
 - 1.15.2. PRESIÓN VENOSA DEL CIRCUITO.
 - 1.15.3. PRESIÓN TRANSMEMBRANA
 - 1.15.4. FLUJO DE LÍQUIDO DIALIZANTE.
 - 1.15.4.1. FLUJO DE SANGRE.
 - 1.15.4.2. TASA DE INFUSIÓN DE HEPARINA.
 - 1.15.4.3. TASA DE ULTRAFILTRACIÓN.
 - 1.15.4.4. CONDUCTIVIDAD.
 - 1.15.4.5. VOLUMEN DE SANGRE PROCESADA.
 - 1.15.4.6. TEMPERATURA DE LÍQUIDO DIALIZANTE.
 - 1.15.4.7. PRESIÓN ARTERIAL NO INVASIVA DEL PACIENTE (SISTÓLICA, DIASTÓLICA Y PRESIÓN MEDIA, INTEGRADO AL CUERPO DE LA MÁQUINA)
- 1.16. CON SISTEMA DE ALARMAS VISUALES Y AUDIBLES AL MENOS LOS SIGUIENTES PARÁMETROS:
 - 1.16.1. PRESIÓN ARTERIAL DEL CIRCUITO.
 - 1.16.2. PRESIÓN VENOSA DEL CIRCUITO.
 - 1.16.3. PRESIÓN TRANSMEMBRANA.
 - 1.16.4. FLUJO DE LÍQUIDO DIALIZANTE.
 - 1.16.5. FLUJO DE SANGRE.
 - 1.16.6. ULTRAFILTRACIÓN.
 - 1.16.7. CONDUCTIVIDAD.
 - 1.16.8. TEMPERATURA DEL LÍQUIDO DIALIZANTE.
 - 1.16.9. FUGA DE SANGRE.
 - 1.16.10. AIRE EN LÍNEA.
 - 1.16.11. FALLA EN EL SUMINISTRO DE AGUA.
 - 1.16.12. FALLA EN EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.
- 1.17. MONITOREO DE PRESIÓN ARTERIAL NO INVASIVA DEL PACIENTE
- 1.18. CON SELECCIÓN DE TODOS LOS PARÁMETROS O ALARMAS POR MEDIO DE TECLAS, PERILLA O POR TECNOLOGÍA SENSIBLE AL TACTO.
- 1.19. CON SISTEMA AUTOMÁTICO PARA DESINFECCIÓN QUÍMICA, MÍNIMO CON TRES SUSTANCIAS; PARA REMOCIÓN DE SALES, MÍNIMO CON UNA SUSTANCIA Y CON SISTEMA DE DESINFECCIÓN TÉRMICA.
- 1.20. CON DISPOSITIVO PARA EL MANEJO DE DESECHOS INTEGRADO A LA PARTE HIDRÁULICA DE LA MÁQUINA
- 1.21. GABINETE CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:



- 1.21.1. SUPERFICIE DE MATERIAL LAVABLE.
- 1.21.2. CON BASE RODABLE.
- 1.21.3. CON SISTEMA DE FRENSOS.
- 1.22. INSTALACIÓN
 - 1.22.1. CORRIENTE ELECTRICA 120 V/ 60 HZ.
 - 1.22.2. SUMINISTRO DE AGUA TRATADA CALIDAD DE HEMODIÁLISIS
- 1.23. SOFTWARE PARA OPERACIÓN DE LA MÁQUINA EN ESPAÑOL Y QUE MANTIENE LA CONCENTRACIÓN ADECUADA DE CIERTAS SUSTANCIAS QUÍMICAS, TAMBIEN FAVORECE QUE SE MANTENGA LA PRESIÓN SANGUÍNEA ESTABLE.
- 1.24. HEMODIAFILTRACIÓN, INCLUYENDO TODOS LOS CONSUMIBLES O INSUMOS NECESARIOS SIN COSTO PARA LA SEDESA

2. SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA

- 2.1 INTERCONECTADA CON TUBERÍA DE PVC CÉDULA 60 GRADO SANITARIO, DE FÁCIL ACCESO PARA LABORES DE MANTENIMIENTO.
- 2.2 CON VÁLVULAS DE MUESTREO DE AGUA A LA SALIDA DE CADA SISTEMA FILTRANTE.
- 2.3 CON MANÓMETROS DE ACERO INOXIDABLE DE FÁCIL LECTURA INSTALADOS EN EL TRAYECTO DE LA RED DEL PRETRATAMIENTO.
- 2.4 CON BOMBA CENTRIFUGA MULTITAPA, CON SISTEMA HIDRONEUMÁTICO, QUE GARANTICE LA PRESIÓN DE AGUA SUFICIENTE PARA EL TRABAJO ADECUADO DE LA PLANTA, CON IMPULSOR DE ACERO INOXIDABLE.
- 2.5 CON FILTRO SEDIMENTADOR AUTOMÁTICO PARA ELIMINACIÓN DE PARTICULAS ASENTADAS O SUSPENDIDAS DE HASTA 10 MICRÓMETROS DE DIÁMETRO.
- 2.6 CON FILTROS DE CARBÓN ACTIVADO, MANUALES O AUTOMÁTICOS, PARA LA ELIMINACIÓN DE CLORO Y CLORAMINAS, PARA OBTENCIÓN DE CANTIDADES MENORES DE 0.1 PARTES POR MILLÓN DE ESTAS SUSTANCIAS.
- 2.7 CON FILTRO SUAVIZADOR AUTOMÁTICO PARA REGENERACIÓN DE RESINA POR MEDIO DE SOLUCIÓN DE SALMUERA, CON TANQUE PARA PREPARACIÓN DE SALMUERA, PARA ELIMINACIÓN DE CALCIO Y MAGNESIO, CON CAPACIDAD DE REMOCIÓN DE ACUERDO A LA CALIDAD DEL AGUA DE ENTRADA, QUE ASEGURE OBTENER RANGOS DE 1 A 5 PARTES POR MILLÓN DE CARBONATO DE CALCIO COMO DUREZA TOTAL.
- 2.8 CON EQUIPO DE ÓSMOSIS INVERSA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:
- 2.9 CON MOTOR DE ACERO INOXIDABLE
- 2.10 CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN DE LOS LITROS NECESARIOS DE AGUA TRATADA DE ACUERDO AL NÚMERO DE MÁQUINAS INSTALADAS, GARANTIZADA CON ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS DE ACUERDO A NOM-003-SSA3-2010.
- 2.11 CON SISTEMA DE MONITOREO, DE LOS SIGUIENTES PARÁMETROS:
 - 2.11.1 PRESIONES DE TRABAJO DEL EQUIPO.
 - 2.11.2 MEDICIÓN DEL FLUJO DE AGUA DE RECÍLAZO.
 - 2.11.3 MEDICIÓN DEL FLUJO DE PRODUCTO.
 - 2.11.4 MEDICIÓN DEL FLUJO DE AGUA DE RECIRCULACIÓN.
 - 2.11.5 MEDICIÓN DE SÓLIDOS TOTALES DISUELTOS O CONDUCTIVIDAD POR MEDIDOR DIGITAL INTEGRADO AL EQUIPO.
- 2.12 CON SISTEMA PARA PROCEDIMIENTOS DE DESINFECCIÓN PROPIA Y DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN Y DE ENJUAGÜE DE SUS MEMBRANAS.
 - 2.12.1 CON ALARMAS VISUALES Y AUDIBLES DE LOS SIGUIENTES PARÁMETROS:
 - 2.12.2 PRESIONES DE TRABAJO
 - 2.12.3 SÓLIDOS TOTALES DISUELTOS O CONDUCTIVIDAD.
- 2.13 QUE CUMPLA CON LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD DE AGUA DE ACUERDO A LA NOM-003-SSA3-2010
- 2.14 CON TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, DE PLÁSTICO, CÓNICO, CERRADO Y VENTEAADO A TRAVÉS DE FILTRO DE BACTERIAS.
- 2.15 CON BOMBA CENTRIFUGA MULTITAPA, QUE GARANTICE LA PRESIÓN DE AGUA SUFICIENTE PARA EL



- TRABAJO ADECUADO DE LAS MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS, CON IMPULSOR DE ACERO INOXIDABLE.
- 2.7 CON LÁMPARA DE LUZ ULTRAVIOLETA, PARA ELIMINACIÓN DE BACTERIAS, UNA INSTALADA DESPUÉS DEL TANQUE ALMACENADOR, CON CAPACIDAD DE MANEJO DEL FLUJO DE AGUA NECESARIO PARA LA ALIMENTACIÓN DE AGUA PARA LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS.
- 2.8 CON ULTRAFILTRO PARA LA RETENCIÓN DE ENDOTOXINAS EN UNA CANTIDAD $>98.0\%$, COLOIDES $>98.0\%$, BACTERIAS $>98.0\%$, PARA AGUA TRATADA.
- 2.9 RED DE DISTRIBUCIÓN DEL AGUA TRATADA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:
- 2.9.1 QUE MANTENGA EN FORMA CONTINUA EL FLUJO DE AGUA DE RECIRCULACIÓN.
- 2.9.2 DE MATERIAL PVC CÉDULA 80, GRADO SANITARIO
- 2.9.3 CON MANÓMETRO DE ACERO INOXIDABLE.
- 2.10 INSTALACIÓN:
- 2.10.11 ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA 110 V, 60 HZ Ó 220 V, 60 HZ.
- 2.10.12 TOMA DE AGUA
- 2.10.13 DRENAJE.
3. SILLÓN CLÍNICO RECLINABLE CON POSICIÓN TRENDLENBURG, QUE CUENTE CON DOS PALETAS LATERALES ABATIBLES.
- 3.1. IDEAL PARA USARSE EN DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS
- 3.2. QUE CUENTE CON SISTEMA NEUMÁTICO
- 3.3. TRES POSICIONES COMO MÍNIMO: RECLINACIÓN TOTAL, TRENDLENBURG Y SENTADO CON ESPALDA CASI RECTA.
- 3.4. LAS POSICIONES RECLINACIÓN TOTAL Y TRENDLENBURG NO PUEDAN SER ACCIONADAS POR EL PACIENTE SIN APOYO DE UN ASISTENTE.
- 3.5. DOS PALETAS LATERALES DESPRENDIBLES PARA FACILITAR LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO.
- 3.6. QUE SOPORTE PACIENTE DE MÍNIMO 100KG
- 3.7. CON ANCHO DE ASIENTO MÍNIMO DE 50CM
- 3.8. TAPIZADO NO PERMEABLE
4. OSMOSIS MÓVIL PARA HEMODIÁLISIS 1 Y 2 EQUIPO MÉDICO
- 4.1. OSMOSIS MÓVIL CON CAPACIDAD PARA ALIMENTAR HASTA 2 EQUIPOS DE HEMODIÁLISIS SIMULTÁNEOS.
- 4.2. PARA SER EMPLEADA EN HOSPITALES Y CLÍNICAS QUE PUEDAN ENTREGAR UNA PRESIÓN DE MÍNIMA DE 20 PSI EN SU LÍNEA HIDRÁULICA EN TUBERÍA DE $\frac{1}{4}$ " MÍNIMO SIN REDUCCIONES.
- 4.3. CON UN SENSOR DE PRESIÓN QUE PROTEGERÁ EL EQUIPO CUANDO SE DETECTE UNA BAJA PRESIÓN DE ENTRADA MENOR A 20 PSI (AJUSTABLE).
- 4.4. DIMENSIONES DEL GABINETE PRINCIPAL: 50X80X100 CM.
- 4.5. TABLERO DE CONTROL: INTEGRADO AL MÓDULO PRINCIPAL.
- 4.6. TEMPORIZADOR: RETARDO DE ENTRADA EN OPERACIÓN DE BOMBA DE OSMOSIS.
- 4.7. INDICADORES LUMINOSOS:
- 4.7.1. VERDE: ENCENDIDO.
- 4.7.2. ÁMBAR: ALERTA DE OPERACIÓN.
- 4.7.3. ROJO: BAJA PRESIÓN DE ENTRADA Y PARO.
- 4.8. PESO: 100 KG O MENOR
- 4.9. 4 RUEDAS GIRATORIAS: 4", FRENO EN LAS 4 RUEDAS
- 4.10. FILTRO PULIDOR DE CARTUCHO INTERCAMBIABLE: 2.5"x10", 1 MICRA
- 4.11. MANÓMETROS:
- 4.11.1. PRESIÓN DE ENTRADA: 0 A 160 PSI.
- 4.11.2. PRESIÓN POST-FILTRO: 0 A 160 PSI.
- 4.11.3. PRESIÓN DE OPERACIÓN: 0 A 160 PSI.
- 4.11.4. PRESIÓN DE ENTRADA A EQUIPOS DE HEMODIÁLISIS: 0 A 160 PSI.
- 4.12. CONDUCTIVÍMETROS PARA ENTRADA Y AGUA DE PRODUCTO: 0 A 1999 MICROSIEMENS
- 4.13. ROTÁMETROS (FLUJÓMETROS) PARA PRODUCTO Y RECHAZO: PARA CALIBRACIÓN 0 A 1 GPM



- 4.14. VÁLVULA DE AJUSTE PARA RECHAZO: 1/2" ACERO INOXIDABLE O PVCED 80.
- 4.15. VÁLVULAS REGULADORAS: RECIRCULACIÓN Y PRESIÓN DE SALIDA A EQUIPOS DE HEMODIÁLISIS. CUERPO EN NYLON Y CUBIERTA DE ALUMINIO
- 4.16. INTERRUPTOR AUTOMÁTICO POR BAJA PRESIÓN: -20 A 95 PSI
- 4.17. LÍNEAS HIDRÁULICAS: CONSTRUCCIÓN EN PVC Y POLIETILENO ALTA DENSIDAD
- 4.18. MEMBRANAS: 2 UNIDADES 4X21" ALTO RECHAZO.
- 4.19. ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA: 110 V.
- 4.20. BOMBA DE ÓSMOSIS: 100 HP
- 4.21. BOMBA DEL PRESURIZADOR (OPCIONAL): 0.5 HP
- 4.22. ALIMENTACIÓN HIDRÁULICA: SE ENTREGA CON ESPIGA DE 3/4" EN CONEXIÓN RÁPIDA. SE RECOMIENDA INSTALAR CON MANGUERA REFORZADA DE LA MISMA MEDIDA HASTA LA TOMA DE AGUA CON CONEXIÓN TERMINAL MÍNIMA DE 3/2".
- 4.23. DRENAJE: SE ENTREGA CON CONECTOR HEMBRA Y MANGUERA DE 1/2". RECHAZO MÍNIMO 2 LT/MIN.
- 4.24. ASEGURARSE DE QUE EXISTA UN FLUJO DE AGUA SIN INTERRUPCIONES DURANTE LA OPERACIÓN DEL EQUIPO: OBSERVAR QUE NO SE ESTRANGULEN LAS MANGUERAS.
- 4.25. NO INSTALAR VÁLVULAS PARA RESTRINGIR EL RECHAZO.
- 4.26. VIDA ÚTIL: POR TRATARSE DE UNA ÓSMOSIS QUE PUEDE SER EMPLEADA SIN PRETRATAMIENTO LA VIDA ÚTIL DE LA MEMBRANA SE VE REDUCIDA Y DEPENDERÁ DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL AGUA POTABLE DE LA REGIÓN Y LA FRECUENCIA DE USO.

5. SISTEMA DE ECOGRAFÍA.

EL PROVEEDOR PROPORCIONARÁ PARA CADA UNIDAD MÉDICA UN SISTEMA DE ECOGRAFÍA CON TRANSDUCTOR QUE PERMITAN PROPORCIONAR IMÁGENES DE ULTRASONIDO PARA LA COLOCACIÓN DE AGUJAS Y CATÉTERES EN LA ESTRUCTURA VASCULAR O PROCEDIMIENTOS PERCUTÁNEOS QUE CUMPLA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

5.1. ESPECIFICACIONES DEL ESCÁNER

- 5.1.1. DIMENSIONES: 30.5 CM (12") LARGO X 33 CM (13") ALTO X 12.7 CM (5") ANCHO +/- 1 CM
- 5.1.2. PESO: 4.54 KG (10 LIBRAS). +/- 250 GRS.
- 5.1.3. FUENTES DE ALIMENTACIÓN: ADAPTADOR DE CA, BATERÍA DE CC INTERNA Y EXTERNA.
- 5.1.4. CONSUMO: 84 W MÁXIMO
- 5.1.5. TAMAÑO DEL MONITOR: 12.1" +/- .1"
- 5.1.6. INFORMACIÓN EN PANTALLA

5.2. MARCADOR DE ORIENTACIÓN DEL TRANSDUCTOR

- 5.2.1. FECHA EN FORMATO AÑO/MES/DÍA; HORA EN FORMATO DE 24 HRS
- 5.2.2. MARCADORES DE PROFUNDIDAD DE LA IMAGEN.
- 5.2.3. ICONOS DE REFERENCIA TAMAÑO DEL CATÉTER.
- 5.2.4. INDICADOR DE ALIMENTACIÓN CA.
- 5.2.5. INDICADOR DE CONTRASTE.
- 5.2.6. INDICADOR DE BATERÍA.

5.3. MANDOS.

- 5.3.1. INDICADOR DE AUMENTO.
- 5.3.2. INDICADOR DE DISMINUCIÓN.
- 5.3.3. INDICADOR DE PROFUNDIDAD DE LA IMAGEN. (1.5 CM, 3.0 CM, 4.5 CM, 6.0 CM)
- 5.3.4. INDICADOR DE MARCADORES DE PROFUNDIDAD, LÍNEAS COORDENADAS.
- 5.3.5. INDICADOR DE IMAGEN CONGELADA.
- 5.3.6. INDICADOR DE ENCENDER / APAGAR / REINICIAR.

5.4. ESPECIFICACIONES DEL TRANSDUCTOR

- 5.4.1. L-Va: Sonda lineal para acceso vascular
- 5.4.2. FRECUENCIA: 5-10 MHz
- 5.4.3. ENFOQUE, ELEVACIÓN: 1.8 CM



- 5.4.4. PROFUNDIDAD DE ESCANEÓ MÁXIMA: 6,0 CM
- 5.4.5. ANCHO DE ESCANEÓ: 1,9 CM
- 5.4.6. MANDOS DEL TRANSDUCTOR
- 5.4.7. ENCENDER/APAGAR/REINICIAR.
- 5.4.8. REDUCIR AUMENTO / INCREMENTAR AUMENTO
- 5.4.9. PROFUNDIDAD.
- 5.4.10. CONGELAR IMAGEN.
- 5.4.11. PROFUNDIDAD DE LA IMAGEN PROFUNDIDAD FOCAL
- 5.4.12. 1,5 CM 0,6 CM
- 5.4.13. 3,0 CM 1,5 CM
- 5.4.14. 4,5 CM 3,0 CM
- 5.4.15. 6,0 CM 5,0 CM
- 5.4.16. ESPECIFICACIONES DEL ADAPTADOR DE CA
- 5.4.17. VOLTAJE DE ENTRADA: 100-240 VCA, 50/60 HZ.
- 5.4.18. CORRIENTE DE ENTRADA (MÁXIMA): 2 AMP
- 5.5. ESPECIFICACIONES DE LA BATERÍA INTERNA
 - 5.5.1. COMPOSICIÓN QUÍMICA: ION DE LITIO
 - 5.5.2. VOLTAJE DE SALIDA NOMINAL: 10,8 VCC
 - 5.5.3. CORRIENTE DE SALIDA (MÁXIMA): 6 AMP
 - 5.5.4. POTENCIA DE SALIDA (CON CARGA COMPLETA): 52 W/H
 - 5.5.5. TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO CON CARGA COMPLETA: 1,0 HORAS
 - 5.5.6. TIEMPO DE RECARGA DE BATERÍA (CARGA COMPLETA): 1,75 HORAS
 - 5.5.7. BATERÍA MONTADA EN EL SOPORTE DE RUEDAS
- 5.6. ESPECIFICACIONES ELÉCTRICAS
 - 5.6.1. VOLTAJE DE SALIDA NOMINAL DE LA BATERÍA: 10,8 VCC
 - 5.6.2. CORRIENTE DE SALIDA DE LA BATERÍA (MÁXIMA): 6 AMP
 - 5.6.3. COMPOSICIÓN QUÍMICA: ION DE LITIO
 - 5.6.4. POTENCIA DE SALIDA (CON CARGA COMPLETA): 95 W/H
 - 5.6.5. TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO CON CARGA COMPLETA: 2,5 HORAS
 - 5.6.6. TIEMPO PARA RECARGA DE BATERÍA (CARGA COMPLETA): 3 HORAS.

OTROS EQUIPOS AUXILIARES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

DESCRIPCION BREVE	H.E. BELISARIO DOMÍNGUEZ	H.G. TLÁHUAC	H.G. IZTAPALAPA	H.G. AJUSCO M, H.G. BALBUENA, H.G. E CABRERA, H.G. R LEÑERO, H.G. XOCO, H.G. LA VILLA
BANCA DE METAL DE 42CM X 50CM X 67CM EN COLOR BLANCO	1	1	1	0
BASCULA PARA PACIENTES EN SILLA DE RUEDAS	2	1	1	0
BANCO GIRATORIO DE ACERO INOXIDABLE	1	1	1	0
MESA PASTEUR DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE 18, ENTREPAÑOS INFERIOR, BARANDAL PERIMETRAL, CON RODAJAS DE HULE TERMOPLÁSTICO	4	4	4	0
TELEVISIÓN A COLOR PANTALLA LCD 42 Q MAYOR	4	4	4	0



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. 30001122-003 -2022

REPRODUCTOR DE DVD O BLUE RAY	4	4	4	0
IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	3	3	3	0
BIOMBO DE TRES HOJAS	1	1	1	0
CUBETA DE PATADA Y BASE EN ACERO INOXIDABLE	1	1	1	0
NEGATOSCOPIOD	1*	1*	1*	0
MESA MAYO	1	1	1	0
REFRIGERADOR VERTICAL GRADO MÉDICO CON PUERTA DE VIDRIO TRANSPARENTE, CON TERMÓMETRO DIGITAL, CON AL MENOS TRES ENTREPANOS AJUSTABLES PARA MEDICAMENTOS Y BOLSAS DE SANGRE, DIMENSIONES 63CM FRENTE, 150CM ALTO, 49CM ANCHO, TOLERANCIA +/-10%; RANGO DE TEMPERATURA 2 A 6 °C; CAPACIDAD: 8.5 PIES3	1	1	1	0
MUEBLE EN MADERA PARA GUARDA DE MEDICAMENTOS	1	1	1	0
MESA DE TRABAJO EN ACERO INOXIDABLE CON PUERTAS ABATIBLES DE 2.5MTS X 45 CM X 60 CM.	1*	1*	1*	0
SILLAS ACOJINADAS DE COLOR NEGRO	20	20	20	0
SILLA DE RUEDAS	2	2	2	0

* LA CANTIDAD MARCADA ES UNO, MAS PUEDE SER CAMBIADA A CERO A CRITERIO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA DE ACUERDO A ESPACIO Y FUNCIONALIDAD.

NORMAS DE REFERENCIA APLICABLES:

NOM-016-SSA3-2012, QUE ESTABLECE LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE HOSPITALES Y CONSULTORIOS DE ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA.

NOM-150-SSA1-1996: ESTABLECE LAS CONDICIONES SANITARIAS DEL EQUIPO PARA HEMODIÁLISIS DE INSERCIÓN EN SUBCLAVIA ADULTO E INFANTIL. NORMA OFICIAL MEXICANA

NOM-003-SSA3-2010, PARA LA PRÁCTICA DE LA HEMODIÁLISIS.

PROCESO DE ATENCIÓN PARA EL PACIENTE CON INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA:

1. PARA HEMODIÁLISIS, EL PROVEEDOR PROPORCIONARÁ LAS MÁQUINAS, SILLONES E INSUMOS PARA CADA PACIENTE QUE SE ENCUENTRE EN EL PROGRAMA. LA ATENCIÓN SERÁ REALIZADA POR EL PERSONAL DEL HOSPITAL.
2. SE LLEVARÁ UN REGISTRO DE LAS ACCIONES REALIZADAS POR PACIENTES EN UNA BITÁCORA DONDE SE ANOTARÁ: NOMBRE DEL PACIENTE, NO. DE EXPEDIENTE, DIAGNÓSTICO.

RESULTADOS MÍNIMOS ESPERADOS DE EVALUACIÓN:

1. CUMPLIMIENTO Estricto DE LO SOLICITADO EN LA PROPUESTA.
2. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS.
3. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES DE INSUMOS Y EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO.

OTRAS PRESCRIPCIONES APLICABLES AL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO:

1. CAPACITACIÓN CONTINUA EN EL MANEJO DEL EQUIPO
2. CAT: CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA DISPONIBLE LAS 24 HRS. DEL DÍA LOS 365 DÍAS DEL AÑO
3. ENTREGA DE LOS INSUMOS EN DONDE LO REQUIERA LA SECRETARÍA DE SALUD
4. SERVICIO DE INGENIERÍA BIOMÉDICA CUANDO LO REQUIERA LA SECRETARÍA DE SALUD
1. EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN DEFECTO DE FABRICACIÓN EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A SUSTITUIR LOS BIENES DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN.
2. INSTALACIÓN DE SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA, O EN SU CASO SI YA EXISTE ESTE SISTEMA, REALIZACIÓN DE MANTENIMIENTO DEL MISMO.
3. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CARGO DEL PROVEEDOR, CON BASE A LAS NECESIDADES DEL EQUIPO.



ANEXO 1.3.3
FICHA TÉCNICA EQUIPO MÉDICO TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL CONTINUO

UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO	FOLIO DMTI: 167
ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS	PARTIDA PRESUPUESTAL: 3993
SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS	CLAVE SAICA: 3993-0007
ANEXO 1.3.3 EQUIPO MÉDICO DE TRRC	
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO: CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS TERAPÉUTICOS PARA LOS SIGUIENTES TIPOS DE INTERVENCIONES:	
9. TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL CONTINUO	
C. CONSIDERACIONES DEL SERVICIO	
1. PROPORCIONAR EL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS (TRRC) A LOS PACIENTES QUE SON INCORPORADOS A ESTE PROGRAMA CON PADECIMIENTO DE INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA, TANTO ADULTO COMO PEDIÁTRICO, PARA REEMPLAZAR LA FUNCIÓN RENAL.	
2. LA TRRC ELIMINA DESECHOS, SAL Y AGUA QUE TIENE EL CUERPO COMO EXCEDENTE, PARA EVITAR QUE SE ACUMULEN EN LA SANGRE Y MANTIENE LA CONCENTRACIÓN ADECUADA DE CIERTAS SUSTANCIAS QUÍMICAS, TAMBIÉN FAVORECE QUE SE MANTENGA LA PRESIÓN SANGUÍNEA ESTABLE.	
3. EL EQUIPO DE TRRC TIENE UN FILTRO ESPECIAL LLAMADO DIALIZADOR, EL CUAL LIMPIA LA SANGRE PARA LO QUE SE ESTABLECE UN ACCESO O ENTRADA A LOS VASOS SANGUÍNEOS. EL ACCESO PUEDE SER DE TRES TIPOS: FÍSTULA, INJERTO Ó CATÉTER.	
D. LOS SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS, DE ESTOS HOSPITALES DEBEN CONTAR CON:	
4. MÁQUINAS DE TRRC EN PRÉSTAMO PERMANENTE.	
6. MÁQUINA TRRC	
DESCRIPCIÓN:	
6.1 EQUIPO PARA TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL CONTINUO (CRRT), CON TECNOLOGÍA BASADA EN MICROPROCESADORES.	
6.2 PANTALLA LCD O TÁCTIL MONOCROMÁTICA O TECNOLOGÍA SUPERIOR INTEGRADA A LA MÁQUINA.	
6.3 CON CAPACIDAD PARA REALIZAR LAS SIGUIENTES TERAPIAS:	
6.3.1 ULTRAFILTRACIÓN CONTINUA LENTA (SCUF) REMUEVE SÓLO LÍQUIDO EN EXCESO POR ULTRAFILTRACIÓN.	
6.3.2 HEMOFILTRACIÓN VENOVENOSA CONTINUA (CVVH) REMUEVE SOLUTOS DE MEDIANO Y ALTO PESO MOLECULAR POR CONVECCIÓN.	
6.3.3 HEMODIÁLISIS VENOVENOSA CONTINUA (CVVHD) REMUEVE SOLUTOS DE PESO PEQUEÑO POR DIFUSIÓN.	
6.3.4 HEMODIAFILTRACIÓN VENOVENOSA CONTINUA (CVVHDF) REMUEVE SOLUTOS DE MEDIANO Y PEQUEÑO PESO COMBINANDO DIFUSIÓN Y CONVECCIÓN.	
6.4 CON DESPLIEGUE EN PANTALLA DE:	
6.4.1 PRESIÓN DE RETORNO.	
6.4.2 PRESIÓN DE ENTRADA.	
6.4.3 PRESIÓN DEL FILTRO.	
6.4.4 FLUJO DE SANGRE.	
6.4.5 FLUJO DEL LÍQUIDO DIALIZANTE.	
6.4.6 TASA DE INFUSIÓN DE HEPARINA	
6.4.7 TASA DE ULTRAFILTRACIÓN.	



- 6.4.8 TASA DE DIÁLISIS.
- 6.4.9 TASA DE REEMPLAZO.
- 6.5 CON CONTROL DE PARÁMETROS DE:
 - 6.5.1 UMBRAL DE ALARMA DE SANGRE, PRESIÓN DE ENTRADA NEGATIVA FUERA DE ESCALA DE -15 A -250 MMHG CON INCREMENTOS DE 5 MMHG.
 - 6.5.2 UMBRAL DE ALARMA DE SANGRE, PRESIÓN DE RETORNO POSITIVA FUERA DE ESCALA DE +15 A +350 MMHG. INCREMENTOS 5 MMHG.
 - 6.5.3 UMBRAL DE ALARMA DE INFORMACIÓN, FILTRO COAGULADO DE -10 A +100 MMHG MAYORQUE CAÍDA DE PRESIÓN INICIAL DEL FILTRO CON INCREMENTOS DE 10 MMHG.
 - 6.5.4 LÍMITE DE SEGURIDAD DE EXCESO PÉRDIDA O GANANCIA DE LÍQUIDO DEL PACIENTE DE 130 A 400 ML CON INCREMENTO DE 10 ML.
 - 6.5.5 MODO DE SUMINISTRO DEL ANTICOAGULANTE CONTINUO O Bolo.
 - 6.5.6 FLUJO DE SUMINISTRO CONTINUO DE ANTICOAGULANTE 0,5 A 5,0 ML/H CON INCREMENTO DE 0,1 ML/H.
 - 6.5.7 VOLUMEN DE SUMINISTRO DEL BOLO ANTICOAGULANTE DE 0,5 A 5,0 ML CON INCREMENTO DE 0,1 ML.
 - 6.5.8 INTERVALO DE SUMINISTRO DEL BOLO ANTICOAGULANTE DE 1 A 24 HORAS CON INCREMENTOS DE 1 HORA.
 - 6.5.9 FLUJO SANGUÍNEO 10 A 180 ML/MIN CON INCREMENTOS DE 5 ML/MIN.
 - 6.5.10 FLUJO DE LA SOLUCIÓN DE REINYECCIÓN EN CVVH DE 100 A 4500 ML/H CON INCREMENTOS DE 10 ML/H Y PARA SCUF, CVVHD, CVVHDF DE 100 A 2000 ML/H CON INCREMENTOS DE 10 ML/H.
 - 6.5.11 FLUJO DEL LÍQUIDO DE DIÁLISIS DE 0 A 2500 ML/H CON INCREMENTOS DE 50 ML/H.
 - 6.5.12 FLUJO DE EXTRACCIÓN DE LÍQUIDOS DEL PACIENTE PARA SCUF DE 10 A 2000 ML/H Y PARA CVVH, CVVHD, CVVHDF DE 10 A 1000 ML/H. CON INCREMENTOS DE 10 ML/H.
- 6.6 BOMBAS PERISTÁLTICAS:
 - 6.6.1 BOMBA DE SANGRE:
 - 6.6.1.1 RANGO DE FLUJO DE 10 A 180 ML/MIN.
 - 6.6.1.2 INCREMENTOS DE FLUJO 5 ML/MIN.
 - 6.6.1.3 PRECISIÓN DE $\pm 10\%$ DEL FLUJO DEFINIDO POR EL USUARIO.
 - 6.6.1.4 FLUJO DE RETORNO DE 110 ML/MIN.
 - 6.6.2 BOMBA DE REEMPLAZO:
 - 6.6.2.1 RANGO DE FLUJO DE 100 A 4500 ML/H EN CVVH Y DE 100 A 2000 ML/H. EN LAS DEMÁS TERAPIAS.
 - 6.6.2.2 INCREMENTOS DE FLUJO DE 10 ML/H.
 - 6.6.2.3 PRECISIÓN DE FLUJO ± 30 ML/H.
 - 6.6.3 BOMBA DE DIÁLISIS:
 - 6.6.3.1 RANGO DE FLUJO DE 50 A 2500 ML/H.
 - 6.6.3.2 INCREMENTOS DE FLUJO DE 50 ML/MIN.
 - 6.6.3.3 PRECISIÓN DE ± 30 ML/H DEL FLUJO DEFINIDO POR EL USUARIO.
 - 6.6.4 BOMBA DE EFLUENTE:
 - 6.6.4.1 RANGO DE FLUJO DE 10 A 2000 ML/H. PARA (SCUF).
 - 6.6.4.2 RANGO DE FLUJO DE 10 A 1000 ML/H. PARA (CVVH), (CVVHD), (CVVHDF).
 - 6.6.4.3 INCREMENTOS DE FLUJO DE 10 ML/MIN.
 - 6.6.4.4 RANGO DEL FLUJO DEL EFLUENTE 10 A 5500 ML/H.
- 6.7 SISTEMA DE INFUSIÓN PARA ANTICOAGULACIÓN:
 - 6.7.1 FLUJO CONTINUO DE SUMINISTRO DE ANTICOAGULANTE.
 - 6.7.2 RANGO DE FLUJO DE 0,5 A 5,0 ML/H.
 - 6.7.3 INCREMENTOS DE FLUJO DE 0,1 ML/MIN.
- 6.8 BOLOS DEL ANTICOAGULANTE
 - 6.8.1 VOLUMEN:
 - 6.8.1.1 RANGO DE FLUJO DE 0,5 A 5,0 ML



- 6.8.1.2 INCREMENTOS DE FLUJO DE 0.1 ML/MIN.
- 6.8.1.3 PRECISIÓN DE FLUJO DE ± 0.5 ML.
- 6.8.2 FRECUENCIA:
 - 6.8.2.1 RANGO DE 1 A 24 HRS.
- 6.9 9.- SENSORES DE PRESIÓN:
 - 6.9.1 LÍNEA DE ENTRADA:
 - 6.9.1.1 RANGO DE FUNCIONAMIENTO DE -250 A +50 MMHG
 - 6.9.1.2 PRECISIÓN DE $\pm 10\%$ DE LECTURA O ± 8 MMHG
 - 6.9.2 LÍNEA DE RETORNO:
 - 6.9.2.1 RANGO DE FUNCIONAMIENTO DE -50 A +350 MMHG
 - 6.9.2.2 PRECISIÓN DE $\pm 10\%$ DE LECTURA O ± 8 MMHG
 - 6.9.3 DEL FILTRO:
 - 6.9.3.1 RANGO DE FUNCIONAMIENTO DE -50 A +500 MMHG
 - 6.9.3.2 PRECISIÓN DE $\pm 10\%$ DE LECTURA O ± 8 MMHG
 - 6.9.4 9.4.- LÍNEA DE EFLUENTE:
 - 6.9.4.1 RANGO DE -350 A +50 MMHG.
 - 6.9.4.2 PRECISIÓN DE $\pm 10\%$ DE LECTURA O ± 8 MMHG
- 6.10 SISTEMA DE DETECCIÓN DE:
 - 6.10.1 AIRE Y MICROBURBUJAS EN SANGRE
 - 6.10.2 FUGAS DE SANGRE.
- 6.11 CON SISTEMA DE ALARMAS AUDIBLES Y VISIBLES DE:
 - 6.11.1 AJRE EN SANGRE
 - 6.11.2 COAGULACIÓN DEL FILTRO
 - 6.11.3 FUGA DE SANGRE
 - 6.11.4 PRESIÓN DE RETORNO POSITIVA FUERA DE ESCALA.
 - 6.11.5 PRESIÓN DE ENTRADA NEGATIVA FUERA DE ESCALA.
 - 6.11.6 PRESIÓN DEL FILTRO POSITIVA FUERA DE ESCALA.
 - 6.11.7 CORTE EN EL SUMINISTRO ELÉCTRICO.
- 6.12 GABINETE:
 - 6.12.1 SUPERFICIES DE MATERIAL LAVABLE.
 - 6.12.2 BASE RODABLE.
 - 6.12.3 SISTEMA DE FRENOS
- 6.13 ALIMENTACIÓN DE CORRIENTE ELÉCTRICA DE 120V $\pm 10\%$ 60 HZ, TIERRA FÍSICA.
- 6.14 EQUIPO PARA TERAPIA DE SOPORTE HEPÁTICO MARS (MOLECULAR ADSORBENT RECIRCULATING SYSTEM).
SE ADQUIEREN DE MANERA ADICIONAL Y NO SE INCLUYE EN EL EQUIPO. LAS UNIDADES MÉDICAS LO PODRÁN SELECCIONAR DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, ASEGURANDO EL LICITANTE ADJUDICADO SU COMPATIBILIDAD CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO.

NORMAS DE REFERENCIA APLICABLES:

NOM-016-SSA3-2012, QUE ESTABLECE LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE HOSPITALES Y CONSULTORIOS DE ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA.

NOM-150-SSA1-1996: ESTABLECE LAS CONDICIONES SANITARIAS DEL EQUIPO PARA HEMODIÁLISIS DE INSERCIÓN EN SUBCLAVIA ADULTO E INFANTIL NORMA OFICIAL MEXICANA

NOM-003-SSA3-2010, PARA LA PRÁCTICA DE LA HEMODIÁLISIS.

PROCESO DE ATENCIÓN PARA EL PACIENTE CON INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA:

1. SE LLEVARA UN REGISTRO DE LAS ACCIONES REALIZADAS POR PACIENTES EN UNA BITÁCORA DONDE SE ANOTARÁ: NOMBRE DEL PACIENTE, NO. DE EXPEDIENTE, DIAGNÓSTICO.

RESULTADOS MÍNIMOS ESPERADOS DE EVALUACIÓN:



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 30001122-003-2022

2. CUMPLIMIENTO Estricto DE LO SOLICITADO EN LA PROPUESTA.
 3. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS.
 4. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES DE INSUMOS Y EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO.
- OTRAS PRESCRIPCIONES APLICABLES AL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO:
5. CAPACITACIÓN CONTINUA EN EL MANEJO DEL EQUIPO
 6. CAT: CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA DISPONIBLE LAS 24 HRS. DEL DÍA LOS 365 DÍAS DEL AÑO
 7. ENTREGA DE LOS INSUMOS EN DONDE LO REQUIERA LA SECRETARÍA DE SALUD
 8. SERVICIO DE INGENIERÍA BIOMÉDICA CUANDO LO REQUIERA LA SECRETARÍA DE SALUD
 4. EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN DEFECTO DE FABRICACIÓN EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A SUSTITUIR LOS BIENES DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN.
 5. INSTALACIÓN DE SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA, O EN SU CASO SI YA EXISTE ESTE SISTEMA, REALIZACIÓN DE MANTENIMIENTO DEL MISMO.
 6. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CARGO DEL PROVEEDOR, CON BASE A LAS NECESIDADES DEL EQUIPO.



ANEXO 1.3.4

FICHA TÉCNICA DE MÉDICAMENTOS DE DIÁLISIS

UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO	FOLIO DMTI: 167
ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS	PARTIDA PRESUPUESTAL: 3993
SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS	CLAVE SAICA: 3993-0007
ANEXO 1.3.4 MÉDICAMENTO DE DIÁLISIS	
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO: CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS TERAPÉUTICOS PARA LOS SIGUIENTES TIPOS DE INTERVENCIONES: 1. DIÁLISIS PERITONEAL CON MÁQUINA CICLADORA (DPA). 2. DIÁLISIS PERITONEAL CON MÁQUINA CICLADORA CON ICODEXTRINA (DPAI). 3. DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DCPA). 4. DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA CON ICODEXTRINA (DCPAI). 5. DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA INTERMITENTE (DPI). 6. DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA INTERMITENTE AUTOMATIZADA (DPIA). ESTE PROCEDIMIENTO PERMITE ELIMINAR LOS DESECHOS Y TOXINAS QUE NO SON ÚTILES PARA EL ORGANISMO, CUANDO LOS RIÑONES DEJAN DE FUNCIONAR, EN ESE MOMENTO SE PUEDE UTILIZAR EL PERITONEO, QUE ES UNA MEMBRANA QUE SE ENCUENTRA EN EL ABDOMEN Y AL APLICARSE SOLUCIONES CON CIERTAS CARACTERÍSTICAS DE OSMOLARIDAD, COMPOSICIÓN Y PH, HACEN QUE ESTA ACTÚE COMO UN FILTRO MUY EFICIENTE, ELIMINANDO SUSTANCIAS NO ÚTILES AL ORGANISMO E INCLUSO LÍQUIDOS QUE EL CUERPO NO REQUIERE. ACTUALMENTE SE UTILIZA UNA TÉCNICA MANUAL Y LA OTRA UTILIZANDO UNA MÁQUINA CICLADORA, AMBAS TÉCNICAS SON FACTIBLES DE MANEJARSE TANTO EN EL HOSPITAL COMO EN EL DOMICILIO DEL PACIENTE, DE ACUERDO A LOS PERFILES, QUE ELABOREN LOS MÉDICOS ENCARGADOS DE ESTE SERVICIO, EN LOS HOSPITALES DE LA RED YA QUE SE MANEJA EN PACIENTES ADULTOS Y PEDIÁTRICOS. EN ESTE SERVICIO SE PROPORCIONARÁN LAS SOLUCIONES DE DIÁLISIS PERITONEAL EN CANTIDAD Y OPORTUNIDAD REQUERIDA POR LA UNIDAD HOSPITALARIA, CON LAS CONCENTRACIONES DE 1.5%, 2.5%, 4.25% EN PRESENTACIÓN DE 2000 ML EN BOLSA GEMELA, BOLSA 6000 ML PARA MÁQUINA CICLADORA E ICODEXTRINA 7.25% BOLSA DE 2000 ML PARA SISTEMA MANUAL Y MÁQUINA CICLADORA 1. SOLUCIONES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CON MÁQUINA CICLADORA (DPA). 1.1. CLAVE: 010.000.2350.00.01 DESCRIPCIÓN: SOLUCIÓN DIÁLISIS PERITONEAL AL 1.5 %. CADA 100 MILILITROS	



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. 30001122-003-2022

- CONTIENEN: GLUCOSA MONOHIDRATADA 1.5 G. CLORURO DE SODIO 538 MG. CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 25.7 MG. CLORURO DE MAGNESIO HEXAHIDRATADO 5.08 MG. LACTATO DE SODIO 448 MG. AGUA INYECTABLE C.B.P. 100 ML. PH 5.0 - 5.6 MILIEQUIVALENTES POR LITRO: SODIO 132. CALCIO 3.5. MAGNESIO 0.5. CLORURO 96. LACTATO 40. MILIOSMOLES APROXIMADOS POR LITRO 347. ENVASE CON BOLSA DE 6000 ML.
- 1.1.1. PRESENTACIÓN: BOLSA DE CON 6000 ML. DE SOLUCIÓN.
- 1.2. CLAVE: 010.000.2353.00.01 DESCRIPCIÓN: SOLUCIÓN DIALISIS PERITONEAL AL 2.5 %. CADA 100 MILILITROS CONTIENEN: GLUCOSA MONOHIDRATADA 2.5 G. CLORURO DE SODIO 538. CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 25.7 MG. CLORURO DE MAGNESIO HEXAHIDRATADO 5.08 MG. LACTATO DE SODIO 448 MG. AGUA INYECTABLE C.B.P. 100 ML. PH 5.0 - 5.6 MILIEQUIVALENTES POR LITRO: SODIO 132. CALCIO 3.5. MAGNESIO 0.5. CLORURO 96. LACTATO 40. MILIOSMOLES APROXIMADOS POR LITRO 398. ENVASE CON BOLSA DE 6 000 ML
- 1.2.1. PRESENTACIÓN: BOLSA DE CON 6000 ML. DE SOLUCIÓN.
- 1.3. CLAVE: 010.000.2355.00.01 DESCRIPCIÓN: SOLUCIÓN DIALISIS PERITONEAL AL 4.25 %. CADA 100 MILILITROS CONTIENEN: GLUCOSA MONOHIDRATADA 4.25 G. CLORURO DE SODIO 538 MG. CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 25.7. CLORURO DE MAGNESIO HEXAHIDRATADO 5.08. LACTATO DE SODIO 448 MG. AGUA INYECTABLE C.B.P. 100 ML. PH 5.0 - 5.6 MILIEQUIVALENTES POR LITRO: SODIO 132. CALCIO 3.5. MAGNESIO 0.5. CLORURO 96. LACTATO 40. MILIOSMOLES APROXIMADOS POR LITRO 486. ENVASE CON BOLSA DE 6 000 ML
- 1.3.1. PRESENTACIÓN: BOLSA DE CON 6000 ML. DE SOLUCIÓN.
2. SOLUCIONES PARA DIALISIS PERITONEAL CON MÁQUINA CICLADORA CON ICODEXTRINA (DPAJ)
- 2.1. CLAVE: 010.000.2363.00.01 DESCRIPCIÓN: SOLUCIÓN. CADA 100 MILILITROS CONTIENEN: ICODEXTRINA 7.5000 G. CLORURO DE SODIO 0.5400 G. LACTATO DE SODIO 0.4500 G. CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 0.0520 G. CLORURO DE MAGNESIO HEXAHIDRATADO 0.0051 G. ENVASE CON BOLSA CON 2000 ML Y CON SISTEMA INTEGRADO DE TUBERÍA EN "Y" Y EN EL OTRO EXTREMO, BOLSA DE DRENAJE DE 2 LITROS. PRESENTACIÓN: BOLSA DE 2000 ML. CON SISTEMA INTEGRADO DE TUBERÍA EN "Y" Y EN EL OTRO EXTREMO BOLSA DE DRENAJE.
- 2.2. CLAVE: 010.000.2364.00.01 DESCRIPCIÓN: SOLUCIÓN. CADA 100 MILILITROS CONTIENEN: ICODEXTRINA 7.5000 G. CLORURO DE SODIO 0.5400 G. LACTATO DE SODIO 0.4500 G. CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 0.0257 G. CLORURO DE MAGNESIO HEXAHIDRATADO 0.0051 G. ENVASE CON BOLSA CON 2000 ML. PRESENTACIÓN: ENVASE BOLSA DE CON 2000 ML. DE SOLUCIÓN.
3. SOLUCIONES DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA)
- 3.1. CLAVE: 010.000.2356.00.01 DESCRIPCIÓN: SOLUCIÓN DIALISIS PERITONEAL AL 1.5 %. CADA 100 MILILITROS CONTIENEN: GLUCOSA MONOHIDRATADA 1.5 G. CLORURO DE SODIO 538 MG. CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 25.7 MG. CLORURO DE MAGNESIO HEXAHIDRATADO 5.08 MG. LACTATO DE SODIO 448 MG. AGUA INYECTABLE C.B.P. 100 ML. PH 5.0-5.6 MILIEQUIVALENTES POR LITRO: SODIO 132. CALCIO 3.5. MAGNESIO 0.5. CLORURO 96. LACTATO 40. MILIOSMOLES APROXIMADOS POR LITRO 347.
- 3.1.1. PRESENTACIÓN: BOLSA DE 2000 ML. CON SISTEMA INTEGRADO DE TUBERÍA EN "Y" Y EN EL OTRO EXTREMO BOLSA DE DRENAJE.
- 3.2. CLAVE: 010.000.2352.00.01 DESCRIPCIÓN: SOLUCIÓN DIALISIS PERITONEAL AL 2.5 %. CADA 100 MILILITROS CONTIENEN: GLUCOSA MONOHIDRATADA 2.5 G. CLORURO DE SODIO 538 MG. CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 25.7 MG. CLORURO DE MAGNESIO HEXAHIDRATADO 5.08 MG. LACTATO DE SODIO 448 MG. AGUA INYECTABLE C.B.P. 100 ML. PH 5.0 - 5.6 MILIEQUIVALENTES POR LITRO: SODIO 132. CALCIO 3.5. MAGNESIO 0.5. CLORURO 96. LACTATO 40. MILIOSMOLES APROXIMADOS POR LITRO 398.
- 3.2.1. PRESENTACIÓN: BOLSA DE 2000 ML. CON SISTEMA INTEGRADO DE TUBERÍA EN "Y" Y EN EL OTRO EXTREMO BOLSA DE DRENAJE.
- 3.3. CLAVE: 010.000.2354.00.01 DESCRIPCIÓN: SOLUCIÓN DIALISIS PERITONEAL AL 4.25 %. CADA 100 MILILITROS CONTIENEN: GLUCOSA MONOHIDRATADA 4.25 G. CLORURO DE SODIO 538 MG. CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 25.7 MG. CLORURO DE MAGNESIO HEXAHIDRATADO 5.08 MG. LACTATO DE SODIO 448 MG. AGUA INYECTABLE C.B.P. 100 ML. PH 5.0 - 5.6 MILIEQUIVALENTES POR LITRO: SODIO 132. CALCIO 3.5. MAGNESIO 0.5. CLORURO 96. LACTATO 40. MILIOSMOLES APROXIMADOS POR LITRO 486.
- 3.3.1. PRESENTACIÓN: BOLSA DE 2000 ML. CON SISTEMA INTEGRADO DE TUBERÍA EN "Y" Y EN EL OTRO EXTREMO BOLSA DE DRENAJE.
4. SOLUCIÓN PARA DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA CON ICODEXTRINA (DPCA)
- 4.1. CLAVE: 010.000.2363.00.01 DESCRIPCIÓN: SOLUCIÓN. CADA 100 MILILITROS CONTIENEN: ICODEXTRINA 7.5000 G.



- CLORURO DE SODIO 0.5400 G., LACTATO DE SODIO 0.4500 G., CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 0.0520 G., CLORURO DE MAGNESIO HEXAHIDRATADO 0.0051 G. ENVASE CON BOLSA CON 2000 ML Y CON SISTEMA INTEGRADO DE TUBERÍA EN "Y" Y EN EL OTRO EXTREMO, BOLSA DE DRENAJE DE 2 LITROS. PRESENTACIÓN: BOLSA DE 2000 ML. CON SISTEMA INTEGRADO DE TUBERÍA EN "Y" Y EN EL OTRO EXTREMO BOLSA DE DRENAJE.
- 4.2. CLAVE: 010.000.2364.00.01 DESCRIPCIÓN: SOLUCIÓN. CADA 100 MILILITROS CONTIENEN: ICODEXTRINA 7.5000 G., CLORURO DE SODIO 0.5400 G., LACTATO DE SODIO 0.4500 G., CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 0.0527 G., CLORURO DE MAGNESIO HEXAHIDRATADO 0.0051 G., ENVASE CON BOLSA CON 2000 ML. PRESENTACIÓN: ENVASE BOLSA DE CON 2000 ML. DE SOLUCIÓN.
5. SOLUCIÓN PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUO INTERMITENTE (DPI)
- 5.1. CLAVE: 010.000.2356.00.01 DESCRIPCIÓN: SOLUCIÓN DIALISIS PERITONEAL AL 1.5 %. CADA 100 MILILITROS CONTIENEN: GLUCOSA MONOHIDRATADA 1.5 G. CLORURO DE SODIO 538 MG. CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 25.7 MG. CLORURO DE MAGNESIO HEXAHIDRATADO 5.08 MG. LACTATO DE SODIO 448 MG. AGUA INYECTABLE C.B.P. 100 ML. PH 5.0 - 5.6 MILIEQUIVALENTES POR LITRO: SODIO 132. CALCIO 3.5. MAGNESIO 0.5. CLORURO 96. LACTATO 40. MILIOSMOLES APROXIMADOS POR LITRO 347.
- 5.1.1. PRESENTACIÓN: BOLSA DE 2000 ML. CON SISTEMA INTEGRADO DE TUBERÍA EN "Y" Y EN EL OTRO EXTREMO BOLSA DE DRENAJE.
- 5.2. CLAVE: 010.000.2352.00.01 DESCRIPCIÓN: SOLUCIÓN DIALISIS PERITONEAL AL 2.5 %. CADA 100 MILILITROS CONTIENEN: GLUCOSA MONOHIDRATADA 2.5 G. CLORURO DE SODIO 538 MG. CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 25.7 MG. CLORURO DE MAGNESIO HEXAHIDRATADO 5.08 MG. LACTATO DE SODIO 448 MG. AGUA INYECTABLE C.B.P. 100 ML. PH 5.0 - 5.6 MILIEQUIVALENTES POR LITRO: SODIO 132. CALCIO 3.5. MAGNESIO 0.5. CLORURO 96. LACTATO 40. MILIOSMOLES APROXIMADOS POR LITRO 398.
- 5.2.1. PRESENTACIÓN: BOLSA DE 2000 ML. CON SISTEMA INTEGRADO DE TUBERÍA EN "Y" Y EN EL OTRO EXTREMO BOLSA DE DRENAJE.
- 5.3. CLAVE: 010.000.2354.00.01 DESCRIPCIÓN: SOLUCIÓN DIALISIS PERITONEAL AL 4.25 %. CADA 100 MILILITROS CONTIENEN: GLUCOSA MONOHIDRATADA 4.25 G. CLORURO DE SODIO 538 MG. CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 25.7 MG. CLORURO DE MAGNESIO HEXAHIDRATADO 5.08 MG. LACTATO DE SODIO 448 MG. AGUA INYECTABLE C.B.P. 100 ML. PH 5.0 - 5.6 MILIEQUIVALENTES POR LITRO: SODIO 132. CALCIO 3.5. MAGNESIO 0.5. CLORUROS 96. LACTATO 40. MILIOSMOLES APROXIMADOS POR LITRO 486.
- 5.3.1. PRESENTACIÓN: BOLSA DE 2000 ML. CON SISTEMA INTEGRADO DE TUBERÍA EN "Y" Y EN EL OTRO EXTREMO BOLSA DE DRENAJE.
6. SOLUCIONES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA INTERMITENTE AUTOMATIZADA (DPIA).
- 6.1. CLAVE: 010.000.2350.00.01 DESCRIPCIÓN: SOLUCIÓN DIALISIS PERITONEAL AL 1.5 %. CADA 100 MILILITROS CONTIENEN: GLUCOSA MONOHIDRATADA 1.5 G. CLORURO DE SODIO 538 MG. CLORURO DE CALCIODIHIDRATADO 25.7 MG. CLORURO DE MAGNESIO HEXAHIDRATADO 5.08 MG. LACTATO DE SODIO 448 MG. AGUA INYECTABLE C.B.P. 100 ML. PH 5.0 - 5.6 MILIEQUIVALENTES POR LITRO: SODIO 132. CALCIO 3.5. MAGNESIO 0.5. CLORURO 96. LACTATO 40. MILIOSMOLES APROXIMADOS POR LITRO 347. ENVASE CON BOLSA DE 6000 ML.
- 6.1.1. PRESENTACIÓN: BOLSA DE CON 6000 ML. DE SOLUCIÓN.
- 6.2. CLAVE: 010.000.2353.00.01 DESCRIPCIÓN: SOLUCIÓN DIALISIS PERITONEAL AL 2.5 %. CADA 100 MILILITROS CONTIENEN: GLUCOSA MONOHIDRATADA 2.5 G. CLORURO DE SODIO 538. CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 25.7 MG. CLORURO DE MAGNESIO HEXAHIDRATADO 5.08 MG. LACTATO DE SODIO 448 MG. AGUA INYECTABLE C.B.P. 100 ML. PH 5.0 - 5.6 MILIEQUIVALENTES POR LITRO: SODIO 132. CALCIO 3.5. MAGNESIO 0.5. CLORURO 96. LACTATO 40. MILIOSMOLES APROXIMADOS POR LITRO 398. ENVASE CON BOLSA DE 6 000 ML.
- 6.2.1. PRESENTACIÓN: BOLSA DE CON 6000 ML. DE SOLUCIÓN.
- 6.3. CLAVE: 010.000.2355.00.01 DESCRIPCIÓN: SOLUCIÓN DIALISIS PERITONEAL AL 4.25 %. CADA 100 MILILITROS CONTIENEN: GLUCOSA MONOHIDRATADA 4.25 G. CLORURO DE SODIO 538 MG. CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 25.7. CLORURO DE MAGNESIO HEXAHIDRATADO 5.08. LACTATO DE SODIO 448 MG. AGUA INYECTABLE C.B.P. 100 ML. PH 5.0 - 5.6 MILIEQUIVALENTES POR LITRO: SODIO 132. CALCIO 3.5. MAGNESIO 0.5. CLORURO 96. LACTATO 40. MILIOSMOLES APROXIMADOS POR LITRO 486. ENVASE CON BOLSA DE 6 000 ML.
- 6.3.1. PRESENTACIÓN: BOLSA DE CON 6000 ML. DE SOLUCIÓN.

NORMAS DE REFERENCIA APLICABLES:



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 30001122-003 -2022

NOM-072-SSA1-2012, ETIQUETADO DE MEDICAMENTOS Y DE REMEDIOS HERBOLARIOS.

NOM-059-SSA1-2015, BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE MEDICAMENTOS.

NOM-073-SSA1-2005, ESTABILIDAD DE FÁRMACOS Y MEDICAMENTOS.

NOM-249-SSA1-2010, MEZCLAS ESTÉRILES: NUTRICIONALES Y MEDICAMENTOSAS, E INSTALACIONES PARA SU PREPARACIÓN.

NOM-220-SSA1-2016, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LA FARMACOVIGILANCIA.

CADUCIDAD DEL BIEN:

DETERMINADO POR EL FABRICANTE EN APROBACIÓN CON LA SSA E INDICADA EN EL CERTIFICADO DE CALIDAD Y EN EL ENVASE PRIMARIO, LA CUAL DEBE ESTAR VIGENTE DURANTE LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO Y ES RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

CADUCIDAD DEL BIEN:

DETERMINADO POR EL FABRICANTE EN APROBACIÓN CON LA SSA E INDICADA EN EL CERTIFICADO DE CALIDAD Y EN EL ENVASE PRIMARIO, LA CUAL DEBE ESTAR VIGENTE DURANTE LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO Y ES RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

EQUIPO EN PRÉSTAMO PERMANENTE

GENÉRICO:	CLAVE:	ESPECIALIDAD:	SERVICIO:
DIÁLISIS PERITONEAL, EQUIPO PORTÁTIL DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN SEÑALADA EN EL ANEXO 1.3.1 EQUIPO MÉDICO DE DIÁLISIS "MÁQUINA CICLADORA PARA DIÁLISIS PERITONEAL")	531.829.0599	NEFROLOGÍA, MEDICINA INTERNA, MEDICINA CRÍTICA	UNIDAD DE DIÁLISIS HOSPITALIZACIÓN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS.

OTRAS PRESCRIPCIONES APLICABLES AL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO:

- CAPACITACIÓN A LA ENTREGA DEL EQUIPO Y CONTINUA SOBRE EL MANEJO DEL EQUIPO LAS VECES QUE SEA NECESARIA
- USO DE MÁQUINA CICLADORA EN DOMICILIO
- CAT: CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA DISPONIBLE LAS 24 HRS DEL DÍA LOS 365 DÍAS DEL AÑO
- ENTREGA DE INSUMOS EN DONDE LO REQUIERA LA UNIDAD HOSPITALARIA DE LA SECRETARÍA DE SALUD
- SERVICIO DE INGENIERÍA BIOMÉDICA CUANDO LO REQUIERA LA UNIDAD HOSPITALARIA DE LA SECRETARÍA DE SALUD
- EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN DEFECTO DE FABRICACIÓN EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A SUSTITUIR LOS BIENES DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN.
- MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CARGO DEL PROVEEDOR, CON BASE A LAS NECESIDADES DEL EQUIPO.



ANEXO 1.3.5
FICHA TÉCNICA DE MÉDICAMENTOS DE TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL CONTINUO

UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO		FOLIO DMT: 167
ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS		PARTIDA PRESUPUESTAL: 3993
SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS		CLAVE SAICA: 3993-0007
ANEXO 1.3.5 MÉDICAMENTO DE TRRC		
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO: CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS TERAPÉUTICOS PARA LOS SIGUIENTES TIPOS DE INTERVENCIONES:		
9. TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL CONTINUA (TRRC).		
LA TRRC ES UN TIPO DE TERAPIA DE PURIFICACIÓN DE LA SANGRE QUE SE USA CON PACIENTES QUE PADECEN INSUFICIENCIA RENAL AGUDA. DURANTE ESTA TERAPIA, LA SANGRE DE UN PACIENTE PASA A TRAVÉS DE UN FILTRO ESPECIAL QUE ELIMINA EL LÍQUIDO Y LAS TOXINAS URÉMICAS, DEVOLVIENDO SANGRE LIMPIA AL CUERPO. LA NATURALEZA LENTA Y CONTINUA DEL PROCESO, QUE GENERALMENTE SE REALIZA DURANTE UN PERÍODO DE 24 HORAS.		
9. SOLUCIONES PARA TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL CONTINUA (TRRC)		
9.1. SOLUCIÓN COADYUVANTE DEL EQUILIBRIO HIDRO-ELECTRICO Y DEL PH EN PACIENTES BAJO SUSTITUCIÓN RENAL CONTINUA, SOLUCIÓN ESTÉRIL PARA UTILIZARSE EN PACIENTES CON FALLA RENAL AGUDA Y EN OTROS CASOS CUANDO SE REQUIERA DE LA REMOCIÓN DE LÍQUIDOS O SOLUTOS, COMO EN LOS CASOS DE ENVENENAMIENTO AGUDO POR MEDICAMENTOS O DROGAS QUE SON DIALIZABLES. PRESENTACIÓN, SOLUCIÓN EN BOLSA DE 5000 ML.		
9.2. SOLUCIÓN DE DIÁLISIS Y REEMPLAZO A BASE DE BICARBONATO, PRESENTACIÓN EN BOLSA DE SLITROS CON TRES CONCENTRACIONES: BGK 4/2.5, BGK 2/0, BGK 0/3.5.		
9.3. MEDICAMENTO QUE AYUDA AL FLUJO SANGUÍNEO A TRAVÉS DEL SISTEMA, DISMINUYENDO LA PROBABILIDAD DE QUE LA SANGRE SE COAGULE EN EL FILTRO		
NORMAS DE REFERENCIA APLICABLES: NOM-072-SSA1-2012, ETIQUETADO DE MEDICAMENTOS Y DE REMEDIOS HERBOLARIOS. NOM-059-SSA1-2015, BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE MEDICAMENTOS. NOM-073-SSA1-2005, ESTABILIDAD DE FÁRMACOS Y MEDICAMENTOS. NOM-249-SSA1-2010, MEZCLAS ESTÉRILES: NUTRICIONALES Y MEDICAMENTOSAS, E INSTALACIONES PARA SU PREPARACIÓN. NOM-220-SSA1-2016, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LA FARMACOVIGILANCIA.		
CADUCIDAD DEL BIEN: DETERMINADO POR EL FABRICANTE EN APROBACIÓN CON LA SSA E INDICADA EN EL CERTIFICADO DE CALIDAD Y EN EL ENVASE PRIMARIO, LA CUAL DEBE ESTAR VIGENTE DURANTE LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO Y ES RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.		CADUCIDAD DEL BIEN: DETERMINADO POR EL FABRICANTE EN APROBACIÓN CON LA SSA E INDICADA EN EL CERTIFICADO DE CALIDAD Y EN EL ENVASE PRIMARIO, LA CUAL DEBE ESTAR VIGENTE DURANTE LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO Y ES RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.
EQUIPO EN PRÉSTAMO PERMANENTE		
GENÉRICO: SOLUCIONES TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL CONTINUO	ESPECIALIDAD: NEFROLOGÍA, MEDICINA INTERNA, MEDICINA CRÍTICA	SERVICIO: HOSPITALIZACIÓN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS.
OTRAS PRESCRIPCIONES APLICABLES AL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO: - CAPACITACIÓN A LA ENTREGA DEL EQUIPO Y CONTINUA SOBRE EL MANEJO DEL EQUIPO LAS VECES QUE SEA NECESARIA - CAT: CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA DISPONIBLE LAS 24 HRS DEL DÍA LOS 365 DÍAS DEL AÑO - ENTREGA DE INSUMOS EN DONDE LO REQUIERA LA UNIDAD HOSPITALARIA DE LA SECRETARÍA DE SALUD - SERVICIO DE INGENIERÍA BIOMÉDICA CUANDO LO REQUIERA LA UNIDAD HOSPITALARIA DE LA SECRETARÍA DE SALUD - EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN DEFECTO DE FABRICACIÓN EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A SUSTITUIR LOS BIENES DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN. - MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CARGO DEL PROVEEDOR, CON BASE A LAS NECESIDADES DEL EQUIPO.		



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 30001122-003-2022

ANEXO 1.3.6
FICHA TÉCNICA DE INSUMOS PARA DIÁLISIS

UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO	FOLIO DMTL: 167
ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS	PARTIDA PRESUPUESTAL: 3993
SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS	CLAVE SAICA: 3993-0007
ANEXO 1.3.6 INSUMOS DE DIÁLISIS	

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO:

CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS TERAPÉUTICOS PARA LOS SIGUIENTES TIPOS DE INTERVENCIONES:

1. DIÁLISIS PERITONEAL CON MÁQUINA CICLADORA (DPA).
2. DIÁLISIS PERITONEAL CON MÁQUINA CICLADORA CON ICODEXTRINA (DPAI).
3. DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DCPA).
4. DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA CON ICODEXTRINA (DCPAI).
5. DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA INTERMITENTE (DPI).
6. DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA INTERMITENTE AUTOMATIZADA (DPLA).

ESTE PROCEDIMIENTO PERMITE ELIMINAR LOS DESECHOS Y TOXINAS QUE NO SON ÚTILES PARA EL ORGANISMO, CUANDO LOS RIÑONES DEJAN DE FUNCIONAR, EN ESE MOMENTO SE PUEDE UTILIZAR EL PERITONEO, QUE ES UNA MEMBRANA QUE SE ENCUENTRA EN EL ABDOMEN Y AL APLICARSE SOLUCIONES CON Ciertas CARACTERÍSTICAS DE OSMOLARIDAD, COMPOSICIÓN Y PH, HACEN QUE ESTA ACTÚE COMO UN FILTRO MUY EFICIENTE, ELIMINANDO SUSTANCIAS NO ÚTILES AL ORGANISMO E INCLUSO LÍQUIDOS QUE EL CUERPO NO REQUIERE.

ACTUALMENTE SE UTILIZA UNA TÉCNICA MANUAL Y LA OTRA UTILIZANDO UNA MÁQUINA CICLADORA, AMBAS TÉCNICAS SON FACTIBLES DE MANEJARSE TANTO EN EL HOSPITAL COMO EN EL DOMICILIO DEL PACIENTE, DE ACUERDO A LOS PERFILES, QUE ELABOREN LOS MÉDICOS ENCARGADOS DE ESTE SERVICIO, EN LOS HOSPITALES DE LA RED YA QUE SE MANEJA EN PACIENTES ADULTOS Y PEDIÁTRICOS. EN ESTE SERVICIO SE PROPORCIONARÁN LAS SOLUCIONES DE DIÁLISIS PERITONEAL EN CANTIDAD Y OPORTUNIDAD REQUERIDA POR LA UNIDAD HOSPITALARIA, CON LAS CONCENTRACIONES DE 1.5%, 2.5%, 4.25% EN PRESENTACIÓN DE 2000 ML EN BOLSA GEMELA, BOLSA 6000 ML PARA MÁQUINA CICLADORA E ICODEXTRINA 7.25% BOLSA DE 2000 ML PARA SISTEMA MANUAL Y MÁQUINA CICLADORA.

1. INSUMOS PARA DIÁLISIS PERITONEAL CON MÁQUINA CICLADORA (DPA).
 - 1.1. CATÉTER PARA DIÁLISIS PERITONEAL TIPO: COLA DE COCHINO O RECTO, O BIEN TIPO TENCNHOFF
 - 1.1.1. TAMAÑO: PEDIÁTRICO O ADULTO.
 - 1.1.2. DE INSTALACIÓN SUBCUTÁNEA, BLANDO, DE SILICÓN
 - 1.1.3. CON DOS COJINETES DE POLIÉSTER O DACRÓN, CON CONECTOR, TAPÓN Y SEGURO
 - 1.1.4. CON BANDA RADIO-OPACA,
 - 1.1.5. ESTÉRIL Y DESECHABLE
 - 1.1.6. EL TAMAÑO DEL CATÉTER SERÁ DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.
 - 1.2. CONECTOR DE TITANIO
 - 1.2.1. LUER-LOCK EN 2 PIEZAS, PARA AJUSTAR LA PUNTA DEL CATÉTER A LÍNEA DE TRANSFERENCIA
 - 1.2.2. TIPO TENCNHOFF,
 - 1.3. EQUIPO DE LÍNEA CORTA DE TRANSFERENCIA
 - 1.3.1. MESES DE DURACIÓN
 - 1.3.2. PARA UNIRSE AL CONECTOR CORRESPONDIENTE AL CATÉTER DEL PACIENTE



- 1.3.3. ESTÉRIL Y DESECHABLE
- 1.4. SISTEMA DE CONEXION MULTIPLE DE PVC
 - 1.4.1. PARA CONECTAR HASTA 4 BOLSAS DE SOLUCIÓN DE DIÁLISIS PERITONEAL
 - 1.4.2. COMPATIBLE CON EL EQUIPO PORTÁTIL DE DIÁLISIS PERITONEAL (CLAVE 531,829,0599),
 - 1.4.3. ESTÉRIL Y DESECHABLE.
- 1.5. CUBRE BOCAS.
 - 1.5.1. CUBRE BOCAS PARA USO EN ÁREA HOSPITALARIA.
 - 1.5.2. DESECHABLES.
- 1.6. TAPÓN LUER LOCK PROTECTOR
 - 1.6.1. CON SOLUCIÓN ANTISÉPTICA DE YODOPOVIDONA PARA PROTECCIÓN DEL EQUIPO DE TRANSFERENCIA
 - 1.6.2. SISTEMA AUTOMÁTICO.
 - 1.6.3. SÓLO SI EL SISTEMA LO REQUIERE.
 - 1.6.4. DESECHABLE.
- 1.7. PINZA DE SUJECION DESECHABLE
 - 1.7.1. PARA EL MANEJO DE EQUIPO PARA DIÁLISIS PERITONEAL
- 2. INSUMOS PARA DIÁLISIS PERITONEAL CON MÁQUINA CICLADORA CON ICODEXTRINA (DPA)
 - 2.1. CATÉTER PARA DIÁLISIS PERITONEAL TIPO: COLA DE COCHINO O RECTO, O BIEN TIPO TENCKHOFF
 - 2.1.1. TAMAÑO: PEDIÁTRICO O ADULTO.
 - 2.1.2. DE INSTALACIÓN SUBCUTÁNEA, BLANDO, DE SILICÓN
 - 2.1.3. CON DOS COJINETES DE POLIÉSTER O DACRÓN, CON CONECTOR, TAPÓN Y SEGURO
 - 2.1.4. CON BANDA RADIO-OPACA,
 - 2.1.5. ESTÉRIL Y DESECHABLE.
 - 2.1.6. EL TAMAÑO DEL CATÉTER SERÁ DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.
 - 2.2. CONECTOR DE TITANIO
 - 2.2.1. LUER-LOCK EN 2 PIEZAS, PARA AJUSTAR LA PUNTA DEL CATÉTER A LÍNEA DE TRANSFERENCIA
 - 2.2.2. TIPOTENCKHOFF.
 - 2.3. EQUIPO DE LINEA CORTA DE TRANSFERENCIA
 - 2.3.1. MESES DE DURACIÓN
 - 2.3.2. PARA UNIRSE AL CONECTOR CORRESPONDIENTE AL CATÉTER DEL PACIENTE.
 - 2.3.3. ESTÉRIL Y DESECHABLE.
 - 2.4. SISTEMA DE CONEXION MULTIPLE DE PVC
 - 2.4.1. PARA CONECTAR HASTA 4 BOLSAS DE SOLUCIÓN DE DIÁLISIS PERITONEAL.
 - 2.4.2. COMPATIBLE CON EL EQUIPO PORTÁTIL DE DIÁLISIS PERITONEAL (CLAVE 531,829,0599),
 - 2.4.3. ESTÉRIL Y DESECHABLE.
 - 2.5. CUBRE BOCAS.
 - 2.5.1. CUBRE BOCAS PARA USO EN ÁREA HOSPITALARIA.
 - 2.5.2. DESECHABLES.
 - 2.6. TAPÓN LUER LOCK PROTECTOR
 - 2.6.1. CON SOLUCIÓN ANTISÉPTICA DE YODOPOVIDONA PARA PROTECCIÓN DEL EQUIPO DE TRANSFERENCIA
 - 2.6.2. SISTEMA AUTOMÁTICO.
 - 2.6.3. SÓLO SI EL SISTEMA LO REQUIERE.
 - 2.6.4. DESECHABLE.
 - 2.7. PINZA DE SUJECION DESECHABLE
 - PARA EL MANEJO DE EQUIPO PARA DIÁLISIS PERITONEAL
- 3. INSUMOS PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA)
 - 3.1. CATÉTER PARA DIÁLISIS PERITONEAL TIPO: COLA DE COCHINO O RECTO, O BIEN TIPO TENCKHOFF
 - 3.1.1. TAMAÑO: PEDIÁTRICO O ADULTO.
 - 3.1.2. DE INSTALACIÓN SUBCUTÁNEA BLANDO DE SILICÓN



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 30001122-003-2022

- 3.1.3. CON DOS COJINETES DE POLIÉSTER O DACRÓN, CON CONECTOR, TAPÓN Y SEGURO
 - 3.1.4. CON BANDA RADIO-OPACA.
 - 3.1.5. ESTÉRIL Y DESECHABLE.
 - 3.1.6. EL TAMAÑO DEL CATÉTER SERÁ DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.
 - 3.2. CONECTOR DE TITANIO
 - 3.2.1. LUER-LOCK EN 2 PIEZAS, PARA AJUSTAR LA PUNTA DEL CATÉTER A LÍNEA DE TRANSFERENCIA
 - 3.2.2. TIPOTENCKHOFF.
 - 3.3. EQUIPO DE LÍNEA CORTA DE TRANSFERENCIA
 - 3.3.1. MESES DE DURACIÓN
 - 3.3.2. PARA UNIRSE AL CONECTOR CORRESPONDIENTE AL CATÉTER DEL PACIENTE.
 - 3.3.3. ESTÉRIL Y DESECHABLE.
 - 3.4. SISTEMA DE CONEXIÓN MÚLTIPLE DE PVC
 - 3.4.1. PARA CONECTAR HASTA 4 BOLSAS DE SOLUCIÓN DE DIÁLISIS PERITONEAL.
 - 3.4.2. COMPATIBLE CON EL EQUIPO PORTÁTIL DE DIÁLISIS PERITONEAL (CLAVE 531,829,0599).
 - 3.4.3. ESTÉRIL Y DESECHABLE.
 - 3.5. CUBRE BOCAS
 - 3.5.1. CUBRE BOCAS PARA USO EN ÁREA HOSPITALARIA.
 - 3.5.2. DESECHABLES.
 - 3.6. PINZA DE SUJECIÓN DESECHABLE
4. INSUMOS PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA CON ICODEXTRINA (DPCA)
- 4.1. CATÉTER PARA DIÁLISIS PERITONEAL TIPO: COLA DE COCHINO O RECTO, O BIEN TIPO TENCKHOFF
 - 4.1.1. TAMAÑO: PEDIÁTRICO O ADULTO.
 - 4.1.2. DE INSTALACIÓN SUBCUTÁNEA, BLANDO, DE SILICÓN
 - 4.1.3. CON DOS COJINETES DE POLIÉSTER O DACRÓN, CON CONECTOR, TAPÓN Y SEGURO
 - 4.1.4. CON BANDA RADIO-OPACA.
 - 4.1.5. ESTÉRIL Y DESECHABLE.
 - 4.1.6. EL TAMAÑO DEL CATÉTER SERÁ DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.
 - 4.2. CONECTOR DE TITANIO
 - 4.2.1. LUER-LOCK EN 2 PIEZAS, PARA AJUSTAR LA PUNTA DEL CATÉTER A LÍNEA DE TRANSFERENCIA
 - 4.2.2. TIPOTENCKHOFF.
 - 4.3. EQUIPO DE LÍNEA CORTA DE TRANSFERENCIA
 - 4.3.1. MESES DE DURACIÓN
 - 4.3.2. PARA UNIRSE AL CONECTOR CORRESPONDIENTE AL CATÉTER DEL PACIENTE.
 - 4.3.3. ESTÉRIL Y DESECHABLE.
 - 4.4. SISTEMA DE CONEXIÓN MÚLTIPLE DE PVC
 - 4.4.1. PARA CONECTAR HASTA 4 BOLSAS DE SOLUCIÓN DE DIÁLISIS PERITONEAL.
 - 4.4.2. COMPATIBLE CON EL EQUIPO PORTÁTIL DE DIÁLISIS PERITONEAL (CLAVE 531,829,0599).
 - 4.4.3. ESTÉRIL Y DESECHABLE.
 - 4.5. CUBRE BOCAS
 - 4.5.1. CUBRE BOCAS PARA USO EN ÁREA HOSPITALARIA.
 - 4.5.2. DESECHABLES.
 - 4.6. PINZA DE SUJECIÓN DESECHABLE
5. INSUMOS PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUO INTERMITENTE (DPI)
- 5.1. CATÉTER PARA DIÁLISIS PERITONEAL TIPO: COLA DE COCHINO O RECTO, O BIEN TIPO TENCKHOFF
 - 5.1.1. TAMAÑO: PEDIÁTRICO O ADULTO.
 - 5.1.2. DE INSTALACIÓN SUBCUTÁNEA, BLANDO, DE SILICÓN
 - 5.1.3. CON DOS COJINETES DE POLIÉSTER O DACRÓN, CON CONECTOR, TAPÓN Y SEGURO



- 5.1.4. CON BANDA RADIO-OPACA.
- 5.1.5. ESTÉRIL Y DESECHABLE.
- 5.1.6. EL TAMAÑO DEL CATÉTER SERÁ DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.
- 5.2. CONECTOR DE TITANIO
 - 5.2.1. LUER-LOCK EN 2 PIEZAS, PARA AJUSTAR LA PUNTA DEL CATÉTER A LÍNEA DE TRANSFERENCIA
 - 5.2.2. TIPOTENCKHOFF.
- 5.3. EQUIPO DE LINEA CORTA DE TRANSFERENCIA
 - 5.3.1. MESES DE DURACIÓN
 - 5.3.2. PARA UNIRSE AL CONECTOR CORRESPONDIENTE AL CATÉTER DEL PACIENTE.
 - 5.3.3. ESTÉRIL Y DESECHABLE.
- 5.4. SISTEMA DE CONEXION MULTIPLE DE PVC
 - 5.4.1. PARA CONECTAR HASTA 4 BOLSAS DE SOLUCIÓN DE DIÁLISIS PERITONEAL.
 - 5.4.2. COMPATIBLE CON EL EQUIPO PORTÁTIL DE DIÁLISIS PERITONEAL (CLAVE 531,829,0599),
 - 5.4.3. ESTÉRIL Y DESECHABLE.
- 5.5. CUBRE BOCAS
 - 5.5.1. CUBRE BOCAS PARA USO EN ÁREA HOSPITALARIA.
 - 5.5.2. DESECHABLES.
- 5.6. TAPÓN LUER LOCK PROTECTOR
 - 5.6.1. CON SOLUCIÓN ANTISÉPTICA DE YODOPOVIDONA PARA PROTECCIÓN DEL EQUIPO DE TRANSFERENCIA
 - 5.6.2. SISTEMA AUTOMÁTICO.
 - 5.6.3. SÓLO SI EL SISTEMA LO REQUIERE.
 - 5.6.4. DESECHABLE.
- 5.7. PINZA DE SUJECION DESECHABLE
PARA EL MANEJO DE EQUIPO PARA DIÁLISIS PERITONEAL
- 6. INSUMOS PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA INTERMITENTE AUTOMATIZADA (DPIA)
 - 6.1. CATÉTER PARA DIÁLISIS PERITONEAL. TIPO: COLA DE COCHINO O RECTO, O BIEN TIPO TENCKHOFF
 - 6.1.1. TAMAÑO: PEDIÁTRICO O ADULTO.
 - 6.1.2. DE INSTALACIÓN SUBCUTÁNEA, BLANDO, DE SILICÓN
 - 6.1.3. CON DOS COJINETES DE POLIÉSTER O DACRÓN, CON CONECTOR, TAPÓN Y SEGURO
 - 6.1.4. CON BANDA RADIO-OPACA,
 - 6.1.5. ESTÉRIL Y DESECHABLE.
 - 6.1.6. EL TAMAÑO DEL CATÉTER SERÁ DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.
 - 6.2. CONECTOR DE TITANIO
 - 6.2.1. LUER-LOCK EN 2 PIEZAS, PARA AJUSTAR LA PUNTA DEL CATÉTER A LÍNEA DE TRANSFERENCIA
 - 6.2.2. TIPOTENCKHOFF.
 - 6.3. EQUIPO DE LINEA CORTA DE TRANSFERENCIA
 - 6.3.1. MESES DE DURACIÓN
 - 6.3.2. PARA UNIRSE AL CONECTOR CORRESPONDIENTE AL CATÉTER DEL PACIENTE.
 - 6.3.3. ESTÉRIL Y DESECHABLE.
 - 6.4. SISTEMA DE CONEXION MULTIPLE DE PVC
 - 6.4.1. PARA CONECTAR HASTA 4 BOLSAS DE SOLUCIÓN DE DIÁLISIS PERITONEAL.
 - 6.4.2. COMPATIBLE CON EL EQUIPO PORTÁTIL DE DIÁLISIS PERITONEAL (CLAVE 531,829,0599),
 - 6.4.3. ESTÉRIL Y DESECHABLE.
 - 6.5. CUBRE BOCAS
 - 6.5.1. CUBRE BOCAS PARA USO EN ÁREA HOSPITALARIA.
 - 6.5.2. DESECHABLES.
 - 6.6. TAPÓN LUER LOCK PROTECTOR
 - 6.6.1. CON SOLUCIÓN ANTISÉPTICA DE YODOPOVIDONA PARA PROTECCIÓN DEL EQUIPO DE TRANSFERENCIA
 - 6.6.2. SISTEMA AUTOMÁTICO.
 - 6.6.3. SÓLO SI EL SISTEMA LO REQUIERE.
 - 6.6.4. DESECHABLE.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 30001122-003 -2022

6.7. PINZA DE SUJECION DESECHABLE
6.7.1. PARA EL MANEJO DE EQUIPO PARA DIÁLISIS PERITONEAL

NORMAS DE REFERENCIA APLICABLES:

NOM-016-SSA3-2012, QUE ESTABLECE LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE HOSPITALES Y CONSULTORIOS DE ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA.

NOM-150-SSA1-1996, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DEL EQUIPO PARA HEMODIÁLISIS DE INSERCIÓN EN SUBCLAVIA ADULTO E INFANTIL.

NOM-152-SSA1-1996, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LOS CATÉTERES RÍGIDOS PARA DIÁLISIS PERITONEAL INFANTIL Y ADULTO.

CADUCIDAD DEL BIEN:

DETERMINADO POR EL FABRICANTE EN APROBACIÓN CON LA SSA E INDICADA EN EL CERTIFICADO DE CALIDAD Y EN EL ENVASE PRIMARIO, LA CUAL DEBE ESTAR VIGENTE DURANTE LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO Y ES RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

EQUIPO EN PRÉSTAMO PERMANENTE

GENÉRICO:	CLAVE:	ESPECIALIDAD:	SERVICIO:
DIÁLISIS PERITONEAL, EQUIPO PORTÁTIL DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN SEÑALADA EN EL ANEXO 1.3.1 EQUIPO MÉDICO DE DIÁLISIS "MÁQUINA CICLADORA PARA DIÁLISIS PERITONEAL")	531.829.0599	NEFROLOGÍA, MEDICINA INTERNA, MEDICINA CRÍTICA	UNIDAD DE DIÁLISIS. HOSPITALIZACIÓN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS.

OTRAS PRESCRIPCIONES APLICABLES AL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO:

- CAPACITACIÓN A LA ENTREGA DEL EQUIPO Y CONTINUA SOBRE EL MANEJO DEL EQUIPO LAS VECES QUE SEA NECESARIA
- USO DE MÁQUINA CICLADORA EN DOMICILIO
- CAT: CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA DISPONIBLE LAS 24 HRS DEL DÍA LOS 365 DÍAS DEL AÑO
- ENTREGA DE INSUMOS EN DONDE LO REQUIERA LA UNIDAD HOSPITALARIA DE LA SECRETARÍA DE SALUD
- SERVICIO DE INGENIERÍA BIOMÉDICA CUANDO LO REQUIERA LA UNIDAD HOSPITALARIA DE LA SECRETARÍA DE SALUD
- EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN DEFECTO DE FABRICACIÓN EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A SUSTITUIR LOS BIENES DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN.
- MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CARGO DEL PROVEEDOR, CON BASE A LAS NECESIDADES DEL EQUIPO.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 30001122-003 -2022

ANEXO 1.3.7
FICHA TÉCNICA DE INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS

UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO	FOLIO DMTL: 167
ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS	PARTIDA PRESUPUESTAL: 3993
SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS	CLAVE SAICA: 3993-0007
ANEXO 1.3.7 INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS	

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO:

CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS TERAPÉUTICOS PARA LOS SIGUIENTES TIPOS DE INTERVENCIONES:

7. HEMODIÁLISIS PRIMERA VEZ

8. HEMODIÁLISIS SUBSECUENTES

A. CONSIDERACIONES DEL SERVICIO

1. PROPORCIONAR EL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS A LOS PACIENTES QUE SON INCORPORADOS A ESTE PROGRAMA CON PADECIMIENTO DE INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA, TANTO ADULTO COMO PEDIÁTRICO, PARA REEMPLAZAR LA FUNCIÓN RENAL.
2. LA HEMODIÁLISIS ELIMINA DESECHOS, SAL Y AGUA QUE TIENE EL CUERPO COMO EXCEDENTE, PARA EVITAR QUE SE ACUMULEN EN LA SANGRE Y MANTIENE LA CONCENTRACIÓN ADECUADA DE CIERTAS SUSTANCIAS QUÍMICAS, TAMBIÉN FAVORECE QUE SE MANTENGA LA PRESIÓN SANGUÍNEA ESTABLE.
3. EL EQUIPO DE HEMODIÁLISIS TIENE UN FILTRO ESPECIAL LLAMADO DIALIZADOR, EL CUAL LIMPIA LA SANGRE PARA LO QUE SE ESTABLECE UN ACCESO O ENTRADA A LOS VASOS SANGUÍNEOS. EL ACCESO PUEDE SER DE TRES TIPOS: FÍSTULA, INJERTO O CATÉTER.
4. TAMBIÉN ES IMPRESCINDIBLE EL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA HEMODIÁLISIS EN LOS HOSPITALES INCLUIDOS EN ESTE SERVICIO, PROPONIENDO MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS DE TECNOLOGÍA RECIENTE Y ACTUALIZADA, CON BOMBAS DE FLUJO SANGUÍNEO PARA PACIENTES PEDIÁTRICOS Y ADULTOS. ASÍ COMO LOS INSUMOS NECESARIOS PARA EL TRATAMIENTO DE LOS PACIENTES SOMETIDOS A HEMODIÁLISIS.

B. LOS SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS, DE ESTOS HOSPITALES DEBEN CONTAR CON:

1. MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS EN PRÉSTAMO PERMANENTE,
2. SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA CENTRAL Y OSMOSIS PORTÁTIL,
3. MONITOREO MENSUAL DE LA CALIDAD DEL AGUA (CULTIVOS),
4. SILLONES CLÍNICOS DE HEMODIÁLISIS PARA CADA MÁQUINA (NO APLICA PARA UCI), Y
5. ECÓGRAFO (NO APLICA PARA UCI)

C. EL SERVICIO DE HEMODIÁLISIS INCLUYE:

1. CATÉTER PARA HEMODIÁLISIS TEMPORAL/PERMANENTE, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO
2. SET DE LÍNEAS ARTERIOVENOSAS (HEMOLÍNEA, JUEGO DE LÍNEAS AV CON PROTECTOR PARA TRANSDUCTOR) SEGÚN INDICACIONES MÉDICAS DE CADA HOSPITAL
3. CONCENTRADO ÁCIDO PARA HEMODIÁLISIS (SOLUCIÓN HM, CONCENTRADO ÁCIDO PARA HEMODIÁLISIS CON Y SIN POTASIO).
4. CONCENTRADO DE BICARBONATO GRADO HEMODIÁLISIS (BIPODAL POLVO DE BICARBONATO GRADO DE HEMODIÁLISIS).
5. AGUJAS PARA FÍSTULA DE CALIBRES DE ACUERDO A PRESCRIPCIÓN MÉDICA
6. FILTROS HEMODIALIZADORES.
7. SOLUCIÓN DE SELLADO DE PARA CATÉTERES DE HEMODIÁLISIS
- 7.1.1. SOLUCIÓN DE SELLADO ANTICUAGULANTE, ANTIBACTERIANO Y ANTITROMBÓTICO EN JERINGA LIBRE DE AGUJA PRECARGADA CON 2.5ML C/U CON CONEXIÓN LUER LOCK, EMPAQUETADAS EN UN SET ESTÉRIL, LAS CUALES CONTIENEN CITRATO TRISÓDICO AL 4%, 30%, 46.7% PRESENTACIÓN SET CON DOS JERINGAS. ACABADO DE LA JERINGA LIBRE DE FISURAS, DEFORMACIONES, BURBUJAS, PERFORACIONES, FRACTURAS, REBABAS INTERNAS, RUGOSIDADES Y NÚDULOS. JERINGAS CON GRADUACIÓN EN ML Y CON ANILLO DE RETENCIÓN PARA EVITAR QUE EL EMBOLO SE SEPARA DEL CILINDRO.
8. KIT DE CONEXIÓN-DESCONEXIÓN PARA CATÉTER O FÍSTULA.
- 8.1.1. KIT DE CONEXIÓN Y DESCONEJIÓN PARA CATÉTER QUE CONTENGA AL MENOS:
 - 8.1.1.1. CONEXIÓN
 - 8.1.1.1.1. CUATRO PIEZAS DE GUANTES AMBIDESTROS
 - 8.1.1.1.2. UNA JERINGA DE 3ML SIN AGUJA
 - 8.1.1.1.3. UNA JERINGA DE 5ML SIN AGUJA
 - 8.1.1.1.4. UNA JERINGA DE 10ML SIN AGUJA
 - 8.1.1.1.5. UNA AGUJA DE 22X32
 - 8.1.1.1.6. DIEZ GASAS DE 7.5X5CM
 - 8.1.1.1.7. UNA GASA DE 10X10CM
 - 8.1.1.1.8. UN APÓSITO HENDIDO
 - 8.1.1.1.9. UN CAMPO DE TELA NO TEJIDA



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 30001122-003-2022

8.1.1.2. DESCONEXIÓN

- 8.1.1.2.1. DOS PIEZAS DE GUANTES AMBIDIESTROS
- 8.1.1.2.2. DOS TAPONES LUER LOCK
- 8.1.1.2.3. UNA JERINGA DE 5ML SIN AGUJA
- 8.1.1.2.4. UNA JERINGA DE 10ML SIN AGUJA
- 8.1.1.2.5. UNA AGUJA DE 22X32
- 8.1.1.2.6. CINCO GASAS DE 7.5X5CM
- 8.1.1.2.7. UNA GASA DE 10X10CM
- 8.1.1.2.8. UN APOSITO DE 10X20CM

8.1.2. KIT DE CONEXIÓN Y DESCONEXIÓN PARA FÍSTULA QUE CONTENGA AL MENOS:

8.1.2.1. CONEXIÓN.

- 8.1.2.1.1. TRES GASAS DE 10X10CM
- 8.1.2.1.2. DOS PIEZAS DE GUANTES AMBIDIESTROS
- 8.1.2.1.3. DOS PADS DE YODOPOVIDONA
- 8.1.2.1.4. UN CAMPO QUIRÚRGICO

8.1.2.2. DESCONEXIÓN.

- 8.1.2.2.1. CINCO GASAS DE 10X10CM
- 8.1.2.2.2. DOS PIEZAS DE GUANTES AMBIDIESTROS
- 8.1.2.2.3. DOS VENDAS ADHESIVAS

D. EL SERVICIO CON LOS INSUMOS CORRESPONDIENTES SERÁ PROPORCIONADO POR PACIENTE SEGÚN INDICACIONES MÉDICAS DE CADA HOSPITAL.

INSUMOS DE HEMODIÁLISIS

1. ÁCIDO EN SOLUCIÓN, CONCENTRADO PARA HEMODIÁLISIS DE ACUERDO A MARCA DE LA MÁQUINA CON VARIABILIDAD EN CONCENTRACIÓN DE POTASIO 0.0 CALCIO DE 2.5, 3.00 O 3.5 MEQ/L GALÓN
2. BICARBONATO DE SODIO EN POLVO CARTUCHO DE 720GR. PARA USO NO PARENTERAL, PARA CONDUCTIVIDAD DE ACUERDO A LA MARCA DE LA MÁQUINA, CARTUCHO
3. ÁCIDO EN SOLUCIÓN, CONCENTRADO PARA HEMODIÁLISIS DE ACUERDO A MARCA DE LA MÁQUINA CON VARIABILIDAD EN CONCENTRACIÓN DE POTASIO 2.0 Y CALCIO DE 2.5, 3.00 O 3.5 MEQ/L GALÓN
4. JUEGO DE LÍNEAS ARTERIAL Y VENOSA DESECHABLE ENSAMBLADOS EN CASSETTE PARA COLOCACIÓN EN AUTOMÁTICO, SIN REQUERIR USO DE TRANSDUCTORES PARA MEDICIÓN DE PRESIONES EN EL SISTEMA DE LÍNEAS AV, QUE EL EQUIPO DE VENOCLESIS ESTÉ INTEGRADO AL CASSETTE COMPATIBLE CON LA MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS DE LA MARCA CORRESPONDIENTE, PIEZA
5. CÁNULA PARA PUNCIÓN DE FÍSTULA ARTERIAL VENOSA INTERNA DE 15 Ó 16 G, PIEZA
6. FILTRO PARA HEMODIÁLISIS DE ALTO FLUJO DE MEMBRANA SINTÉTICA DE PORACCIÓN, SUPERFICIE DE ÁREA EN CONFORMIDAD CON LO QUE SOLICITE EL ÁREA MÉDICA, CUBRIENDO LOS PARÁMETROS DE ACLARAMIENTO DE MOLÉCULAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS CON SUPERFICIES EQUIVALENTES ENTRE 1.1 Y 2.1 M² (DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DE CADA PACIENTE), PIEZA
7. SOLUCIÓN PARA DESINCRUSTACIÓN DE EQUIPOS DE ACUERDO A MARCA Y MODELO OFERTADO POR EL PROVEEDOR, ENVASE DE 2500 A 5000 ML ENVASE
8. SOLUCIÓN PARA DESINFECCIÓN DE EQUIPOS DE ACUERDO A MARCA Y MODELO OFERTADO POR EL PROVEEDOR ENVASE DE 250 A 500 ML ENVASE
9. CATÉTER PARA HEMODIÁLISIS TIPO TEMPORAL/PERMANENTE (DE ACUERDO A PRESCRIPCIÓN MÉDICA), PIEZA
10. MEMBRANA DE CORTE MEDIO PARA HEMODIAFILTRACIÓN (HEMODIÁLISIS EXPANDIDA) BAJO SOLICITUD DEL MÉDICO TRATANTE.

NORMAS DE REFERENCIA APLICABLES:

NOM-016-SSA3-2012, QUE ESTABLECE LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE HOSPITALES Y CONSULTORIOS DE ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA. NOM-150-SSA1-1996: ESTABLECE LAS CONDICIONES SANITARIAS DEL EQUIPO PARA HEMODIÁLISIS DE INSERCIÓN EN SUBCLAVIA ADULTO E INFANTIL. NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-003-SSA3-2010, PARA LA PRÁCTICA DE LA HEMODIÁLISIS.

PROCESO DE ATENCIÓN PARA EL PACIENTE CON INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA:

1. PARA HEMODIÁLISIS, EL PROVEEDOR PROPORCIONARÁ LAS MÁQUINAS, SILLONES E INSUMOS PARA CADA PACIENTE QUE SE ENCUENTRE EN EL PROGRAMA. LA ATENCIÓN SERÁ REALIZADA POR EL PERSONAL DEL HOSPITAL.
- 2.- SE LLEVARÁ UN REGISTRO DE LAS ACCIONES REALIZADAS POR PACIENTES EN UNA BITÁCORA DONDE SE ANOTARÁ.



NOMBRE DEL PACIENTE, NO. DE EXPEDIENTE, DIAGNÓSTICO.
RESULTADOS MÍNIMOS ESPERADOS DE EVALUACIÓN: • CUMPLIMIENTO Estricto de lo solicitado en la propuesta. • CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS. • CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES DE INSUMOS Y EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO.
OTRAS PRESCRIPCIONES APLICABLES AL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO: • CAPACITACIÓN CONTINUA EN EL MANEJO DEL EQUIPO • CAT: CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA DISPONIBLE LAS 24 HRS. DEL DÍA LOS 365 DÍAS DEL AÑO • ENTREGA DE LOS INSUMOS EN DONDE LO REQUIERA LA SECRETARÍA DE SALUD • SERVICIO DE INGENIERÍA BIOMÉDICA CUANDO LO REQUIERA LA SECRETARÍA DE SALUD • EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN DEFECTO DE FABRICACIÓN EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A SUSTITUIR LOS BIENES DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN. • INSTALACIÓN DE SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA, O EN SU CASO SI YA EXISTE ESTE SISTEMA, REALIZACIÓN DE MANTENIMIENTO DEL MISMO. • MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CARGO DEL PROVEEDOR, CON BASE A LAS NECESIDADES DEL EQUIPO.
NORMAS DE REFERENCIA APLICABLES: NOM-016-SSA3-2012, QUE ESTABLECE LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE HOSPITALES Y CONSULTORIOS DE ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA. NOM-150-SSA1-1996: ESTABLECE LAS CONDICIONES SANITARIAS DEL EQUIPO PARA HEMODIÁLISIS DE INSERCIÓN EN SUBCLAVIA ADULTO E INFANTILNORMA OFICIAL MEXICANA NOM-003-SSA3-2010, PARA LA PRÁCTICA DE LA HEMODIÁLISIS
PROCESO DE ATENCIÓN PARA EL PACIENTE CON INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA: 1. PARA HEMODIÁLISIS, EL PROVEEDOR PROPORCIONARÁ LAS MÁQUINAS, SILLONES E INSUMOS PARA CADA PACIENTE QUE SE ENCUENTRE EN EL PROGRAMA. LA ATENCIÓN SERÁ REALIZADA POR EL PERSONAL DEL HOSPITAL. 2. SE LLEVARA UN REGISTRO DE LAS ACCIONES REALIZADAS POR PACIENTES EN UNA BITÁCORA DONDE SE ANOTARÁ: NOMBRE DEL PACIENTE, NO. DE EXPEDIENTE, DIAGNÓSTICO.
RESULTADOS MÍNIMOS ESPERADOS DE EVALUACIÓN: 1. CUMPLIMIENTO Estricto de lo solicitado en la propuesta. 2. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS. 3. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES DE INSUMOS Y EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO.
OTRAS PRESCRIPCIONES APLICABLES AL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO: 1. CAPACITACIÓN CONTINUA EN EL MANEJO DEL EQUIPO 2. CAT: CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA DISPONIBLE LAS 24 HRS. DEL DÍA LOS 365 DÍAS DEL AÑO 3. ENTREGA DE LOS INSUMOS EN DONDE LO REQUIERA LA SECRETARÍA DE SALUD 4. SERVICIO DE INGENIERÍA BIOMÉDICA CUANDO LO REQUIERA LA SECRETARÍA DE SALUD 5. EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN DEFECTO DE FABRICACIÓN EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A SUSTITUIR LOS BIENES DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN. 6. INSTALACIÓN DE SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA, O EN SU CASO SI YA EXISTE ESTE SISTEMA, REALIZACIÓN DE MANTENIMIENTO DEL MISMO. 7. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CARGO DEL PROVEEDOR, CON BASE A LAS NECESIDADES DEL EQUIPO.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 30001122-003 -2022

ANEXO 1.3.8
FICHA TÉCNICA INSUMOS DE TERAPIA REEMPLAZO RENAL CONTINUO

UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO	FOLIO DMTL 167
ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS	PARTIDA PRESUPUESTAL: 3993
SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS	CLAVE SAICA: 3993-0007
ANEXO 1.3.8 INSUMOS PARA TRRC	
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO: CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS TERAPÉUTICOS PARA LOS SIGUIENTES TIPOS DE INTERVENCIONES:	
9. TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL CONTINUA	
TRATAMIENTOS DE TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL CONTINUA (TRRC)	

HEMOFILTRACIÓN VENOVENOSA CONTINUA (CVVH - CONTINUOUS VENO-VENOUS HEMOFILTRATION)

HEMODIÁLISIS VENOVENOSA CONTINUA (CVVHD - CONTINUOUS VENO-VENOUS HEMODIALYSIS)

HEMODIAFILTRACIÓN VENOVENOSA CONTINUA (CVVHDF - CONTINUOUS VENO-VENOUS HEMODIAFILTRATION)

1 SCUF

LA ULTRAFILTRACIÓN CONTINUA LENTA (SCUF) SE UTILIZÓ POR PRIMERA VEZ EN 1980 COMO UN MODO ALTERNATIVO DE EXTRACCIÓN DE LÍQUIDOS PARA PACIENTES CON DISFUNCIÓN RENAL AGUDA OLIGÚRICA POR CUALQUIER CAUSA. LA VENTAJA DE ESTE TRATAMIENTO ES QUE LOS PARÁMETROS HEMODINÁMICOS PERMANECEN ESTABLES EN PRESENCIA DE UNA ELIMINACIÓN SIGNIFICATIVA DE LÍQUIDO.

2 CVVH

LA HEMOFILTRACIÓN VENOSA-VENOSA CONTINUA (CVVH) ES UN TRATAMIENTO TEMPORAL PARA PACIENTES CON INSUFICIENCIA RENAL AGUDA QUE NO PUEDEN TOLERAR LA HEMODIÁLISIS Y SON INESTABLES. CON CVVH SE COLOCA UN CATÉTER DE DIÁLISIS EN UNA DE LAS VENAS PRINCIPALES DEL CUERPO. FINALMENTE, LA SANGRE REGRESA AL PACIENTE A TRAVÉS DEL CATÉTER.

3 CVVHD

DOS TRATAMIENTOS COMÚNMENTE UTILIZADOS SON LA HEMOFILTRACIÓN VENOSA CONTINUA (CVVH) Y LA HEMODIÁLISIS VENOVENOSA CONTINUA (CVVHD). CVVH UTILIZA EL ACLARAMIENTO CONVECTIVO PARA ELIMINAR TOXINAS Y SOLUTOS DE LA CIRCULACIÓN DE LOS PACIENTES, MIENTRAS QUE CVVHD SE BASA EN EL ACLARAMIENTO DIFUSIVO PARA ELIMINAR ESTAS MISMAS TOXINAS / SOLUTOS.

4 CVVHDF

LA HEMODIAFILTRACIÓN VENOVENOSA CONTINUA (CVVHDF) COMBINA DIFUSIÓN Y CONVECCIÓN UTILIZANDO UN HEMODIAFILTRO ALTAMENTE EFICIENTE PARA ELIMINAR TANTO EL SOLUTO COMO EL LÍQUIDO. EN LA HEMOFILTRACIÓN VENOVENOSA CONTINUA (CVVH), SE GENERA UN GRAN VOLUMEN DE ULTRAFILTRO A TRAVÉS DE UNA MEMBRANA DE ALTA PERMEABILIDAD (CONVECCIÓN).

A. CONSIDERACIONES DEL SERVICIO

1. PROPORCIONAR EL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS A LOS PACIENTES QUE SON INCORPORADOS A ESTE PROGRAMA CON PADECIMIENTO DE INSUFICIENCIA RENAL AGUDA, TANTO ADULTO COMO PEDIÁTRICO, PARA TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL CONTINUA.

B. LOS SERVICIOS DE TRRC EN UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS DEBEN CONTAR CON:

1. MÁQUINAS DE TRRC

C. EL SERVICIO DE TRRC INCLUYE LOS SIGUIENTES INSUMOS O CONSUMIBLES:

1. CIRCUITO EXTRACORPÓREO DE PVC INTERCONECTADO. CONTIENE 4 SEGMENTOS PARA BOMBA, UNA LÍNEA DE HEPARINA PARA CONECTAR JERINGAS, UNA LÍNEA PARA LÍQUIDO DE HEMODIÁLISIS, UNA LÍNEA PARA FLUIDO DE REEMPLAZO, UNA LÍNEA DE ACCESO A PACIENTE, UNA LÍNEA PARA COLECCIÓN DEL VOLUMEN EXTRAÍDO, 4 TRANSDUCTORES DE PRESIÓN, UN FILTRO DE MEMBRANA ANG9, UNA BOLSA PARA DRENAJE DEL LÍQUIDO DE CEBADO, UNA BOLSA PARA RECOLECCIÓN DE VOLUMEN EXTRAÍDO PREDILUCIÓN ESTÉRIL Y DESECHABLE.
2. SET PARA TERAPIA RENAL CONTINUA DE ACUERDO PRESCRIPCIÓN MÉDICA:
 - 2.1. M60
 - 2.2. M180
 - 2.3. M150
 - 2.4. HF1000
 - 2.5. HF1400.



3. BOLSA RECOLECTORA DE EFLUENTE DE 5 LITROS.
- D. EL SERVICIO CON LOS INSUMOS CORRESPONDIENTES SERÁ PROPORCIONADO POR PACIENTE SEGÚN INDICACIONES MÉDICAS DE CADA HOSPITAL, ASEGURANDO COMPATIBILIDAD PARA LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO.

ACCESORIOS DE TRRC

- E. EQUIPO PARA TERAPIA DE SOPORTE HEPÁTICO MARS (MOLECULAR ADSORBENT RECIRCULATING SYSTEM) [VER PUNTO 6.14 DEL ANEXO 1.3.3 FICHA TÉCNICA DE EQUIPO MÉDICO DE TRRC].
SE ADQUIEREN DE MANERA ADICIONAL LAS UNIDADES MÉDICAS LO PODRÁN SELECCIONAR DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, ASEGURANDO EL LICITANTE ADJUDICADO SU COMPATIBILIDAD CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO

NORMAS DE REFERENCIA APLICABLES:

NOM-016-SSA3-2012, QUE ESTABLECE LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE HOSPITALES Y CONSULTORIOS DE ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA.

NOM-150-SSA1-1996: ESTABLECE LAS CONDICIONES SANITARIAS DEL EQUIPO PARA HEMODIÁLISIS DE INSERCIÓN EN SUBCLAVIA ADULTO E INFANTIL NORMA OFICIAL MEXICANA

NOM-003-SSA3-2010. PARA LA PRÁCTICA DE LA HEMODIÁLISIS.

PROCESO DE ATENCIÓN PARA EL PACIENTE CON INSUFICIENCIA RENAL AGUDA:

1. PARA HEMODIÁLISIS TRRC, EL PROVEEDOR PROPORCIONARÁ LAS MÁQUINAS DE TRRC, PARA CADA PACIENTE QUE SE ENCUENTRE EN EL PROGRAMA. LA ATENCIÓN SERÁ REALIZADA POR EL PERSONAL DEL HOSPITAL.
- 2.- SE LLEVARÁ UN REGISTRO DE LAS ACCIONES REALIZADAS POR PACIENTES EN UNA BITÁCORA DONDE SE ANOTARÁ: NOMBRE DEL PACIENTE, NO. DE EXPEDIENTE, DIAGNÓSTICO.

RESULTADOS MÍNIMOS ESPERADOS DE EVALUACIÓN:

- CUMPLIMIENTO ESTRICTO DE LO SOLICITADO EN LA PROPUESTA.
- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS.
- CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES DE INSUMOS Y EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO.

OTRAS PRESCRIPCIONES APLICABLES AL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO:

- CAPACITACIÓN CONTINUA EN EL MANEJO DEL EQUIPO
- CAT: CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA DISPONIBLE LAS 24 HRS. DEL DÍA LOS 365 DÍAS DEL AÑO
- ENTREGA DE LOS INSUMOS EN DONDE LO REQUIERA LA SECRETARÍA DE SALUD
- SERVICIO DE INGENIERÍA BIOMÉDICA CUANDO LO REQUIERA LA SECRETARÍA DE SALUD
- EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN DEFECTO DE FABRICACIÓN EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A SUSTITUIR LOS BIENES DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN.
- MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CARGO DEL PROVEEDOR, CON BASE A LAS NECESIDADES DEL EQUIPO.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 30001122-003 -2022

ANEXO 1.3.9

FICHA TÉCNICA DE SOFTWARE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD	FOLIO DMTI: 167
ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS	PARTIDA PRESUPUESTAL: 3993
1.3.9 SOFTWARE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CLAVE SAICA: 3993-0007
EL LICITANTE DEBERÁ CONSIDERAR SIN COSTO ADICIONAL PARA SEDESA, LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA ELECTRÓNICO DE SOLICITUD, REPORTE Y CONTROL DE INSUMOS POR PROCEDIMIENTO O PACIENTE DEL CONSUMO, MISMO QUE PODRÁ SER CONSULTADO DESDE LAS OFICINAS CENTRALES, LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS Y LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS, PARA LO CUAL DEBERÁ CONSIDERAR LO SIGUIENTE:	

No.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS
1	TIPO DE SISTEMA	1. SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL CONTROL DE ESTUDIOS Y/O PROCEDIMIENTOS REALIZADOS, INSUMOS Y PRESUPUESTO. 2. EQUIPOS CONSTANTEMENTE ACTUALIZADOS, LIBRES DE VIRUS.
2	SEGURIDAD Y ACCESO	3. EL SISTEMA DIGITAL DEBERÁ SER ADMINISTRADO EN LÍNEA, EN LA NUBE CON ACCESO MEDIANTE DESDE CUALQUIER PUNTO A TRAVÉS DE UN PORTAL WEB, POR LO QUE ES NECESARIO QUE CUENTE CON CONEXIÓN A INTERNET. 4. EL SISTEMA DEBERÁ CONTAR CON UN CERTIFICADO DE SEGURIDAD DE COMUNICACIÓN CODIFICADA SSL FORZADO CON VALIDACIÓN EXTENDIDA Y CON NIVEL DE CIFRADO RSA DE 2,048 BITS, CON EL FIN DE ASEGURAR LA INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN. 5. EL SISTEMA DEBE PERMITIR O RESTRINGIR ACCESO O FUNCIONES CON BASE A PERFILES DE USUARIO.
3	ADMINISTRACIÓN DE USUARIOS	6. EL SISTEMA DEBERÁ CONTAR CON UN MÓDULO DE ADMINISTRACIÓN DE ACCESO Y PRIVILEGIOS BASADA EN PERFILES DE USUARIOS. 7. EL SISTEMA DEBERÁ CONSIDERAR EL ACCESO PARA UN MÍNIMO DE 10 USUARIOS, EXCLUSIVOS PARA SEDESA. 8. EL SISTEMA DEBERÁ TENER LA CAPACIDAD DE GENERAR USUARIOS Y ASIGNAR PERFILES DE ACUERDO CON SEGREGACIÓN DE FUNCIONES, CONFORME SU ÁREA DE TRABAJO COMO ADMINISTRADOR U OPERADORES.
4	FUNCIONALIDAD DEL SISTEMA	9. DEBERÁ TENER LA CAPACIDAD DE ADMINISTRAR EL REGISTRO DE PACIENTES PROGRAMADOS Y DE URGENCIA. 10. DEBERÁ TENER LA CAPACIDAD DE ADMINISTRAR UNO O MÁS ESTUDIOS Y/O PROCEDIMIENTOS POR PACIENTE. 11. DEBERÁ LLEVAR EL CONTROL ADMINISTRATIVO DEL NÚMERO DE ESTUDIOS Y/O PROCEDIMIENTOS REALIZADOS. 12. DEBERÁ CONTAR CON CONTROL DE INSUMOS POR CADA PROCEDIMIENTO DE MANERA DIARIA Y SISTEMATIZADA, CON ACCESO EN LÍNEA DE LA INFORMACIÓN, PERMITIENDO VER EN TIEMPO REAL ESTADÍSTICA POR ÁREA DE SERVICIO Y LA UNIDAD HOSPITALARIA, ASÍ COMO COSTO POR PROCEDIMIENTO. 13. DEBERÁ TENER LA CAPACIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN AUTOMATIZADA DE FLUJOS DE TRABAJO. 14. EL OPERANTE QUE RESULTE ADJUDICADO IMPLEMENTARÁ EL ACCESO PARA CONSULTA DE LOS DATOS A DETALLE DE LOS ESTUDIOS Y/O PROCEDIMIENTOS REALIZADOS POR MEDIO DE UN PERFIL OPERATIVO. 15. DEBERÁ TENER LA CAPACIDAD DE ALMACENAR INFORMES Y/O DOCUMENTOS DIGITALES POR CADA ESTUDIO Y/O PROCEDIMIENTO, COMO EXPEDIENTE DIGITAL, CON ACCESO EN LÍNEA A DICHA INFORMACIÓN. 16. DEBERÁ CONTAR CON UN MÓDULO PARA EL CONTROL DE INVENTARIOS. 17. DEBERÁ CONTAR CON LA ADMINISTRACIÓN DE INSUMOS MEDIANTE CÓDIGO DE BARRAS PARA UNA RÁPIDA IDENTIFICACIÓN DURANTE LOS PROCEDIMIENTOS EN CADA UNIDAD MÉDICA Y



		REGISTRO EN LÍNEA, PARA CONSULTA EN TIEMPO REAL. 18. CADA REGISTRO DE PROCEDIMIENTO DEBE CONTAR COMO MÍNIMO CON LOS SIGUIENTES DATOS: 18.1. FOLIO SERVICIO 18.2. FECHA DEL ESTUDIO Y/O PROCEDIMIENTO 18.3. CLAVE 18.4. NOMBRE COMPLETO DEL PACIENTE 18.5. FECHA DE NACIMIENTO DEL PACIENTE 18.6. SEXO DEL PACIENTE 18.7. MÉDICO TRATANTE 18.8. NOMBRE DEL ESTUDIO Y/O PROCEDIMIENTO 18.9. DIAGNÓSTICO 18.10. EN CASO DE PROCEDIMIENTOS, POR CADA BIEN DE CONSUMO REQUERIDO: 18.11. CLAVE DEL BIEN DE CONSUMO REQUERIDO DEL PROCEDIMIENTO 18.12. DESCRIPCIÓN DE BIEN DE CONSUMO REQUERIDO DEL PROCEDIMIENTO 18.13. CANTIDAD DE BIEN DE CONSUMO REQUERIDO DEL PROCEDIMIENTO 18.14. COSTO DEL PROCEDIMIENTO 19. CONTRA CON REPORTES DE PROCEDIMIENTOS SEMANALES Y MENSUALES DE ACUERDO CON EL ANEXO 1.6 Y 1.7
5	INTERFAZ GRÁFICA	20. EL SISTEMA DEBERÁ CONTAR CON INTERFASE EN LÍNEA CON ACCESO A INTERNET, PARA USO EN DISPOSITIVOS MÓVILES COMO TELÉFONOS O TABLETAS, POR LO QUE DEBERÁ CONTAR CON DISEÑO RESPONSIVO QUE PERMITA CONSULTAR Y EN EL CASO DE PERFILES OPERATIVOS MODIFICAR INFORMACIÓN EN TIEMPO REAL.
6	ADMINISTRACIÓN DE CATÁLOGOS	21. DEBERÁ PERMITIR LA EDICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL CONTENIDO DE LOS CATÁLOGOS 22. DEBERÁ CONTAR CON LA CAPACIDAD DE GENERAR CATÁLOGOS CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS DE SEDESA Y LA UNIDAD MÉDICA. 23. COMO MÍNIMO DEBERÁ CONTAR CON LOS SIGUIENTES CATÁLOGOS: 23.1. TIPO DE PROCEDIMIENTOS 23.2. INSUMOS (CONFORME AL ANEXO 1.2) 23.3. INVENTARIO
7	INFORMES	24. GENERAR CONSULTAS EN LÍNEA A TRAVÉS DE PORTAL WEB Y REPORTES FORMATO "PDF", DE LA PRODUCTIVIDAD POR CADA ÁREA DE ESPECIALIDAD, POR LA UNIDAD HOSPITALARIA Y POR EL TOTAL DEL CONTRATO, CON UN MÍNIMO DE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: 24.1. CONSUMO POR DE LA UNIDAD HOSPITALARIA EN EXCEL 24.2. VOLUMENES DE PROCEDIMIENTOS REALIZADOS EN EXCEL 24.3. VOLUMENES DE INSUMOS MÁS UTILIZADOS EN EXCEL 24.4. TIPO DE PROCEDIMIENTOS EN EXCEL 24.5. NO. DE INSUMOS UTILIZADOS EN EXCEL 24.6. MÉDICO TRATANTE EN EXCEL 25. DEBERÁ CONTAR CON UN PANEL WEB CON ACCESO EN TIEMPO REAL DESDE CUALQUIER PUNTO CON INTERNET A LOS INDICADORES DE RENDIMIENTO Y PRESUPUESTO DE SEDESA DE LA UNIDAD HOSPITALARIA Y QUE CUENTE CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN. 25.1. PRESUPUESTO CONSUMIDO EJERCIDO EN EL CONTRATO 25.2. PRESUPUESTO MENSUAL EJERCIDO POR UNIDAD HOSPITALARIA Y ÁREA DE SERVICIO 25.3. VOLUMENES DE PROCEDIMIENTOS. 25.4. VOLUMENES Y ESTADÍSTICA DE INSUMOS CON MAYOR CONSUMO. 25.5. GRÁFICAS CON TENDENCIAS DE CONSUMO. 26. DEBERÁ PROPORCIONAR AL USUARIO UNA PANTALLA GRÁFICA CON INFORMES, TABLAS E INDICADORES EN TIEMPO REAL CON LAS TENDENCIAS MENSUALES. 27. DEBERÁ IMPORTAR TODA LA INFORMACIÓN A UNA HOJA DE CÁLCULO EXCEL.
8	LICENCIAMIENTO	28. DEBERÁ CONTAR CON LICENCIAMIENTO DE SISTEMA OPERATIVO, OFFICE, ANTIVIRUS Y DEL PROGRAMA OFERTADO.
9	HARDWARE	29. EL OFERENTE QUE RESULTE ADJUDICADO DEBERÁ INSTALAR EL HARDWARE NECESARIO PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA. E INDICAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA DE QUE CONSTA EL HARDWARE QUE SE ENTREGARÁ A LA UNIDAD HOSPITALARIA, COMO MÍNIMO: 29.1. COMPUTADORA DE ESCRITORIO (CPU, MONITOR, TECLADO Y MOUSE) COMO MÍNIMO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS 29.1.1. UN TERA DE ALMACENAMIENTO 29.1.2. OCHO GB DE RAM 29.1.3. CON LECTOR DE DISCOS 29.1.4. PUERTO USB
		30. UNA IMPRESORA LASER 31. LECTOR DE BARRAS, LAS NECESARIAS 32. NO BREAK CON SUPRESOR DE PICOS 33. ESCRITORIO 34. ROUTER

ANEXO 5

(1.4 FORMATO PARA EL CONTROL DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS,

**1.4.1 (FORMATO PRIMERA VEZ DIÁLISIS DOMICILIARIA,
1.4.2 FORMATO MODIFICACIÓN DIÁLISIS DOMICILIARIA)**





SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 30001122-003 -2022

FORMATO PARA EL CONTROL DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS

Periods:

Year:	2000
Month:	01

75 de 113



ANEXO 1.4.1

FORMATO PRIMERA VEZ DIÁLISIS DOMICILIARIA

LA EMPRESA ADJUDICADA PUEDE MODIFICAR LA DISTRIBUCIÓN DEL PRESENTE FORMATO Y/O ENRIQUECERLO CON MÁS DATOS, SIN EMBARGO, NO PUEDE QUITAR INFORMACIÓN.

[illegible]



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 30001122-003-2022

ANEXO 1.4.2

FORMATO DE MODIFICACIÓN DE DIÁLISIS DOMICILIARIA

LA EMPRESA ADJUDICADA PUEDE MODIFICAR LA DISTRIBUCIÓN DEL PRESENTE FORMATO Y/O ENRIQUECERLO CON MÁS DATOS, SIN EMBARGO, NO PUEDE QUITAR INFORMACIÓN.

Nombre completo y firma del Médico que indica la modificación: _____ Estado: _____

DIÁLISIS DOMICILIARIA

Nombre Completo: _____

No. de registro de la Afiliación: _____

Señale con una X la modificación que desea hacer e indique detalle de la columna modificada.

Código	Descripción	Cantidad por día	Unidades por día
2360/2361	Solución General 1, 2, 3, 4	_____	3 Soluciones
2362/2363	Solución General 5, 6, 7, 8	_____	3 Soluciones
2364/2365	Solución General 9, 10, 11, 12	_____	3 Soluciones
2366/2367	Solución General 13, 14, 15, 16	_____	3 Soluciones
2368/2369	Solución General 17, 18, 19, 20	_____	3 Soluciones
2370/2371	Solución General 21, 22, 23, 24	_____	3 Soluciones
2372/2373	Solución General 25, 26, 27, 28	_____	3 Soluciones
2374/2375	Solución General 29, 30, 31, 32	_____	3 Soluciones
2376/2377	Solución General 33, 34, 35, 36	_____	3 Soluciones
2378/2379	Solución General 37, 38, 39, 40	_____	3 Soluciones
2380/2381	Solución General 41, 42, 43, 44	_____	3 Soluciones
2382/2383	Solución General 45, 46, 47, 48	_____	3 Soluciones
2384/2385	Solución General 49, 50, 51, 52	_____	3 Soluciones
2386/2387	Solución General 53, 54, 55, 56	_____	3 Soluciones
2388/2389	Solución General 57, 58, 59, 60	_____	3 Soluciones
2390/2391	Solución General 61, 62, 63, 64	_____	3 Soluciones
2392/2393	Solución General 65, 66, 67, 68	_____	3 Soluciones
2394/2395	Solución General 69, 70, 71, 72	_____	3 Soluciones
2396/2397	Solución General 73, 74, 75, 76	_____	3 Soluciones
2398/2399	Solución General 77, 78, 79, 80	_____	3 Soluciones
2400/2401	Solución General 81, 82, 83, 84	_____	3 Soluciones
2402/2403	Solución General 85, 86, 87, 88	_____	3 Soluciones
2404/2405	Solución General 89, 90, 91, 92	_____	3 Soluciones
2406/2407	Solución General 93, 94, 95, 96	_____	3 Soluciones
2408/2409	Solución General 97, 98, 99, 100	_____	3 Soluciones
2410/2411	Solución General 101, 102, 103, 104	_____	3 Soluciones
2412/2413	Solución General 105, 106, 107, 108	_____	3 Soluciones
2414/2415	Solución General 109, 110, 111, 112	_____	3 Soluciones
2416/2417	Solución General 113, 114, 115, 116	_____	3 Soluciones
2418/2419	Solución General 117, 118, 119, 120	_____	3 Soluciones
2420/2421	Solución General 121, 122, 123, 124	_____	3 Soluciones
2422/2423	Solución General 125, 126, 127, 128	_____	3 Soluciones
2424/2425	Solución General 129, 130, 131, 132	_____	3 Soluciones
2426/2427	Solución General 133, 134, 135, 136	_____	3 Soluciones
2428/2429	Solución General 137, 138, 139, 140	_____	3 Soluciones
2430/2431	Solución General 141, 142, 143, 144	_____	3 Soluciones
2432/2433	Solución General 145, 146, 147, 148	_____	3 Soluciones
2434/2435	Solución General 149, 150, 151, 152	_____	3 Soluciones
2436/2437	Solución General 153, 154, 155, 156	_____	3 Soluciones
2438/2439	Solución General 157, 158, 159, 160	_____	3 Soluciones
2440/2441	Solución General 161, 162, 163, 164	_____	3 Soluciones
2442/2443	Solución General 165, 166, 167, 168	_____	3 Soluciones
2444/2445	Solución General 169, 170, 171, 172	_____	3 Soluciones
2446/2447	Solución General 173, 174, 175, 176	_____	3 Soluciones
2448/2449	Solución General 177, 178, 179, 180	_____	3 Soluciones
2450/2451	Solución General 181, 182, 183, 184	_____	3 Soluciones
2452/2453	Solución General 185, 186, 187, 188	_____	3 Soluciones
2454/2455	Solución General 189, 190, 191, 192	_____	3 Soluciones
2456/2457	Solución General 193, 194, 195, 196	_____	3 Soluciones
2458/2459	Solución General 197, 198, 199, 200	_____	3 Soluciones
2460/2461	Solución General 201, 202, 203, 204	_____	3 Soluciones
2462/2463	Solución General 205, 206, 207, 208	_____	3 Soluciones
2464/2465	Solución General 209, 210, 211, 212	_____	3 Soluciones
2466/2467	Solución General 213, 214, 215, 216	_____	3 Soluciones
2468/2469	Solución General 217, 218, 219, 220	_____	3 Soluciones
2470/2471	Solución General 221, 222, 223, 224	_____	3 Soluciones
2472/2473	Solución General 225, 226, 227, 228	_____	3 Soluciones
2474/2475	Solución General 229, 230, 231, 232	_____	3 Soluciones
2476/2477	Solución General 233, 234, 235, 236	_____	3 Soluciones
2478/2479	Solución General 237, 238, 239, 240	_____	3 Soluciones
2480/2481	Solución General 241, 242, 243, 244	_____	3 Soluciones
2482/2483	Solución General 245, 246, 247, 248	_____	3 Soluciones
2484/2485	Solución General 249, 250, 251, 252	_____	3 Soluciones
2486/2487	Solución General 253, 254, 255, 256	_____	3 Soluciones
2488/2489	Solución General 257, 258, 259, 260	_____	3 Soluciones
2490/2491	Solución General 261, 262, 263, 264	_____	3 Soluciones
2492/2493	Solución General 265, 266, 267, 268	_____	3 Soluciones
2494/2495	Solución General 269, 270, 271, 272	_____	3 Soluciones
2496/2497	Solución General 273, 274, 275, 276	_____	3 Soluciones
2498/2499	Solución General 277, 278, 279, 280	_____	3 Soluciones
2500/2501	Solución General 281, 282, 283, 284	_____	3 Soluciones
2502/2503	Solución General 285, 286, 287, 288	_____	3 Soluciones
2504/2505	Solución General 289, 290, 291, 292	_____	3 Soluciones
2506/2507	Solución General 293, 294, 295, 296	_____	3 Soluciones
2508/2509	Solución General 297, 298, 299, 300	_____	3 Soluciones
2510/2511	Solución General 301, 302, 303, 304	_____	3 Soluciones
2512/2513	Solución General 305, 306, 307, 308	_____	3 Soluciones
2514/2515	Solución General 309, 310, 311, 312	_____	3 Soluciones
2516/2517	Solución General 313, 314, 315, 316	_____	3 Soluciones
2518/2519	Solución General 317, 318, 319, 320	_____	3 Soluciones
2520/2521	Solución General 321, 322, 323, 324	_____	3 Soluciones
2522/2523	Solución General 325, 326, 327, 328	_____	3 Soluciones
2524/2525	Solución General 329, 330, 331, 332	_____	3 Soluciones
2526/2527	Solución General 333, 334, 335, 336	_____	3 Soluciones
2528/2529	Solución General 337, 338, 339, 340	_____	3 Soluciones
2530/2531	Solución General 341, 342, 343, 344	_____	3 Soluciones
2532/2533	Solución General 345, 346, 347, 348	_____	3 Soluciones
2534/2535	Solución General 349, 350, 351, 352	_____	3 Soluciones
2536/2537	Solución General 353, 354, 355, 356	_____	3 Soluciones
2538/2539	Solución General 357, 358, 359, 360	_____	3 Soluciones
2540/2541	Solución General 361, 362, 363, 364	_____	3 Soluciones
2542/2543	Solución General 365, 366, 367, 368	_____	3 Soluciones
2544/2545	Solución General 369, 370, 371, 372	_____	3 Soluciones
2546/2547	Solución General 373, 374, 375, 376	_____	3 Soluciones
2548/2549	Solución General 377, 378, 379, 380	_____	3 Soluciones
2550/2551	Solución General 381, 382, 383, 384	_____	3 Soluciones
2552/2553	Solución General 385, 386, 387, 388	_____	3 Soluciones
2554/2555	Solución General 389, 390, 391, 392	_____	3 Soluciones
2556/2557	Solución General 393, 394, 395, 396	_____	3 Soluciones
2558/2559	Solución General 397, 398, 399, 400	_____	3 Soluciones
2560/2561	Solución General 401, 402, 403, 404	_____	3 Soluciones
2562/2563	Solución General 405, 406, 407, 408	_____	3 Soluciones
2564/2565	Solución General 409, 410, 411, 412	_____	3 Soluciones
2566/2567	Solución General 413, 414, 415, 416	_____	3 Soluciones
2568/2569	Solución General 417, 418, 419, 420	_____	3 Soluciones
2570/2571	Solución General 421, 422, 423, 424	_____	3 Soluciones
2572/2573	Solución General 425, 426, 427, 428	_____	3 Soluciones
2574/2575	Solución General 429, 430, 431, 432	_____	3 Soluciones
2576/2577	Solución General 433, 434, 435, 436	_____	3 Soluciones
2578/2579	Solución General 437, 438, 439, 440	_____	3 Soluciones
2580/2581	Solución General 441, 442, 443, 444	_____	3 Soluciones
2582/2583	Solución General 445, 446, 447, 448	_____	3 Soluciones
2584/2585	Solución General 449, 450, 451, 452	_____	3 Soluciones
2586/2587	Solución General 453, 454, 455, 456	_____	3 Soluciones
2588/2589	Solución General 457, 458, 459, 460	_____	3 Soluciones
2590/2591	Solución General 461, 462, 463, 464	_____	3 Soluciones
2592/2593	Solución General 465, 466, 467, 468	_____	3 Soluciones
2594/2595	Solución General 469, 470, 471, 472	_____	3 Soluciones
2596/2597	Solución General 473, 474, 475, 476	_____	3 Soluciones
2598/2599	Solución General 477, 478, 479, 480	_____	3 Soluciones
2600/2601	Solución General 481, 482, 483, 484	_____	3 Soluciones
2602/2603	Solución General 485, 486, 487, 488	_____	3 Soluciones
2604/2605	Solución General 489, 490, 491, 492	_____	3 Soluciones
2606/2607	Solución General 493, 494, 495, 496	_____	3 Soluciones
2608/2609	Solución General 497, 498, 499, 500	_____	3 Soluciones
2610/2611	Solución General 501, 502, 503, 504	_____	3 Soluciones
2612/2613	Solución General 505, 506, 507, 508	_____	3 Soluciones
2614/2615	Solución General 509, 510, 511, 512	_____	3 Soluciones
2616/2617	Solución General 513, 514, 515, 516	_____	3 Soluciones
2618/2619	Solución General 517, 518, 519, 520	_____	3 Soluciones
2620/2621	Solución General 521, 522, 523, 524	_____	3 Soluciones
2622/2623	Solución General 525, 526, 527, 528	_____	3 Soluciones
2624/2625	Solución General 529, 530, 531, 532	_____	3 Soluciones
2626/2627	Solución General 533, 534, 535, 536	_____	3 Soluciones
2628/2629	Solución General 537, 538, 539, 540	_____	3 Soluciones
2630/2631	Solución General 541, 542, 543, 544	_____	3 Soluciones
2632/2633	Solución General 545, 546, 547, 548	_____	3 Soluciones
2634/2635	Solución General 549, 550, 551, 552	_____	3 Soluciones
2636/2637	Solución General 553, 554, 555, 556	_____	3 Soluciones
2638/2639	Solución General 557, 558, 559, 560	_____	3 Soluciones
2640/2641	Solución General 561, 562, 563, 564	_____	3 Soluciones
2642/2643	Solución General 565, 566, 567, 568	_____	3 Soluciones
2644/2645	Solución General 569, 570, 571, 572	_____	3 Soluciones
2646/2647	Solución General 573, 574, 575, 576	_____	3 Soluciones
2648/2649	Solución General 577, 578, 579, 580	_____	3 Soluciones
2650/2651	Solución General 581, 582, 583, 584	_____	3 Soluciones
2652/2653	Solución General 585, 586, 587, 588	_____	3 Soluciones
2654/2655	Solución General 589, 590, 591, 592	_____	3 Soluciones
2656/2657	Solución General 593, 594, 595, 596	_____	3 Soluciones
2658/2659	Solución General 597, 598, 599, 600	_____	3 Soluciones
2660/2661	Solución General 601, 602, 603, 604	_____	3 Soluciones
2662/2663	Solución General 605, 606, 607, 608	_____	3 Soluciones
2664/2665	Solución General 609, 610, 611, 612	_____	3 Soluciones
2666/2667	Solución General 613, 614, 615, 616	_____	3 Soluciones
2668/2669	Solución General 617, 618, 619, 620	_____	3 Soluciones
2670/2671	Solución General 621, 622, 623, 624	_____	3 Soluciones
2672/2673	Solución General 625, 626, 627, 628	_____	3 Soluciones
2674/2675	Solución General 629, 630, 631, 632	_____	3 Soluciones
2676/2677	Solución General 633, 634, 635, 636	_____	3 Soluciones
2678/2679	Solución General 637, 638, 639, 640	_____	3 Soluciones
2680/2681	Solución General 641, 642, 643, 644	_____	3 Soluciones
2682/2683	Solución General 645, 646, 647, 648	_____	3 Soluciones
2684/2685	Solución General 649, 650, 651, 652	_____	3 Soluciones
2686/2687	Solución General 653, 654, 655, 656	_____	3 Soluciones
2688/2689	Solución General 657, 658, 659, 660	_____	3 Soluciones
2690/2691	Solución General 661, 662, 663, 664	_____	3 Soluciones
2692/2693	Solución General 665, 666, 667, 668	_____	3 Soluciones
2694/2695	Solución General 669, 670, 671, 672	_____	3 Soluciones
2696/2697	Solución General 673, 674, 675, 676	_____	3 Soluciones
2698/2699	Solución General 677, 678, 679, 680	_____	3 Soluciones
2700/2701	Solución General 681, 682, 683, 684	_____	3 Soluciones
2702/2703	Solución General 685, 686, 687, 688	_____	3 Soluciones
2704/2705	Solución General 689, 690, 691, 692	_____	3 Soluciones
2706/2707	Solución General 693, 694, 695, 696	_____	3 Soluciones
2708/2709	Solución General 697, 698, 699, 700	_____	3 Soluciones
2710/2711	Solución General 701, 702, 703, 704	_____	3 Soluciones
2712/2713	Solución General 705, 706, 707, 708	_____	3 Soluciones
2714/2715	Solución General 709, 710, 711, 712	_____	3 Soluciones
2716/2717	Solución General 713, 714, 715, 716	_____	3 Soluciones
2718/2719	Solución General 717, 718, 719, 720	_____	3 Soluciones
2720/2721	Solución General 721, 722, 723, 724	_____	3 Soluciones
2722/2723	Solución General 725, 726, 727, 728	_____	3 Soluciones
2724/2725	Solución General 729, 730, 731, 732	_____	3 Soluciones
2726/2727	Solución General 733, 734, 735, 736	_____	3 Soluciones
2728/2729	Solución General 737, 738, 739, 740	_____	3 Soluciones
2730/2731	Solución General 741, 742, 743, 744	_____	3 Soluciones
2732/2733	Solución General 745, 746, 747, 748	_____	3 Soluciones
2734/2735	Solución General 749, 750, 751, 752	_____	3 Soluciones
2736/2737	Solución General 753, 754, 755, 756	_____	3 Soluciones
2738/2739	Solución General 757, 758, 759, 760	_____	3 Soluciones
2740/2741	Solución General 761, 762, 763, 764	_____	3 Soluciones
2742/2743	Solución General 765, 766, 767, 768	_____	3 Soluciones
2744/2745	Solución General 769, 770, 771, 772	_____	3 Soluciones
2746/2747	Solución General 773, 774, 775, 776	_____	3 Soluciones
2748/2749	Solución General 777, 778, 779, 780	_____	3 Soluciones
2750/2751	Solución General 781, 782, 783, 784	_____	3 Soluciones
2752/2753	Solución General 785, 786, 787, 788	_____	3 Soluciones
2754/2755	Solución General 789, 790, 791, 792	_____	3 Soluciones
2756/2757	Solución General 793, 794, 795, 796	_____	3 Soluciones
2758/2759	Solución General 797, 798, 799, 800	_____	3 Soluciones
2760/2761	Solución General 801, 802, 803, 804	_____	3 Soluciones
2762/2763	Solución General 805, 806, 807, 808	_____	3 Soluciones
2764/2765	Solución General 809, 810, 811, 812	_____	3 Soluciones
2766/2767	Solución General 813, 814, 815, 816	_____	3 Soluciones
2768/2769	Solución General 817, 818, 819, 820	_____	3 Soluciones
2770/2771	Solución General 821, 822, 823, 824	_____	3 Soluciones

ANEXO 6

(1.5 FORMATO DE REPORTE CONCENTRADO SEMANAL)





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 30001122-003-2022

ANEXO 1.5

FORMATO DE REPORTE CONCENTRADO SEMANAL

 GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO		 SECRETARÍA DE SALUD		SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN HOSPITALARIA CONTROL SEMANAL DE SERVICIOS INTEGRALES DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS									
SEMANA: DEL AL DE 2022		Vigencia:		Proveedor de servicio Integral:						Hospital:			
No. De Contrato:		Vigencia:		DIALISIS Y HEMODIALISIS HOSPITALARIAS Y DOMICILIARIAS									
Progresivo	Nombre del paciente	Afiliación a	No. De Expediente	No. De Historia Clínica (SAM)	Diagnóstico	Tipo de Procedimiento	Fecha del procedimiento	Numero de Sesiones	Procedimiento	Nombre del Médico tratante	Conto con los insumos necesarios	Nombre y cargo del Personal que apoyó	Observaciones
1													
2													
3													
4													
5													
6													
7													
8													
9													
10													
11													
12													
13													
14													
15													
16													

ANEXO 7

(1.6 FORMATO DE REPORTE CONCENTRADO MENSUAL)





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 30001122-003 -2022

ANEXO 1.6
FORMATO DE REPORTE CONCENTRADO MENSUAL

CONCENTRADO DE BOLETA DE PROCEDIMIENTO

PARTIDA PRESUPUESTAL: 3993 "SUBROGADOS"

EMPRESA REQUERIENTE: (NOMBRE DE LA EMPRESA COMPLETO)

SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS

PERÍODO:

INICIO: DD-MM-AAA

TÉRMINO: DD-MM-AAA

CONSECUTIVO	HOSPITAL	MÉDICO	FECHA DE PROCEDIMIENTO DD-MM-AAA	NOMBRE DEL PACIENTE	TIPO DE PROCEDIMIENTOS	DIÁLISIS/HEMODIÁLISIS	MONTO MXP
1							
2							
3							

HOSPITAL	DIÁLISIS	HEMODIÁLISIS
1. H.G.BELISARIO		
2. H. G. IZTAPALAPA		
3. H.G. TLÁHUAC		
4. H.G. AJUSCO		
5. H.G. VILLA		
6. H.G. XOCO		
7. H.G. BALBUENA		
8. H.G. ECABRERA		
9. H. G RUBÉN LEÑERO		
TOTAL DE PROCEDIMIENTOS:		

ANEXO 8

(1.7 FORMATO PARA CAPACITACIÓN)





SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 30001122-003 -2022

SERVICIO INTEGRAL DE _____
NOMBRE DEL CURSO _____
NOMBRE DEL CAPACITADOR _____
HORAS DEL CURSO _____
LUGAR Y FECHA _____

[illegible]

ANEXO 9

(1.10 FORMATO PARA REPORTE DE INCIDENTES Y/O DESVIACIONES EN LA CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD)





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 30001122-003 -2022

ANEXO 1.10

FORMATO PARA REPORTE DE INCIDENTES Y/O DESVIACIONES EN LA CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD

Unidad Hospitalaria:	(1)		
Servicio:	(2)		
Fecha:	(3)		
DATOS DE QUIEN ELABORA EL REPORTE		Folio:	(4)
Nombre Completo	(5)		
Cargo:	(6)		
E-Mail:	(7)		
Teléfono de contacto:	(8)		
DATOS DEL INSUMO PARA LA SALUD			
Tipo de Reporte			
Clave SAICA	(9) incidente adverso ()	Mala Calidad ()	
Descripción Genérica	(10)		
Marca	(11)		
Abastecido por:	(12)		
Fecha de Caducidad	(13)		
Lote	(14)		
País de Fabricación	(15)		
Cantidad de piezas defectuosas	(16)		
		Muestra Adjunta y/o evidencia fotográfica:	(18) SI () No ()
EL INSUMO CAUSO ALGÚN DAÑO EN EL PACIENTE			
Intervención Médica ()		(20) SI: ()	
Deficiencia permanente de una función corporal ()		Daño Indirecto ()	
Intervención quirúrgica ()		Daño o Muerte fetal ()	
Daño permanente a una estructura corporal ()		Hospitalización ()	
Otros, especifique:			
		NO: ()	
(21) ¿El insumo fue reportado a otra autoridad? () No () Si			
Cuál (especifique):			
Observaciones:			
VO. BO. DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE			
Nombre del director: (22)			
Firma: (24)		Fecha: (23)	



Instructivo para el correcto llenado del formato "FORMATO PARA REPORTE DE INCIDENTES Y/O MALA CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD", el cual fue elaborado con el fin de contar con información concisa respecto a los insumos para la salud reportados por mala calidad, lo cual permitirá informar en tiempo y forma al área correspondiente para dar cumplimiento a lo establecido en los contratos, así como el seguimiento del reporte hasta su conclusión.

"FORMATO PARA REPORTE DE INCIDENTES Y/O DESVIACIONES EN LA CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD"

1. Nombre de la Unidad Hospitalaria que elabora el reporte.
2. Nombre del servicio que identifica y elabora el reporte.
3. Fecha de elaboración del reporte.
4. Folio: el número de folio será asignado por personal de la Dirección de Medicamentos, Tecnología e Insumos una vez recibido el reporte.
5. Nombre completo de quien elabora el reporte.
6. Cargo de quien elabora el reporte.
7. Correo electrónico de quien elabora el reporte.
8. Número telefónico de quien elabora el reporte.
9. Indicar con una "X" si se trata de incidente adverso o mala calidad del insumo.
10. Anotar clave SAICA del Insumo reportado.
11. Descripción del insumo para la salud tal y como está en SAICA.
12. Marca del Insumo para la salud.
13. Nombre del LICITANTE que abastece el insumo para la salud.
14. Indicar fecha de caducidad, la cual se encuentra impresa en el envase primario o en el empaque secundario.
15. El número de lote, se encuentra impreso en el envase primario o en el empaque secundario.
16. Indicar el país de fabricación.
17. Se deberá indicar el número de piezas detectadas defectuosas (1, 2, 3, etc.).
18. Adjuntar muestra física del insumo y/o evidencia fotográfica para evaluación técnica y/o canje con el LICITANTE.
19. Señalar si el insumo para la salud causó algún daño en el paciente y en qué consistió.
20. En este numeral la Unidad Hospitalaria deberá indicar especificar la problemática presentada con el uso del insumo.
21. Señalar si la problemática fue reportada a otra autoridad (COFEPRIS, Centro Nacional de Farmacovigilancia y/o Tecnovigilancia).
22. Se deberá anotar nombre completo de la autoridad responsable de la unidad Hospitalaria.
23. Fecha en que se envía el reporte.
24. Firma de la Autoridad del Hospital

ANEXO 10

(DESCRIPCIÓN Y COSTOS)





CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-005-2022

ANEXO 10

DESCRIPCIÓN Y COSTOS

REQUISICIÓN	CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA
092/2022	3993-007	SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS	SERVICIO

SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
1	DIÁLISIS PERITONEAL CON MÁQUINA (DPA)	PROCEDIMIENTO	\$14,609.90
2	DIÁLISIS PERITONEAL CON MÁQUINA CICLADORA CON ICODEXTRINA	PROCEDIMIENTO	\$15,050.62
3	DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA)	PROCEDIMIENTO	\$9,919.03
4	DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA CON ICODEXTRINA (DPCAI)	PROCEDIMIENTO	\$10,831.25
5	DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA INTERMITENTE (DPI)	PROCEDIMIENTO	\$3,536.73
6	DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA INTERMITENTE AUTOMATIZADA (DPIA)	PROCEDIMIENTO	\$4,310.40
7	HEMODIÁLISIS PRIMERA VEZ	PROCEDIMIENTO	\$1,384.31
8	HEMODIÁLISIS SUBSECUENTE	PROCEDIMIENTO	\$1,384.31
9	TERAPIA DE REMPLAZO RENAL CONTINUO (TRRC)	PROCEDIMIENTO	\$28,136.51

EL MONTO MÍNIMO A EJERCER DE \$6,332,844.10 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 10/100 M.N.) Y UN IMPORTE MÁXIMO DE \$63,328,441.00 (SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO DEL 16% (DIECISÉIS POR CIENTO).